TOMO 180 Montevideo, Miércoles 6 de Setiembre de 1950 Núm. 13147

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se prorroga la autorización concedida a "The National City Bank of New York" para recibir depósitos hasta determinado monto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1950.

Vista la solicitud de "The National City Bank of New York", a fin de que se le otorgue prórroga de la autorización de que disfruta para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

Resultando: 1.o) Por el artículo 1.o del decreto de 30 de octubre de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.327, de 18 de setiembre del mismo año, se faculta al Poder Ejecutivo para ampliar hasta ocho veces la relación fijada en el inciso 1.o del mismo artículo, a los Bancos y Cajas Populares que demuestren una especial liquidez,

2.o) Del arqueo de Caja realizado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el 28 de abril último, se desprende que "The National City Bank of New York" posee la especial liquidez exigida por la reglamentación vigente.

De acuerdo con la Oficina precitada y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, a contar de la fecha de la resolución de 14 de julio de 1949, la autorización concedida a "The National City Bank of New York" para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva, con la obligación de cumplir lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 2.o del decreto de 30 de octubre de 1944.

Esta autorización podrá ser renovada a petición de parte, si a su vencimiento se comprueba que subsiste la misma situación y la solicitud correspondiente es presentada antes de extinguirse el precitado plazo de un año.

Comuníquese, publíquese, expídase testimonio de esta resolución, si fuere solicitado, y archívese. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se instituye la Semana del Camino y se designa una Comisión para coordinar y dirigir los trabajos de conservación y mejoramiento de las obras de vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de agosto de 1950.

Vista la conveniencia de interesar a diversas instituciones públicas y privadas en la conservación o mejoramientos de caminos de acceso desde los centros de producción a las estaciones ferroviarias y ciudades y pueblos más cercanos.

Considerando que, a tal efecto, sería necesario designar una Comisión coordinadora y directiva de los trabajos con la colaboración de las Intendencias Municipales, los Ferrocarriles del Estado y los integrantes de las Sociedades de Fomento Rrurales que deseen ayudar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese la "semana del camino" la que se llevará a cabo entre los días 23 y 31 del mes de octubre próximo venidero, con los fines enunciados en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.o Desígnase a tal efecto una Comisión coordinadora y directiva de los trabajos, integrada por el Director de Vialidad, ingeniero don Roberto A. Pellarolo, de un delegado del Ferrocarril Central, por el Administrador interino de los Ferrocarriles del Estado, por el ingeniero don José Mauthone Falco, y por el ingeniero agrónomo don Carlos Praderi.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se autoriza el refuerzo de rubros de Jornales y para el pago de suplencias en servicios de Salud Pública

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al refuerzo de los rubros 1.02 inciso A) "Jornales"

del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública, en la siguiente forma:

Rubro 1.02. Inciso A) "Para Pago de Suplencias", Item 10.54, $ 70.000.00 (setenta mil pesos) mensuales por el período comprendido entre el 1.o de octubre y el 31 de diciembre del corriente año y $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a partir del 1.o de enero de 1950 y hasta tanto el Parlamento vote los recursos para el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Rubro 1.04. Inciso A) "Jornales", $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado y hasta el 31 de diciembre del corriente año, haciendo constar que dicho refuerzo es para abonar los haberes de los Jornaleros Militares retirados, que realizan tareas en la Colonia Gustavo Saint Bois, y que a fin de no alterar el pago de los mismos, se atenderán con cargo al legado "Teresa Engelbrecht de Gadea" al cual reintegrarán una vez que se arbitren los recursos que se solicitan.

Art. 2.o La erogación distribuída precedentemente se atenderá con "Rentas Generales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de julio de 1950. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

(*) Llegada el 1.o de setiembre a "Diario Oficial".

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan nuevos precios máximos de venta a los fósforos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, luego de un estudio sobre la situación creada a las fábricas de fósforos por los recientes aumentos de salarios acordados en esa industria, sugiere se apruebe la tarifación que indica a fojas 1, para todas las etapas de la comercialización.

Considerando que, de acuerdo con las conclusiones a que llega el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, corresponde fijar la tarifa aconsejada por el mismo para la venta de fósforos.

Considerando, además, que los precios propuestos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, contemplan los intereses de los intermediarios al establecerles un margen razonable de ganancia, pues situaría los beneficios en su favor en una cifra del orden del 23 o|o para los fósforos de papel y del orden del 45 o|o para los fósforos de cera; y

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias número 10.940, de 19 de setiembre de 1947 (artículo 12, inciso A),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios para la venta de fósforos dentro del Departamento de Montevideo:

Fósforos de cera:

Del fabricante al minorista, la gruesa $ 3.96.
Del minorista al público, $ 0.04 la cajilla de no menos de 28 fósforos.

Fósforos de papel:

Del fabricante al minorista, la gruesa $ 3.51.
Del minorista al público, $ 0.03 la cajilla de no menos de 42 fósforos.

Art. 2.o A partir del 1.o de enero de 1951, las cajillas de fósforos deberán llevar impresa en su exterior la cantidad de fósforos que contienen.

Art. 3.o En los Departamentos del interior los precios a que se refiere el artículo 1.o se acrecerán con los gastos de transporte respectivos.

Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en los precedentes artículos serán sancionadas de conformidad con lo establecido por la ley de la materia, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o El presente decreto entrará a regir desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese.

Art. 7.o Publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Adrien"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1950.

Vista la solicitud de registro de la marca "Adrien", acta N.o 40.686, formulada por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador).

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Elizabeth Arden Ind., de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Arden", N.o 26.779, de su propiedad, que distingue los mismos artículos.

Considerando que ambas denominaciones ofrecen una notoria similitud fonética, que se agrava por el hecho de que se trata de marcas simplemente denominativas, es decir que carecen de otros elementos distintivos.

Considerando, en consecuencia, que procede hacer lugar al recurso interpuesto, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oída la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Adrien" acta N.o 40.686, formulada por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Resolución. Se concede el registro de la marca "A".

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "A".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1950.

Vista la solicitud de registro de la marca "A", acta número 51.789, formulada por American Writing Paper Corp., de Estados Unidos de América para distinguir papel para escribir y para imprimir, de la clase 15.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Federico Lesser alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Aguila", N.o 44.982, de su propiedad, que distingue carpetas y biblioratos de cualquier forma para guardar y archivar, ficheros, fichas y portafichas, cuadernos, libretas, anotadores, albumes, almanaques, índices separadores, señales en cualquier material, de la clase 15

Considerando que no procede la oposición deducida en razón de que la marca opuesta cubre distintos artículos que la solicitada (artículo 4.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940).

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "A", acta N.o 51.789, solicitado por American Writing Paper Corp., de Estados Unidos de América, para distinguir papel para escribir y para imprimir, de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se deniega una patente de invención referente a "Mejoras en y relacionadas con chupetes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7247, formulada por el señor Gualterio Werner, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en y relacionadas con chupetes".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que las mejoras de que se trata no poseen características inventivas sino que constituyen más bien un modelo de chupete.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud, atento a lo que establece el artículo 3.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 7247, formulada por el señor Gualterio Werner, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en y relacionadas con chupetes".

Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Resolución. Se deniega una patente de invención referente a "Mejoras en precintos de seguridad".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5164, formulada por los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en precintos de seguridad".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que las mejoras de que se trata ya son conocidas y que el mismo procedimiento ya figura en la patente argentina N.o 48.645, concedida el 29 de marzo de 1933.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.

Oído el Frigorífico Nacional.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5164, formulada por los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en precintos de seguridad".

Comuníquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

9

Resolución. Se deniega una patente de invención referente a "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7187, formulada por los señores Orestes Vero Pozzi y Atilio Siage, de Montevideo, para "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata ya está comprendida en la descripción de elementos de construcción similares contenida en el libro de Enrico A. Griffini, titulado "Construzione Razionale Della Casa".

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 7187, formulada por los señores Orestes Vero Pozzi y Atilio Siage, de Montevideo, para "Un nuevo sistema para construir bovedillas y ticholos para las mismas".

Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

10

Resolución. Se deniega una patente de invención referente a "Un nuevo tipo de ladrillo integral que sustituye simultáneamente al ladrillo común y al revestimiento".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6929, formulada por los señores Alejandro Ruiz y A. Butler Sudriers, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de ladrillo integral que sustituye simultáneamente al ladrillo común y al revestimiento".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el tipo de ladrillo de referencia ya figura en otras solicitudes similares, tales como la patente argentina N.o 22.474 y el acta N.o 6399 de nuestro país, como asimismo en el elemento constructivo que se describe en el libro de Enrico A. Griffini "Construzione Razionale Della Casa".

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud, ya que no encuadra en lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.929, formulada por los señores Alejandro Ruiz y A. Butler Sudriers, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de ladrillo integral que sustituye simultáneamente al ladrillo común y al revestimiento".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

11

Resolución. Se da por desistida una gestión de patente de invención referente a "Expendio en cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6067, formulada por el señor Bernardino Gardiol, de Montevideo, para "Expendio en cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos".

Resultando que el interesado omitió efectuar el pago de la primera anualidad, dispuesto por providencia publicada el 26 de noviembre de 1949.

Considerando que en consecuencia corresponde dar por desistido al peticionario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Bernardino Gardiol, en su gestión de patente de invención, para "Expendio en cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos", acta N.o 6067.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

12

Resolución. Se da por desistida una gestión de patente de invención referente a "Plumas fuentes o estilógrafos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 6146 formulada por la firma Eversharp Inc., de Estados Unidos de América, para "Plumas fuentes o estilógrafos"

Resultando que la interesada omitió efectuar el pago de la primera anualidad, dispuesto por providencia publicada el 26 de noviembre de 1949.

Considerando, por tanto, que corresponde dar por desistida la presente gestión, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la firma Eversharp Inc., de Estados Unidos de América, de su gestión de patente de invención, para "Plumas fuentes o estilógrafos", acta N.o 6146.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 15 de julio de 1950.

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno de la República de Haití para acreditar ante él al Contralmirante don Rivera Travieso, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 23 de junio).

2—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Juliana, por la Gracia de Dios, Reina de los Países Bajos, Princesa de Orange-Nassau, etc., etc., etc., para comunicarle que había llegado a su término la misión que desempeñaba el señor Barón Van Pallandt, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 14 de junio).

3—Cúmplase puesto a la ley por la que se incorpora a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.02, Legaciones, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18 (firmado con fecha 20 de junio).

4—Cúmplase puesto a la ley por la que se incorpora a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.03, Consulados, un cargo de Cónsul General, de primera clase, Categoría I, Grado 16 (firmado con fecha 7 de julio)

5—Cúmplase puesto a la ley por la que se incorpora a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.03, Consulados, un cargo de Cónsul General, de tercera clase, Categoría II, Grado 14 (firmado con fecha 7 de julio).

6—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusar recibo de la ley sancionada, con fecha 5 del mes en curso, por la que se aprueban los Acuerdos Comercial y de Pagos, suscritos por la República y la Alta Misión Aliada para Alemania.

7—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusar recibo de la ley sancionada, con fecha 3 del mes en curso, por la que se incorpora a las planillas de este Ministerio, Item 9.03, Consulados, un cargo de Cónsul General, de primera clase, Categoría I, Grado 16.

8—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusar recibo de la ley sancionada, con fecha 3 del mes en curso, por la que se incorpora a las planillas de este Ministerio, Item 9.03, Consulados, un cargo de Cónsul General, de tercera clase, Categoría II, Grado 14.

9—Mensaje a la Cámara de Representantes para acusar recibo de la ley sancionada, con fecha 13 de junio próximo pasado, por la que se incorpora a las planillas de este Ministerio, Item 9.02, Legaciones, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18 (firmado con fecha 20 de junio).

10 a 17—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de J.M.F., R.B.C., A.G.B., J.M.L.D.C., R.B.C., J.M.F., y J.P.

18 a 41—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

42—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para comunicarle que se dió destino a los Códigos del Niño y Penal, vigentes, para ser remitidos al Tribunal Superior de Justicia de México.

43—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para transcribirle el informe de la Sección Legalizaciones y Pasaportes, de este Ministerio, de fecha 16 de junio próximo pasado, sobre pasaporte expedido al señor Jorge Visconti.

44—Mensaje a la Surema Corte de Justicia para remitirle, con relación a los autos "Sumario Benítez, Luis Alberto y otros", copia de un informe de la Sección Legalizaciones y Pasaportes de este Ministerio, copia traducida de la nota 82 CAB de la Embajada Francesa, copia traducida de la nota 88 de la Embajada Británica y copia de la nota de la Legación de la República en Praga, de fecha 26 de abril próximo pasado.

45—Decreto por el que se consituye la Misión Especial a la transmisión del Mando Presidencial en Colombia, encabezada por el doctor don José A. Mora Otero, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial (firmado con fecha 7 de julio).

46—Decreto por el que se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1950, la vigencia del decreto de 2 de agosto de 1947, sobre coeficientes (firmado con fecha 22 de mayo).

47—Decreto por el que se integra la Comisión de Comercio Exterior, de este Ministerio, con un Delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

48—Decreto por el que se designa a los doctores Estenio Hormaeche y Juan E. Mackinnon, Delegados Oficiales de la República al V Congreso Internacional de Bactereología, que se realizará en Río de Janeiro.

49—Decreto de nombramiento del Teniente Coronel don Pedro Onetti, en calidad de Agregado Militar a la Embajada de la República en la Argentina (firmado con fecha 28 de junio).

50—Decreto de nombramiento del señor Pedro Sáenz Narbondo, en calidad de Agregado a la Legación de la República en Portugal.

51—Decreto de nombramiento del doctor don Osvaldo Luzardo, en calidad de Agregado Científico a la Legación de la República en Suecia.

52—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor don José Luis Piccardo Pons, en calidad de Agregado honorario al Departamento Comercial de la Embajada de la República en el Brasil.

53—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor Wáshington P. Bermúdez, en calidad de Agregado Comercial honorario a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

54—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor Julio Luis Supervielle, en calidad de Agregado Cultural honorario a la Embajada de la República en Francia.

55—Decreto por el que se revalida la designación del señor Guy P. Nery, en el carácter de Agregado honorario a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

56—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del arquitecto don Gilberto Gatto Sobral, en calidad de Secretario honorario de la Legación de la República en Ecuador.

57—Decreto de nombramiento del señor Juan C. Garibaldi Battello, en calidad de Cónsul General de primera clase.

58—Decreto de nombramiento del señor Alfredo Urioste, en calidad de Cónsul General de tercera clase.

59—Decreto de nombramiento de la doctora Olga Bustamante de Percialvalle, en calidad de Cónsul honorario de la República en Claveland, Ohio, Estados Unidos de América.

60—Decreto de nombramiento del señor Roberto Grimaldi, en calidad de Cónsul honorario de la República en Milán, Italia (firmado con fecha 23 de junio).

61—Decreto de nombramiento del doctor Renato Calabi, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Turín, Italia.

62—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor René M. Santos, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Lisboa Portugal.

63—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de tercera clase, señorita Pura Sasco Rodríguez, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Santa Fe, República Argentina (firmado con fecha 11 de julio).

64—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de tercera clase, señor Julio César Vieyte, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina.

65 a 70—Patentes Consulares expedidas a la doctora Bustamante de Perciavalle, al señor Grimaldi, al doctor Calabi, al señor Santos, a la señorita Sasco Rodríguez y al señor Vieyte.

71—Decreto de reconocimiento del señor don Antonio Salazar, en el carácter de Cónsul General de El Salvador en la República (firmado con fecha 20 de junio).

72—Exequátur expedido al señor Salazar.

73—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Milán, Italia, señor Roberto Grimaldi, la cantidad de $ 80.00 mensuales, que se liquidará con cargo al rubro "compensaciones y Complementos Varios", Item 9.03, Partida 1.08|07 (firmado con fecha 23 de junio).

74—Decreto por el que se declara comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 45, inciso A) de la ley que establece la jubilación obligatoria de los funcionarios públicos, al Cónsul General, de primera clase, don Juan J. Bajac (firmado con fecha 26 de junio).

75—Decreto por el que se refuerzan los rubros 2.02, "Locomoción y Viáticos", Item 9.01|01, "Gastos de locomoción", en $ 4.500.00; 9.01|03, "Eventuales por Viático", en $ 20.000.00; 2.09, "Gastos Generales de Oficina", Item 9.01, en $ 6.500.00; 2.10, "Servicios Diversos", Item 9.01, en pesos 20.000.00; y 8.01, "Gastos Eventuales o Extraordinarios", Item 9.01, en pesos 80.000.00 (firmado con fecha 20 de junio).

76—Decreto por el que se refuerza el rubro 2.10, "Servicios Diversos", Item 9.02, en la cantidad de $ 77.000.00 (firmado con fecha 20 de junio).

77—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio para disponer de la suma de $ 200.00 para atender los gastos de estada, en Buenos Aires, del señor Leonardo Cantú Sienra, Conservador del Museo Nacional de Bellas Artes, con motivo de los trabajos que realizará para la refacción y conservación del cuadro "La Samaritana", del pintor Manuel Blanes, propiedad del Estado, que se encuentra en la Embajada de la República en Buenos Aires.

78—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 800.00, que se acuerda a una Delegación de Estudiantes de la Facultad de Odontología, como contribución económica a fin de aceptar una invitación formulada por el Instituto Odontológico Coelho Souza, de Río de Janeiro (firmado con fecha 29 de junio).

79—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 645.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de tercera clase, señorita Pura Sasco Rodríguez, con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en Santa Fé, República Argentina.

80—Resolución por la que se autoriza, a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes, para el pago de cuentas por concepto de gastos efectuados, por este Ministerio, durante el Ejercicio 1949, la suma de $ 51.537.75 (firmada con fecha 23 de junio).

81—Resolución por la que se autoriza, a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes, para el pago de cuentas por concepto de efectuados, por este Ministerio, durante el Ejercicio 1948, la suma de $ 9.031.19 (firmada con fecha 23 de junio).

82—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 2.970.00, destinada a sufragar los gastos de instalación de la Misión Diplomática de la República en Bonn, Alemania Occidental (firmada con fecha 11 de julio).

83—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 2.970.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Consejero de Embajada don Germán Roosen Regalía, con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Italia (firmada con fecha 11 de julio).

84—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de pesos 56.948.19, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

85—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de pesos 5.795.84, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

86—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de pesos 4.935.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

87—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de pesos 2.617.97, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 23 de agosto de 1950

—Pasan a la Cámara de Industrias los asuntos: Acta 7667 "Mejoras en o relativas a composiciones fumigantes" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra.—Acta 6729 "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a cloro" de Samuel Richard Bailey, de Inglaterra.—Acta 6673 "Máquina para la producción continua de dulces y productos afines" de Ramón Zamanillo, de Montevideo. — Acta 7980 "Conductor eléctrico" de Internatio General Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7179 "Reducción de Interferencias en sistemas "Multiplax" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A., Ind. y Comercial, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Odontología: Acta 8183 "Nueva jeringa de aire automático para uso odontológico y afines" de Eduardo Jacinto Piola y Carlos Blanco, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 58736 "Bactylana" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 6021 "Aparato automático de producción y control de gas de carburo para funcionamiento de motores a explosión" de Rodolfo Cammarano, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobieno de primer turno: Escrito de Barbosa Caravia y Cía., referente a la marca "Plenachrome", acta 45704. — Escrito de Barbosa Caravia y Cía., referente a la marca "King" acta 46636. — Acta 7239 "Un farol de alumbrado público a la vez que anunciador" de Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8060 "Mejoras en hormiguicidas" de Julián Raymundo Arriudebat, de Buenos Aires. — Acta 898 "Fabricación de éter obtenido de la combinación de glicerina y abiético" de Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — Acta 8201 "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas" de S. A. Electrificación de Milan, Italia. — Acta 8213 "Elemento metálico perfilado compuesto por piezas sólidas para marcos de los vidrios" de S. A. Fabriche Formenti, de Italia. — Acta 8211 "Nuevo modelo de cenicero" de Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo. — Acta 8214 "Termoregulador automático particularmente para planchar ropas bolsas de agua caliente, etc., etc.,". de Francisco Monari, de Montevideo. — Acta 8215 "Nueva prenda de vestir" de F. H. Kenner, de Montevideo. — Acta 8216 "Nuevo tipo de juguete" de Walter Carlos O'Niell, de Buenos Aires. — Acta 8219 "Un nuevo elemento de intercambio térmico" de Juan Enrique Kuylaars, de Buenos Aires. — Acta 8227 "Instrumento de escritura" de Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 58815 "Salto" de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 58892 "Nugget" de The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Inglaterra. — Acta 58923 "Auditor" de Telespeaker Argentina S. de Rep. Ltda., Capital, $ 114.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 58993 "Manón" (Manon Lescaut), de Piscina Ltda., de Montevideo. — Acta 58891 "El Cometa" de Alberto Martino, de Montevideo. — Acta 58877 "Oxford" de C. M. Civelli, de Montevideo. — Acta 58925 "Gancia" de Fratelli Gancia y C. Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 58869 "Zubiondo" de Zubizarreta e Iriondo S. A., de España. — Acta 58994 "Trainera" de Cipragran S. A., de Montevideo. — Acta 58893 "Fortuna" de José M. Espinosa, de Montevideo.— Acta 50784 "Sinnombre" de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 58898 "Koringa" de Fundicao Brasil S. A., de Brasil. — Acta 58902 "Croxley de John Dickinson y C.o, Limited, de Inglaterra. — Acta 58895 "Emblemática" de Philip Morris y C.o Ltd. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 58903 "Asoka" de John Dickinson y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 58911 "Synouryn" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 58908 "Daco" de Transglobal Limitada, de Montevideo. — Acta 58924 "Burk" de Transglobal Ltda., de Montevideo. — Acta 58868 "Auick" de Cowles Magazines Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 58904 "Tiger" de Triumph Engineering Company Limited de Inglaterra. — Acta 58931 "Gossen Tippa" de Theo Frank S. de Representaciones Limitada, de Montevideo. — Acta 58929 "Creme des grands crus" de A. López y Cía., de Montevideo. — Acta 58927 "Gancia" de Fratelli Gancia y C. Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 58949 "Larsen" de J. R. Larsen y Cie. St. Responsabilite Limitee, de Francia. — Acta 58956 "Cricket" de Mario Martínez Gubba, de Montevideo. — Acta

58970 "Ebel" de Fabrique Ebel S. A., de Suiza. — Acta 58857 "Emblemática" de Societe Anonyme Champagne Louis Roederer, de Francia.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59215 "Caresse" de Luis Costa y Cía., de Montevideo. — Acta 59023 "Sevilla" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 59191 "R" de F. Rocco S. A., de Montevideo. — Acta 59194 "Colfer" de Antonio Freixas, de Buenos Aires. — Acta 59195 "Emblemática" de Allcock Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 38974 "Goldfisch" de B. Miodownick, de Montevideo. — Acta 59244 "Senegol" de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta 50922 "Orgía" de Myrurgia S. A., de España. — Acta 58754 "Ge Ri" de Heinze y Bonilla, de Montevideo. — Acta 58957 "Bitter Puyastier" de Maison J. H. Secrestant Afine S. Anonime, de Francia. — Acta 59224 "Mac" de Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag, de Suecia. — Acta 59219 "La Selección" de Castiglioni e Imperiale, de Montevideo. — Acta 59196 "Vulcano" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 59196 "Vulcano" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 59202 "Nieves" de Molinos Podestá S. A., de Montevideo. Acta 59214 "Amour" de Luis Costa y Cía., de Montevideo. — Acta 59207 "Aerovox" de Aerovox Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 59209 "Spectrol" de Wellington Diez Abella, de Montevideo. — Acta N.o 59197 "Asmaleno" de Víctor Coppetti, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 50974 "Fava" a favor de Noury Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 38711 "Old Plama" a favor de Hiram Walker y Sons Limited, de Canadá. — N.o 50907 "Novelty" a favor de Katarine Klancir, de Buenos Aires. — N.o 38922 "Los Gobelinos" a favor de Ademar Marengo, de Montevideo. — N.o 52483 "Vitasol" a favor de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — N.o 52197 "Vitalake" a favor de The Lakeside Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 33216 "Corona" a favor de Vital Mántaras Sucesión de Montevideo. — N.o 53453 "Impacto" a favor de Noury Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 52196 "Thiosan" a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 33779 "Darton" a favor de Y. Lucas Calcraft S. A., de Montevideo. — N.o 50973 "Alcaucil" a favor de Noury Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 15526 "Formuguil" a favor de Noury S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 52151 "La Cena" a favor de José Crespi, de Buenos Aires. — N.o 52689 "Antiquemol" a favor de Luis Alejandro Mora, de Buenos Aires. — N.o 33385 "Abba" a favor de Max Mayer e Hijo de Montevideo. — N.o 51936 "Persisten" a favor de Galeno Química S .A., de Buenos Aires.

—Se concede el cambio de nombre en las marcas siguientes: N.o 43583 "Nesmate" que de Nestle's Milk Products Inc. pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 40244 "Andree Kohler y Fils" que de Nestle's Milk Products Inc., para a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 38324 "Nido" que de Nestle's Milk Products Inc., pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 358 "Nestle" que de Nestle's Milk Products Inc., pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 35741 "Eagle" que de Nestle's Milk Products Inc., pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América.

—Se tiene por desestimada la gestión de registro de la marca "Radio Empire" acta 59592 de Geza Abrasits, de Montevideo.

—Patentes concedidas: Acta 7227 "Asegurador automático para cortinas de enrollar en el ramo de carpintería obra blanca en general" de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 7593 "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares" de A. B. Pearlman y Company Limited, de Inglaterra.

—Se da vista por 20 días en los asuntos: Acta 58964 a Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo. — Acta 58969 "Hojaldrina" de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 8186 "Mejoras en portasenos" de Salomón Grapa, de Montevideo. — Acta 55525 a Ernesto Vidal "Seperttah". — Acta 57680 a Societte des Usines Chimiques Rhone Poulenc y Luis S. Dini. — Acta 50232 a Manuel Buzetta y The Barbasol Company "Barbil". — Acta 58777 a Jean Burin de Roziers Ltda. "Vindex". — Acta 58748 a S. A. Francesco Cizano y Cía. Ltda. "Cincinnati". — Acta 58792 a Isaac Trapunsky "Teo". — Acta 958 a Fábrica de Arpillera S. A. "Fabricación de bolsas de arpillera con fibra que contiene la paja del lino, etc., etc.". — Acta 51988 a Coca Cola Comp. "Hindú Cola". — Acta 58814 a Frigorífico Nacional "Frigo Alien". — Acta 58823 a Sucesores de Carlos Sanz "Pivot". — Acta 58834 a Hussey y Cía. S. R. L. Cap. $ 100.000.00 "Metabron". — Acta 58854 a Herts Pharmaceuticals Ltd. "Paracipan". — Acta N.o 58867 a E. D. U. Di Legni Hnos. "EDU". — Acta 58953 a Aquarone y Russo "Pintasolo". — Acta 58961 a Simón Wegbrajt e Hijos "Samson". — Acta 7724 a Juan Curuchet Maggi "Un nuevo caballete para pintar". — Acta 55564 a Compañía Swift "Nuswift". — Acta 56831 a Bocage Bujalance y Cía. "Liafon". — Acta 57731. Pedro A. Andrés "Curtiss". — Acta 56733 a Chimex S. A., "Gumex". — Acta 58111 a Ivaldi Hnos. "Chateauviex". — Acta 56398 a Algodonera Uruguaya S. A. "Estabilizado". — Acta 58955 a Anahist C.o Ltd., "Anahist". — Acta 58594 a Fábricas de Cerveza S. A. Isaac B. Scheideras y Marques García y Cía. "Goles y Dobles". — Acta 58588 "A Theo Frabk S. de R. Ltda., "Peerles". — Acta 58649 a Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. "Enteracarbil Spefar". — Acta 58628 a A. E. C. Limited "A.E.". — Acta 58661 a S. A. Sudamericana Van Berkel, "Beekeley". — Acta 58787 a Diggs y Macdevitt S. A. "Devaux". — Acta 58983 a Laboratorios G. Deaubourg S. A. "Dinaforine". — Acta 58563 a Schering Aktiengesellschaft "Cilofrin". — Acta 58676 a Cía. Primus del Uruguay S. A. "Incalux". — Acta 58558 a Bocage Bujalance y Cía., "Lyspamin".

—Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 7594 "Esquiladora de mano" de Sumbeam Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 58708 "Gauthier" de Ste. Anonyme Marne y Champagne, de Francia. — Acta 6713 "Portalámparas para lámparas circulares" de International General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra. — Acta 6649 "Unidad de Gobierno para lámparas de descarga" de la misma firma. — Acta 6063 "Material luminiscente" de la misma firma. — Acta 6768 "Mejoras en giroscopios" de International G. Electric Company Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6119 "Material luminiscente" de Internacional G. Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra.—Acta 50557 "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica" de la misma firma. — Acta 6395 "Aparatos facsimilares" de la Cía. Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7323 "Procedimiento para la preparación de amidas de ácidos 1, 2 hidroxicarbosílicos" de N. V. Samide Maattschappij, de Hodanda.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de agosto de 1950

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: acta 6429 "Tratamientos de fluidos para la perforación de pozos" de National Lead Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8124 "Tornillo destinado especialmente al montaje de muebles y destornillador para atornillar el mismo" de Andre Arcelin, de Francia.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 57740 "Sumac" de Sumac Ltd., de Canadá. — Acta 55204 "Sin Breteles" de Oscar Staschover, de Montevideo.

—A la Cooperativa Nacional de Productores de leche: Acta 8148 "Dispositivo dosificador y de descarga para máquinas moldeadoras y envasadoras de manteca", de Benz y Hilgers Maschinesfabrik, de Alemania.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 45336 "Vi Etal Wander" de Theo Frank S. de Resp. Limitada, de Montevideo. — Acta 57365 "Gasterase" de Ferdinando Viacaba de Montevideo. — Acta 49150 "Equinol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 49545 "Vienilla" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 47407 "Pyridenal Wander" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 58997 "Eliminol" de Schering Corp. de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6388 "Sistema de transmisión de señales" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Escrito de Juan Andrés Román referente a la marca acta 977 "Elaboración de material aislante Sintex". — Acta 6933 "Pinturas a base de cemento portland" de Devoe y Reynolds C.o Inc., de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Escrito de Royal States Tea C.o referente a la marca acta 57184 "Royco".

—Registros de marcas concedidos: Acta 58859 "Pond's "V"" de Pond's Extract Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58842 "Emblemática" de Fratelli Gancia y C. Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 58860 "Pond's "C" de Pond's Extract Company, de Estados Unidos de América. — Acta 58816 "Frenesí" de José C. Cadenasi S. A., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59264 "Los Andes" de Ulises Rudansky, de Montevideo. — Acta 59292 "J. H. S." de Hiltex S. A., de Montevideo.

—Tranferencias de marcas concedidas: N.o 48981 "Artez Westerley" a favor de Sophie Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires. — N.o 51166 "N y Z" a favor de Negretti y Zambra Lt. de Inglaterra.

—Cambios de nombre concedidos: N.o 51275 "Milo" que de Nestle's Milk Products Inc. pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 52083 "Triotron" que de N. V. Pope's Metaaldraadlampenfabriek pasa a ser de N. V. Pope's Draad-En Lampen-

fabrieken, de Holanda. — N.o 50614 "Cometa" que de The American Fork y Hoe Company pasa a ser de Tre Temper Corporation. de Estados Unidos de América. — N.o 42357 "Milkmaid Brand" que de Nestle's Milk Products Inc. pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 50613 "Comet" que de The American Fork y Hoe Company pasa a ser de True Temper Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 51439 "Nestrovit" que de Nestle's Milk Products Inc. pasa a ser de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 51440 "St. Charles" que de Nestles Milk Products Inc pasa a ser de The Nestle Company Inc, de Estados Unidos de América.

Se concede vista por 15 días a International Standard Electric Corp. — Acta 3035 "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos o relativo a ellos".

—Vista por 20 días Acta 55262 a Bocage y Bujalance y Cía. "Estimulina". — Acta 7480 a Héctor Sacchi, "Nuevo procedimiento para la realización de coronas - fundas de porcelana "Jacket Crown". — Acta 547 a Eduardo Marques Castro S. A. y Sharp y Dohme "Sufatanil B K". — Acta 7100 a Oscar Nicandro Mussetti "Nuevo sistema para alarmas eléctricas". — Acta 7159 a Charles P. Disney "Procedimiento para construir pilares". — Acta 7726 a César Carrera "Mejoras en brazos y orejas para calderas y otros recipientes". — Acta 54374 a Walter Hugo "Monsanto". — Acta 55252 a Cosmos Dental Produtc Inc. "Formitox". — Acta 36797 a Susana María Luisa Josephine Deschaux y otras "Panbilina". — Acta 56203 a Compañía Swift de Montevideo. "Sembramos confianza". — Acta 58798 a A. E. Limited y General Motors Corporation "A C". — Acta 51772 a Compañía Pesquera del Uruguay Ltda. "Copos". — Acta 51656 a Juan B. Arricar "London Dock". — Acta 51590 a Acquarone y Russo "Linolit". — Acta 50897 a Cafés, Chocolates Aguila y Products Saint Hnos. S. A. "Tumbo". — Acta 50640 a Otto Rabe y Cía. "Extra Quality". — Acta 51547 a Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. "Tonivena". — Acta 51567 a General Electric S. A. "Lesa". — Acta 51573 a Eugene Shueller "Loreley". — Acta 51390 a Fide S. en C. "Minevit". — Acta 51465 a Eduardo Marques Castro "Colinergil F. I. C. H. E. R. S.". — Acta 51400 a Sala y Castellanos "Mikron". — Acta 48608 a Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial "Glucalbet". — Acta 51370 a Oneto Vignale y Cía. y Reckitt y Colman Ltd. S. A. "Miura". — Acta 51784 a Marques Castro y Cía. "Lindor". — Acta 51894 a The Borden Company "Puerilac". — Acta 51921 a Securit S. A. "Securex". — Acta 51941 a Arturo Proto "María Cistina". — Acta 51991 a Ernesto Vidal "Vigal". — Acta 51939 a Mayo S. A. "R M". — Acta 50127 a Dr. A. Wander S. A. "Acavyl". — Acta 49887 a Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados S. A. "Thermotron". — Acta 49748 a Ernesto Schauricht "Dow". — Acta 51827 a Benause y Flores S. A. "Gamakaove". — Acta 51778 a Industrias Rex S. A. "Pluna". — Acta 51791 a Industrias Químicas Uruguayas Duperial "Duron". — Acta 50112 a Argo (Uruguay) Limitada "Ago". — Acta 51786 a Emilio O. Alloud Ltd. "Securit". — Acta 50172 a Miguel García de Longoria y Fernández y Andrés Aveino Naredo Cuvillas y Reckit y Colman Limitada "Amora". — Acta 50483 a Mario C. Isola "Apinal". — Acta 50170 a M. Guilla y Argo (Uruguay) Limitada "Asgus". — Acta 51165 a Shell Mex Uruguaya Limited y Norton Company "Norton". — Acta 51499 a Industria Lanera del Uruguay (I.L.D.U.) S. A. "Mambí". — Acta 50698 a Cyphosa Cerámica y Productos de Hormigón S. A. "Aluminex". — Acta 50383 a Juan Jiménez Cabrera "Minivitan". — Acta 50586 a Henderson y Cía. Limitada "S. C.". — Acta 51310 a Blase Giffoni "Chipre Imperial". — Acta 51334 a Francisco Alonso Adami "Royal Bain Champagne". — Acta 51331 a Francisco Alonso Adami "Royal Bain de Champagne". — Acta 51228 a Domingo A. Bruni "Bostik". — Acta N.o 51224 a Veiga y Cía. "Tiayodine "F.I.S.C.H.E.R". — Acta 51179 a Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. "Drefel"

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente acta 8137 "Nuevo tipo de protector de aparatos" de José Fernández, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pazo de la primera anualidad en el expediente acta 7523 "Amortiguador para horquillas de bicicletas" de Omar Vidal, de Canelones R. O. del U.

—Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Escrito de Anahist C.o Inc. referente a la marca "Anejista" acta 58653. — Escrito de José Gutiérrez Ruiz, referente a la patente de invención, — Acta 8139 "Mejoras sobre sistemas electro termostáticos". — Acta 7289 "Una nueva lámpara fluorescente de baja presión" de International G. Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6525 "Mejoras en pararrayos" de International G. Electric Comp. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 5529 "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa" de International Electric Company of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 6903 "Mejoras en procedimientos continuos para la producción y|o el tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 6907 "Un dispositivo y método para tratar hebras o filamentos de rayon etc. etc." de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 5162 "Aparatos de descarga eléctrica" de International G. Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 7110 "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilo y tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 711 "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilo y tratamiento de hilos artificiales" de la misma firma. — Acta 7689 "Lámpara eléctrica cubrimiento difusor de luz para la misma y método de fabricación" de la Internacional G. Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6257 "Aparatos y métodos dispensador y distribuidor de cargas o mezclas" de Westinghouse E. y Manufacturing Comp., de Estados Unidos de América. — Acta 6269 "Aparatos eléctricos para soldar" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A., de Buenos Aires. — Acta 6324 "Mejoras en o relativas a la conservación de artículos absorbentes sólidos" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 28 de agosto de 1950

Pasa a la Dirección de Industrias el escrito de Dolmenit S. A. referente a la patente acta 8179.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 49369 "Mury" de Societe Mury Exportation de Francia.

—A la Cámara de Industrias: Acta N.o 8061 "Accesorios eléctricos (llaves, toma corrientes), etc. con caja de fusibles incluída en lo que es posible su inspección etc., etc." de Mario Arocena, de Montevideo. — Acta 6926 "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua" de Hemos Limited, de Inglaterra.

—Registros de marcas concedidos: Acta 54166 "Otomida" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 54162 "Levante" de la misma firma. — Acta 54164 "Fedrion" de la misma firma. — Acta 58050 "Sulfarlem" de Oliver Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de Francia. — Acta 57203 "Pharos" de Laboratorio Pharos S. A., de Montevideo. — Acta 57336 "Paquetona" de Abid Canen Salvador, de Montevideo. — Acta 57668 "Pancreon" de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo. — Acta 57366 "Cristallovar" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 58117 "Euprax" de María C. Marmo de Hernández y René C. Alty, de Montevideo. — Acta 54168 "Defen" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 54167 "Urodiol" de la misma firma. — Acta 55054 "Conway" de Ernesto W. Stapff, de Montevideo. — Acta 58806 "Vikingos" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59306 "Binaca" de Ciba S. A., de Suiza. — Acta 59290 "Neosolganal" de Axhering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59293 "Calissano" de Domenico Cappellin, de Montevideo. — Acta 59287 "Albucid" de Shering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59266 "Tela de araña" de Camilloni Hermanos S. de Representaciones Limitada, de Montevideo. — Acta 58941 "Vulcaim" de Ditisheim y C.o, de Suiza. — Acta 58497 "La Baska" de Viuda e Hijos de Pedro Las, de Montevideo — Acta 59118 "Opera" de Alegre Sasson, de Montevideo. — Acta 59300 "Luteo Ivarina Dessy" de Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires. — Acta 59232 "33" de Sheik Limitada, de Montevideo. — Acta 59299 "T M" de S. A. Talleres Metalúrgicos de San Martín "Tamet", de Buenos Aires. — Acta 59274 "Popular" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

—Patentes de invención: Acta 6836 "Mejoras en sistemas estabilizadores de voltajes" de Automatic Electric Laboratorios Inc. de Esados Unidos de América. — Acta 6651 "Mejoras para tablillas oscilantes para persianas o cortinas" de Campi y Novara, de Buenos Aires.

—Se tiene por desistidos los asuntos: Acta 6860 "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sonoros" de Rachmil Goldenberg, de Inglaterra. — Acta 5465 "Nuevo tipo de válvula flotable para depósitos en general suministradores de agua" de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 6537 "Mejoras en envases para conservación y expendio en encurtidos" de Luis Antonio Borroni Rocco, de Montevideo.

—Vista por 15 días a Horace Ainley Roberts "Mejoras en manufactura de cascos para cortuchos de perdigones" acta 4405.

—Vista por 15 días a Horace Ainley Roberts y William Dickeson "Mejoras en y relacionadas con cartuchos de perdigones".

—Vista por 20 días: Acta 54165 a Smith Kline y French Laboratories "Sulfedrina". — Acta 5318 a Freedrich Specht Johann Specht y Joset Muller, "Procedimiento para la confección de imágenes (láminas) de color sobre una base transparente, etc., etc.", de Alemania. — Acta 47442 a Licorerías Unidas S. A. "Schitz". — Acta 50505 a Henderson y Cía., Limitada "Riverbreeze". — Acta 51127 a Pal Blade Co. Inc. "Palmera". — Acta 50212 a S. A. Fabril Uruguaya "Vitamco. —

Acta 50952 a Reckitt y Colman Limited y Oneto Vignale y Cía "Plaza de Toros" — Acta 52159 a Sidney Ross Uruguay Limitada "Sorparin". — Acta 52394 a Cafés y Chocolates Aguila Saint Hnos. S. A. "Saint Ange". — Acta 52505 a Delma S. A. "Quintana". — Acta 59919 a Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo. — Acta 58767 a Venturino y Cía. "Mexapatol". — Acta 58499 a Julio C. Corbacho "Record". — Acta 55372 a Veiga y Cía. "Fumite". — Acta 58829 a Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. "Cruceño". — Acta 56150 a Droguería Industrial Uruguaya-Galimberti y Cía. Ltda. y The Kendell y Co. "Gallo" — Acta 51366 a Financiera de Perfumería S A. "S.A.B.U.". — Acta 52072 a César J. Carrara "Antrypol". — Acta 52074 a Corn Products Refinig Co. "Mi Crema". — Acta 52076 a Eulogio C. Maglio "Invicta". — Acta 52142 a Sudamtex del Uruguay S. A. "Corrietex". — Acta 52274 a Enriqueta Aparicio de Lombardini y Jorge José Lombardini Aparicio "Nitron". — Acta 52214 a Joseph Muracciole y Freres "Bright Star". — Acta 51289 a Compañía Química Uruguaya S. A (Quimur S. A.) "Paracal". — Acta 51503 a The Britis Drughouses Limited "Lavatex". — Acta 51232 a Arturo Olazarri "Secret de Bonne Femme". — Acta 51130 a Torcuato Leganani "Aeraspray". — Acta 49138 a Eduardo Marques Castro S. A. "Urumar". — Acta 52012 a General Motors Corporation "I. G. M. Arcore". — Acta 51544 a Reckitt y Colman Limited, Stanco Incorporated e Industrias Químicas Uruguayas Duperial "Metol". — Acta 49359 a La Unión Agrícola S. A. y Santiago I. Sanguinetti "Tarragona". — Acta 50221 a Miguel García de Longoria y Fernández y Andrés Avelino Naredo Cuvillas, "Ahmho". — Acta 51686 a Teo Frank "Vonedrine". — Acta 47375 a Queirolo y Bigone "Ledy Betti".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: Acta 7134 "Una máquina para colocar llaves abrelatas a envases" de Frigorífico Armour de la Plata S. A., de Buenos Aires. — Acta 5892 "Nuevo calentador eléctrico" de Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires.

—Se detiene el trámite en el expediente: Acta 7428 "Botón metálico con cierre automático para ropas de obreros y a otros efectos sin necesidad de coserlo" de José Szinner, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 185

En Montevideo, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se indican, con las dotaciones anuales en cada caso expresadas y a las siguientes personas:

1—Señor Héctor Juan Astorga Amaro, (reforma de cédula), $ 4.179.60. (Carpeta 1760|936).

2—Señora Juana Fleury de Richilino, (pensión), $ 3.060.40. (Carpeta 3567 de 1942).

3—Señora Virginia Lima de Tafernaberry e hijo, (pensión), $ 364.62 y desde 1|1|50, $ 376.25. (Carpeta 1852 de 1950).

4—Señora Angela Estrella Cosio de Balbis, (pensión), pesos 898.10 y desde 1|1|50, $ 1.170.00. (Carpeta 1854|50).

5—Señora María Virginia Polonatto de Crosa, (pensión), pesos 412.00 y desde 1|1|50, $ 508.01. (Carpeta 1856|50).

6—Señora Isabel Mijalofski de Di Leone, (pensión), $ 608.08. (Carpeta 1855 de 1950).

7—Señora Florentina Silva de Chagas e hija, (pensión), pesos 597.13 y desde 1|1|50. $ 653.58. (Carpeta 2017|50).

8—Señora María Hernández de Bahillo, (reforma de cédula). $ 222.00 mensuales. (Carpeta 387|49).

9—Señora Ramona Sienra, (jubilación), $ 496.22 y desde 1|1|50 pesos 676.41. (Carpeta 1868|50).

10—Señor Juan Silva Vila, (jubilación), $ 1.749.23 y desde 1|1|50, pesos 2.325.55. (Carpeta 4464|48).

11—Señora María Luisa Fresa de Menafra, (reforma de cédula), $ 265.62 mensuales, y desde 1|1|50, $ 281.40 mensuales. (Carpeta 4192|48).

12—Señora Agueda Eglinger de Giacobe, (reforma de cédula), $ 213.70 mensuales, y desde 1|1|50, $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4196|48).

13—Señora Gregoria Francisca Ramírez de Caraballo e hijas, (pensión), pesos 465.27, y desde 1|1|50. $ 689.91. (Carpeta 1818|50).

14—Señora María Amalia Fonticiella de Errandonea e hijos, (pensión), pesos 766.89, y desde 1|1|50, $ 868.49. (Carpeta 1816|50).

15—Señora Flor de María del Pino Lenzi, (jubilación escolar), $ 218.73 mensuales, y desde 1|1|50, $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4481|48).

16—Señora Victoria María Delia Lucian de Siciliano, (reforma de cédula escolar), pesos 216.22 mensuales, y desde 1|1|50, $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4322|40).

17—Señoritas Celina Sandalia y Benita Nicolasa Alvarez del Pino, (acrecimiento de pensión), $ 15.00 mensuales a cada una. (Carpeta 576|48).

18—Señor Eusebio Silva Graña, (reforma de cédula escolar), $ 328.42 mensuales, y desde 1|1|50, $ 363.79 mensuales. (Carpeta 1577|46).

19—Señora Irma Cecilia de Lilla de Caviglia e hijas, (pensión), $ 1.670.23. (Carpeta 1857|50).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

20—Señorita Rosalía Zetano, $ 428.00. (Carpeta 299|34).

21—Señora Norma J. Roccatagliata de Deicas $ 360.00. (Carpeta 1582|50).

22—Señor Elbio Posse, pesos 373.00. (Carpeta 1605|50).

23—Señor Angel Moratorio, $ 202.50. (Carpeta 1544|50).

24—Señorita Juana Mazzuchi Landor, $ 254.50. (Carpeta 1546|50).

25—Señor Ernesto Rossi, $ 240.00. (Carpeta 3083|47).

26—Señor Alberto Escondeur, pesos 337.50. (Carpeta 3836|37).

27—Señor Francisco Risi, $ 25.00. (Carpeta 1846|46).

28—Señor Daoiz Mendoza, $ 290.00. (Carpeta 3495|47).

29—Señora Delia Maggiolo de Gerszonowicz, $ 860.00. (Carpeta 3475|49).

30—Señor José P. Ibarra, $ 350.00. (Carpeta 1627|45).

31—Señor Miguel Gori Salvo, 520.00 pesos. (Carpeta 1901|37).

32—Señorita Elisa Balea, $ 870.00. (Carpeta 1200|27).

33—Señor Adelmo Botto Aparicio, pesos 506.00. (Carpeta 3839|43).

34—Señor Juan M. Alvarez, $ 275.90. (Carpeta 1404|50).

35—Señor José M. Cerviño, $ 710.00. (Carpeta 1531|44).

36—Señor Aurelio Ruggiero, $ 215.00. hasta el 22|4|46, desde el 22|4|46 al 30|4|46, $ 240.00, del 1|5|46 al 31|5 46, $ 257.50, del 1 6|46 al 16|10|46, pesos 260.00, del 16|10|46 al 31|12|47, pesos 290.00, del 1|1|48 al 31|1|48, 340 00 pesos, desde 1|2|48 al 28|2|49, $ 370.00 en adelante. (Carpeta 3535|49).

37—Declarar a las señoritas Blanca Rosa y María Luisa Burgos Piñeiro, pensionistas en calidad de copartícipes de la pasividad que disfruta la señora Rufina Piñeiro de Burgos. (Carpeta 4140|49).

38—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el extinto señor Juan Carlos Buzzo Vicco, tuvo derecho a la reforma de cédula solicitada, con $ 5.428.17. Asimismo declarar a la señora María Aurora Acosta de Buzzo, pensionista con $ 2.714.08 anuales. (Carpeta 430|50).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se indican, con las dotaciones anuales en cada caso expresadas y a las siguientes personas:

39—Señor Arapalco Fleitas Olivera, (retirado policial), $ 296.24. (Carpeta 1876|50).

40—Señor Gregorio Noda Rodríguez, (jubilación). $ 1.096.20. (Carpeta número 1859|50).

41—Señora Mara Esther García de Gomilla e hija, (pensión), $ 1.011.93. y desde el 1|1|50, $ 1.118.28. (Carpeta 1858|50).

42—Señor Pedro González Mancuello, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta número 1864|50).

43—Señor Adrián Sebastián M. Alvarez Acevedo (jubilación), $ 922.40. (Carpeta 1862|50).

44—Señor Isidoro Valentín Zavala Alvarez, (jubilación), $ 1.106.42. (Carpeta 1863|50).

45—Donato Silvino Duarte, (jubilación), $ 1.120.00. (Carpeta 1866|50).

46—Señor Justino Rodríguez Acosta, (jubilación), $ 778.75 y desde el 1|1|50, $ 847.50. (Carpeta 1877|50).

47—Señora Enriqueta Lessa de Vidal, (pensión), $ 1.628.25, y desde el 1|1|50, $ 1.687.50. (Carpeta 1675|47).

48—Señora Aurora Luisa Milicua de Griego e hija, (pensión), $ 593.25. (Carpeta 1889|50).

49—Señor Juan Bravo Martín, (jubilación), $ 120.00, y desde el 1|11|47, $ 360.00. (Carpeta 1878|50).

50—Señora Angela Rossi de Di Doménico, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 1874|50).

51—Señor Jacinto Suanes Rodríguez, (jubilación), $ 1.402.24. (Carpeta número 2026|50).

52—Declarar que a la señora Elina Muñoz Callorda de Herrera y Thode e hija, les corresponde percibir sus pasividades sin la reducción del artículo 54 de la ley de 6|2|935, debiendo liquidarse las diferencias con 4 años de anterioridad a la fecha de presentación de las interesadas. (Carpeta 1617|42).

53—Menor Alejandrina Nelly Salazar Acuña, (pensión), $ 304.92, Carpeta número 2213|41).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos. — Firmado, BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

44.ª SESION

JUNIO 14 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Falta de vagones para transporte de haciendas.** — Exoneración de pago a los productores rurales. (Por los señores Representantes Carrere Sapriza, Bacigalupi y Urrutia Serrato).
B) **Pensión a la señora Teresa Sansone de Parada e hijos menores.** (Por el señor Representante Anfusso).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—A) **Colectas en las escuelas públicas de Montevideo.** — B) **Deficiencias en las escuelas de Villa Muñoz.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
6—**Escuela pública Para Pueblo Sauce (Canelones).** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Obras Públicas.
7—**Designación de un Auxiliar eventual en la Oficina Electoral del Departamento de Durazno.** — Exposición del señor Representante Astiazarán. — Resolución: versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
8—**Obras en el puerto Concordia, sobre el arroyo Rosario (Colonia).** — Exposición del señor Representante Solares. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—A) **Aumento de las Pasividades.** — B) **Pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y a los entes autónomos y organismos descentralizados, sobre los actuales carnets de Salud Pública.** — C) **Homenaje popular a la señora Elena Barros.** — Exposición del señor Representante Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; del tema B), a los Municipios de la República; del tema C), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
10—**Vacancia de la Fiscalía Letrada del Departamento de Canelones.** — Exposición del señor Representante Trías Du Pré. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
11—**Subvención al guitarrista Abel Carlevaro.** — Exposición del señor Representante Grauert. — Resolución: versión taquigráfico al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
12—A) **Entrega de gammexane a agricultores de Salto.** — B) **Efectos de la sequía.** — Exposición del señor Representante Ruiz Prinzo. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Ganadería y Agricultura; del tema B), a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.
13—**Trabajadores marítimos y portuarios de Paysandú.** — Exposición del señor Representante Leone. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo de Salarios respectivo, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara.

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Media hora previa.** — Información de la Mesa.
15—**Licencias** — A los señores Representantes Zubiría, Terra Arocena, Rodríguez Correa y Soto Freire de Otamendi.
16—**Desalojo a los señores Juan y Pedro Pardo, de la 6.a sección del Departamento de Soriano.** — Exposición escrita del señor Representante Dupetit Ibarra. — Pasa a la Suprema Corte de Justicia. — (Texto de la exposición).
17—**Perjuicios causados por el granizo a los agricultores de Canelones.** — Exposición escrita del señor Representante Rosa. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura — (Texto de la exposición).
18—**Vacancia del cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez en Rivera.** — Exposición escrita del señor Representante Segarra. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).
19—**Ley orgánica de la administración de los transportes terrestres del Estado.** — Exposición del señor Representante Cartolano, y pedido para que se exhorte a la Comisión al pronto despacho del asunto. — Exhortación de la Mesa. — Exposición del señor Represenante Leone, y moción para que se pase la versión taquigráfica de estas dos exposiciones a la Comisión respectiva. — Se vota: Afirmativa. — Aclaración del señor Presidente.
20—**Juegos de lotería y quiniela.** — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que la Cámara haga suyo un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública que, sobre este particular, presentara con anterioridad. — Se vota: Afirmativa.
21—**Obreros y empleados de las barracas de lanas y del Mercado de Frutos, etc.** — (Créditos amortizables sobre sus salarios). — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique), y moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria, este asunto. — (No se toma resolución).
22—**Junta de Lanas.** — (Creación). — Exposición del

señor Representante Palomeque, y moción para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión que estudia este proyecto, y pedido de que se exhorte a la misma al pronto despacho del asunto. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Exhortación de la Mesa.

23—A) **Centro de Aviación de Florida.** — (Subvención). — B) **Agua potable para el pueblo Santa Clara de Olimar (Cerro Largo).** — Pedido del señor Representante Mattos, para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a expedirse en el asunto relativo al tema A). — Exhortación de la Mesa. — Solicitud de dicho señor Representante, para que se vote una moción de urgencia que presentará sobre el tema B).

24—**Problemas de carácter económico en la Industrial Textil.** — Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se le autorice a hacer una exposición sobre este tema, en la primera sesión ordinaria. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Carrere Sapriza.

25—**Exoneración de Impuesto de Patente de Giro a los Clubs y Centros Sociales del Interior del país.** — Moción del señor Representante Ruiz Prinzo, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes entrante, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

26—A) **Delitos Electorales.** — (Amnistía). — B) **Intendencia Municipal de Canelones.** — (Pedido de autorización para cambiar el destino de $ 10.000). — Moción del señor Representante González (don Carmelo), para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo, estos dos asuntos. — Se vota: **Afirmativa.**

27—A) **Modificación del régimen de sesiones de la Cámara.** — B) **Postergación de las interpelaciones votadas.** — Moción del señor Representante Grauert para que se continúe sesionando ordinariamente hasta el 30 del corriente mes, transfiriendo las sesiones ordinarias de julio para después del día 19, postergándose las interpelaciones acordadas para después de esta fecha. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Carrere Sapriza, Rodríguez (don Enrique), Grauert, Ferrer Serra, Gilmet y Fusco. — (El señor Representante Grauert retira su moción). — Debate sobre una moción formulada por el señor Representante Fusco en el curso de la discusión, en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Ferrer Serra y Arosteguy. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Negativa.** — Continúa el debate, con intervenciones de los señores Representantes Terra, Tróccoli, Cutinella, Palomeque y Carrere Sapriza. — Moción del señor Representante Mattos, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Chouhy Terra, Stewart Vargas, Rodríguez (don Héctor), Silva y Fernández Crespo. — Manifestaciones de los señores Representantes Ferrer Serra, el señor Presidente, Grauert y Fernández Crespo. — Fundamento de voto de los señores Representantes Tejera y Leone. — Manifestaciones de los señores Representantes Terra, Miranda y Mattos. — Se vota la moción del señor Representante Fusco, para que la Cámara continúe sesionando ordinariamente todo el mes de junio, realizándose un receso del 1.o al 20 de julio: **Afirmativa.**

28—**Prórroga de la Sesión.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se prorrogue la sesión a fin de considerar la orden del día. — Aclaración del señor Representante Fusco. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

29—A) **Modificación del régimen de sesiones de la Cámara.** — B) **Sociedad de Fomento Rural de Rocha.** — (Destino de $ 10.000.00 para exposiciones agropecuarias). — Aclaración del señor Representante Barrios Amorín sobre el tema A), y moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión el asunto relativo al tema B). — Se vota: **Afirmativa**

30—**Comercialización de maquinarias agrícolas.** — Moción del señor Representante Olivera Ubios en nombre de su sector, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

31—A) **Hospital de Nueva Helvecia.** — (Destino de pesos 100.000.00 para su construcción). — B) **Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.** — (Destínanse $ 25.000.00 para obras de ampliación). — C) **Hospital de Colonia.** — (Terminación). — Pedido del señor Representante Dupetit Ibarra, para que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho de los asuntos referenciados. — Exhortación de la Mesa.

32—**Asociación Agropecuaria de Tarariras.** — (Destino de $ 10.000.00 para gastos de una exposición agropecuaria). — Moción del señor Representante Solares, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Obreros y Empleados de las barracas de lanas y del Mercado de Frutos, etc.** — (Créditos amortizables sobre sus salarios) — Moción del señor Representante Rodríguez (don Enrique), para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del martes 27. — Información de la Mesa. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

34—A) **Agricultores de Maldonado y Melo.** — (Indemnización por perjuicios causados por el granizo). — B) **Intendencia Municipal de Maldonado.** — (Modificación de la ley N.o 9.800 con el fin de invertir el saldo disponible del empréstito en la construcción y arreglo de caminos y otras obras). — Moción del señor Representante Anfusso, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 21, estos dos asuntos. Se vota: **Afirmativa.**

35—A) **Carretera Paysandú - Tacuarembó.** — (Amplíase en $ 2.412.50 v|n, la deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942, para su terminación). — B) **Puente en el Paso de la Cruz del arroyo Los Rochas.** — (Modifícase el artículo 2.o, apartado "A", grupo "C", partida 25, inciso B), de la ley N.o 10.589). — C) **Hospital de Niños.** — (Construcción). — Moción del señor Representante Piffaretti, a nombre de la Comisión de Obras Públicas, para que se realice una sesión extraordinaria el día 22, a fin de tratar los asuntos referenciados. — (No se toma resolución por falta de quórum).

36—**Pedido de informes a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.** — Exposición del señor Representante Ferrer Serra, fundamentando un pedido de informes a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, sobre destino dado a la suma de pesos 143:000.000.00 votada para obras públicas.

37—**Integración de las Comisiones permanentes de la Cámara.** — Se da cuenta por la Mesa.

38—**Fermín Carlos de Yéregui.** — (Jubilación especial). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del 27. — Información de la Mesa. — Exposición del señor Representante Fusco. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

39—**Integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara.** — Pedido de aclaración del señor Representante Ciompi. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

40—**Dirección General de Inmigración.** — Presupuesto. — (ver antecedentes en las sesiones 42.a y 43.a). — Continúa la discusión particular. — Prosigue la consideración del artículo 2.o. — Exposición del señor Representante Richero. — (Se interrumpe esta exposición. — Continúa en el numeral 43).

CUESTIONES DE ORDEN

41—**Ley de Asignaciones Familiares** — (Modificación). — Moción del señor Representante Beltrán, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes 27, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Manifestaciones del señor Representante Guimaraens.

42—**Leche para consumo del litoral e interior.** — (Fijación del precio máximo y rebaja de los precios del afrechillo y forrajes para el ganado lechero). — Moción del señor Representante Leone, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes 27, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DÍA
(Continuación)

43—**Dirección General de Inmigración.** — (Ver numeral 40). — Prosigue la consideración del artículo 2.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Richero, Guimaraens, Barrios Amorín, Ferrer Serra, Morales Arrillaga, Brena, Piffaretti, Cartolano y Arosteguy. — Moción de este último señor Representante, para que el asunto vuelva a Comisión. —

Exposición del señor Representante Chouy Terra. — (El señor Representante Arosteguy retira su moción.

— Se interrumpe la exposición. — La Cámara queda sin número). — Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

2.° — Libros de estudios para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta 2.184|950) — Repartido N.o 832 y anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

3.° — Convenio Internacional del Trigo. (Aprobación). — (Carpeta 1.665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75 inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

4.° — Equipo Amplificador de Voz de la Sala de Sesiones. (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta 2.103|949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).

5.° — Dirección General de Inmigración. (Presupuesto). — (Carpeta 2.232|950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

6.° — Telecomunicaciones en tránsito por la República. (Derogación de impuestos). — (Carpeta 1.047 de 1948). — (Informado). — Repartido número 723. — (Preferencia votada: 50|51).

7.° — Monumento al "Pequeño Dionisio", en la ciudad de Treinta y Tres. (Gastos de erección). — (Carpeta 1.763|949). — (Informado). — Repartido N.o 690. — (Preferencia votada: 42|47).

8.° — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y personal de la Contaduría General de la Nación. — (Pesos 22.000.00 para el pago de tareas extraordinarias). — (Carpeta 2.335|950). — (Informado). — Repartido N.o 891. — (Preferencia votada: 39 en 42).

9.° — Asignaciones familiares. (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1.492|949). — (Informado). — Repartido N.o 852 y anexo I. — (Preferencia votada: 38|42).

10 — Empréstito Centenario. (Solicitud de la Intendencia Municipal de Paysandú para cambiar de destino el saldo de dicho empréstito de $ 411.001.06). (Carpeta 2.210|950). — (Informado). — Repartido N.o 888. — (Preferencia votada: 36|41).

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Guilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique J. Rodríguez Cibila, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Polonio Garicoits, Manuel Rodríguez Correa, Zulma Soto Freire de Otamendi, Horacio Terra Arocena y Alberto F. Zubiría.

Con aviso, el señor Representante Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Fernando Fariña, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Enrique L. Oribe Coronel y Ventura Pírez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copias autenticadas de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:

Autorización para disponer de $ 10.101, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de enero 5 de 1933, para gastos de la IV Reunión de la Subcomisión de Libertad de Prensa e Información de las Naciones Unidas y la III Sesión de la Comisión Económica para América Latina.

Autorización para importar 20.000 cajones de huevos de procedencia extranjera.

Ampliación del plazo para la importación de la cuota de 20.000 toneladas de afrechillo, rebacillo o semitín.

La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que toma la iniciativa constitucional correspondiente, respecto del proyecto por el que se incluye en la ley de enero 13 de 1949, a los carteros y choferes de la Dirección General de Correos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de normas complementarias de la ley de alquileres de 1.o de octubre de 1948, con fecha junio 13 de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Olivera Ubios al Ministerio de Salud Pública, a los Entes Autónomos y a los Servicios Descentralizados, relacionados con la aplicación del "Carnet de Salud".

Del señor Representante Ferrer Serra al Tribunal de Cuentas, relacionado con observaciones a órdenes de pago del Poder Ejecutivo, desde julio 1.o de 1949, a la fecha.

Del señor Representante Tejera al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con el cumplimiento del Estatuto del Profesor y del Escalafón docente, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Del señor Representante Ferrer Serra al Ministerio de Hacienda, relacionado con el importe de la Deuda Pública, emitida con cargo a las leyes de Obras Públicas.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, relativo a las cantidades definitivamente imputadas a las partidas de las leyes de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú a cambiar de destino el saldo de pesos 441.001.06 del Empréstito Centenario.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre pago de trabajos extraordinarios al personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instru-

ción Pública y Previsión Social y de la Contaduría General de la Nación.

La Comisión de Fomento de la Producción presenta un proyecto por el que se amplía en 30 días, el plazo fijado por el artículo 2.o de la ley de 21 de abril de 1950, sobre arrendatarios rurales afectados por la sequía en los Departamentos de Artigas, Salto y Rivera, para presentarse ante los Jurados de Conciliación y Arbitraje".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza, Bacigalupi, y Urrutia Serrato, por el que se exonera a los productores rurales, del pago de los fletes de vagones de ganado, no utilizados en razón de la paralización de los frigoríficos extranjeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante Anfusso, por el que se acuerda a la señora Teresa Sansone de Parada e hijos menores, una pensión equivalente a la jubilación que hubiera correspondido a su esposo, ex Tesorero de la Intendencia Municipal de Maldonado, don Eliseo F. Parada, en sustitución de la legal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor Representante Zubiría solicita licencia por el presente mes.

Los señores Representantes Terra Arocena, Rodríguez Correa y Soto Freire de Otamendi, solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Dupetit Ibarra a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con el desalojo de los señores Juan y Pedro Pardo, en la 6.a Sección del Departamento de Soriano.

Del señor Representante Rosa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al pago de las indemnizaciones por perjuicios causados por el granizo, a los agricultores de Canelones.

Del señor Representante Segarra al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la provisión del cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez, en Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Ciompi, referente a recursos para realización de obras públicas con contribución municipal o vecinal.

Del Ministerio de Obras Públicas a las de los señores Representantes Solares y Olivera Ubios, relacionadas con el estado de la carretera Montevideo-Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda al de los señores Representantes Arrillaga Safons y Ferrer Serra, sobre administración del Fondo del Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del pago de los vagones de hacienda vacuna y lanar fallados por causa de la paralización de los frigoríficos extranjeros a los productores rurales y que deberán entrar a Tablada a partir del 12 de junio de 1950.

Art. 2.o La Administración General de los Ferrocarriles del Estado hará el cómputo de los vagones fallados por esa causal de fuerza mayor en todas sus líneas en el territorio de la República, a partir de la fecha arriba expresada.

Art. 3.o Rentas Generales verterá en la Contaduría de la Administración de los Ferrocarriles del Estado el importe de esos fletes fallados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 14 de 1950.

Justino Carrere Sapriza. — Esteban J. Bacigalupi. — José E. Urrutia Serrato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En realidad las causales de fuerza mayor son tan evidentes y notorias en este caso, que nos eximimos de extendernos en mayores consideraciones ya que la grave situación creada a la producción rural por la paralización de los frigoríficos extranjeros, que el propósito que persiguen los legisladores firmantes es pequeño frente a la magnitud del problema afectado.

Montevideo, junio 14 de 1950.

Justino Carrere Sapriza. — Esteban J. Bacigalupi. — José E. Urrutia Serrato".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Teresa Sansone de Parada e hijos menores, una pensión graciable igual a la jubilación que le hubiere correspondido a su extinto esposo el ex Tesorero de la Intendencia Municipal de Maldonado, don Eliseo F. Parada, en sustitución de la que le hubiere correspondido por ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 14 de 1950.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es satisfaciendo un pedido de los empleados municipales del Departamento que me honro en representar en el Parlamento de la República, que presento este proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable a la viuda del ex Tesorero de la Intendencia Municipal de Maldonado, doña Teresa Sansone de Parada e hijos menores.

En la nota que de ellos he recibido y que acompaño, se manifiesta el deseo de que sea igual al monto que correspondería a la jubilación del ex compañero desaparecido, en mérito a las altas virtudes que ostentaba el extinto. Virtudes de honradez, carácter, laboriosidad, compañerismo y teniendo en cuenta que la viuda queda con tres hijos pequeños a quienes debe mantener y educar, en no holgada situación económica.

Los empleados de este Municipio, —agregan— agradecerían ampliamente sus gestiones a fin de obtener esta justiciera compensación a la compañera de nuestro amigo de 23 años de labor y le expresamos, desde ya, nuestro reconocimiento".

Sé también que el señor Intendente Municipal participa de estos conceptos.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 76 de la Constitución de la República, solicito que la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo acompañando este proyecto.

Montevideo, junio 14 de 1950.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13:

Con licencia: Eyherachar y Garicoits.

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: Carbonell y Migal, Fariña, Gambardella, García da Rosa, González (don Carmelo R.), Lorenzi, Marra, Rodríguez Correa y Sarmiento.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 13:

Asuntos Departamentales

Con aviso: Hernández.

Obras Públicas

Con aviso: Pírez.
Sin aviso: Rosa, Segarra y Richero.

Investigadora sobre irregularidades en las Cajas de Jubilaciones

Con aviso: Grauert y Brena.
Sin aviso: Barrios Amorín y Gambardella.

Investigadora sobre Trust de Medicamentos

Con aviso: Carrere Sapriza.
Sin aviso: Ricaldoni y Piffaretti.

Fomento de la Producción

Sin aviso: Gambardella, Bonilla, García Oribe Coronel y Ricaldoni".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en varias oportunidades he recibido serias denuncias acerca de ciertos procedimientos que se siguen en algunas escuelas públicas de Montevideo, en lo que se refiere con colecta hechas en las mismas, colectas que no tienen por fin aumentar el tesoro de las Comisiones de Fomento sino que lo obtenido de esas colectas se destina a otros fines.

Hace algunos días una persona que tiene un niño en una escuela de segundo grado, me entregó un bono que se titula "Bono Pro Casa de Garibaldi", y ese bono le fué vendido en la Escuela por la misma Directora del establecimiento. Y lo peor del caso, señor Presidente, es que a ese bono no se le puso el valor, y el niño que es de una familia humilde, entregó por él veinte centésimos.

En otras escuelas, y en especial en algunas de las llamadas escuelas de práctica, según denuncias que tenemos firmadas, se organizan excursiones a las que concurren practicantes y la Directora; excursiones, paseos, y para solventar parte de esos gastos, se venden en las escuelas y a los niños, números de rifa, o si no, se hacen beneficios en cines y las entradas se venden a los niños, cuyo producido, como dije, se utiliza en los fines citados.

En algunas de esas escuelas de práctica, cuando las señoritas practicantes terminan su práctica reglamentaria, también se les hace una fiesta, que costean los niños, muchos de ellos muy pobres, y con el producido de esas colectas se compran flores, bombones y todas esas pequeñas cosas con que se obsequia a los maestros; pero se da el caso de que esas mismas señoritas tienen que volver a la escuela a rendir su examen práctico y no saben si van a ser o no aprobadas. Yo no veo señor Presidente, por qué los niños tienen que agradecer a nadie, y menos a una practicante, que también merece respeto, el beneficio que reciben en la escuela pública, porque para eso es escuela pública.

(¡Muy bien!)

—Hay escuelas donde durante todo el año se hacen colectas, a pesar de que hay una reglamentación, disposiciones expresas que lo prohiben. Termino de leer una de ellas, citada en la sesión del 27 de mayo de 1950, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, donde el Vicepresidente doctor Canessa manifestó que "es de su conocimiento que en algunas escuelas de la Capital se solicita a los padres de los niños una contribución económica para el servicio de Copa de Leche para la misma que sirve". Pero yo no me refiero a este caso, sino a los otros fines que son bien ajenos a la escuela, por cierto.

Yo siento verdadera violencia, señor Presidente, al tener que decir estas cosas de la escuela pública, que siempre he defendido tanto, sin atacar a la escuela privada, pero hay necesidad de que esto se corrija.

(¡Muy bien!)

—Además, señor Presidente, me quiero referir a otro asunto.

En la tarde de ayer un grupo prestigioso de ciudadanos, hombres y mujeres vecinos de Villa Muñoz visitó a integrantes de distintas bancadas de este Parlamento para pedirle que se interesaran ante el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por el estado calamitoso en que se encuentran los servicios de las escuelas de Villa Muñoz. En realidad, señor Presidente, yo he tenido ocasión de llegar a esas escuelas integrando mesas de exámenes, tribunales, en fin, y he visto que hay allí hasta salones clausurados por el mismo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal donde no se permite la entrada de niños porque es inminente su derrumbe, y todavía el Consejo de Enseñanza Primaria tiene esos locales habilitados para que concurran niños, y no es un grupito, sino que son unos mil cuatrocientos o mil seiscientos los que concurren a esos dos edificios que están en ese estado ruinoso en Villa Muñoz.

Estos edificios sirvieron hasta de Comisaría en una época. Son de lo más inadecuados para poder estar los niños allí. Tanto es así, que el prestigioso ciudadano profesor que se llamó Arturo Carbonell y Migal, que dirigió el Instituto Nacional de Varones, para honra de nuestro país, este ciudadano ponía como ejemplo de mal edificio escolar, los edificios de Villa Muñoz, y a pesar de los años que hace que ha fallecido este ciudadano y de los años en que esos edificios han sido denunciados por Sanidad Escolar y por distintas autoridades, como malos para albergar niños, siguen habilitados para cuatro escuelas diurnas y dos escuelas nocturnas. Y allí hay hasta ratas que durante el día pasean por los salones. No es posible, señor Presidente que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal permanezca sordo al reclamo de estos habitantes de Villa Muñoz, que se merecen tener escuelas en buen estado en cuanto a sus edificios. Aquí en este país se piensa mucho en los cuarteles y otras cosas...

(Apoyados).

—...y tenemos que pensar en los edificios escolares, ideales para que se pueda formar una Nación sana y una Nación en donde impere la verdadera democracia.

Solicito que la versión de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que a su vez las remita al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los fines indicados.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En una exposición que hice en una de las sesiones del mes pasado me interesé por una aspiración de los vecinos de Sauce, que desean un local moderno y cómodo para la escuela de esa localidad.

Marcaba en mis palabras, señor Presidente, el deseo de los vecinos de Sauce de rendir un homenaje constructivo y permanente al precursor de nuestra nacionalidad, don José Gervasio Artigas, dando comienzo a las obras este año, en que se cumple el centenario de la muerte del prócer.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha demostrado la mejor voluntad por este problema. Yo sé que el proyecto está a estudio de la Dirección de Arquitectura y que sus distinguidos técnicos tienen muy adelantado ese trabajo y estas palabras que pronuncio hoy, señor Presidente, tienen por objeto solicitar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Ministerio de Obras Públicas su colaboración a fin de que el 23 de setiembre próximo se pueda realizar en el pueblo que fué cuna del héroe el acto simbólico de la colocación de la piedra fundamental del edificio a construirse para la escuela N.o 109 de Sauce, Departamento de Canelones. De esta manera la población de la mencionada villa, podrá cumplir sus aspiraciones de rendir este emotivo homenaje, que será permanente, y ver a la vez colmadas sus aspiraciones de contar con un local adecuado para su escuela.

En tal sentido, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna, al Consejo Nacional de

Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con su pedido.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: con fecha 20 de mayo de 1949 la Corte Electoral designó auxiliar eventual de la Oficina Electoral del Departamento de Durazno, al ciudadano Reinaldo Rito Correa. Posteriormente la Junta Electoral de Durazno, teniendo en cuenta la capacidad, laboriosidad y honestidad de ese funcionario le solicitó que aceptara ser designado Presidente de una mesa delegada en el Departamento de Durazno. El señor Correa aceptó, condicionando su aceptación a que esa designación no lo privara del carácter de eventual de la Oficina Electoral. Así se procedió. Y ahora, por decreto de la misma Corte Electoral, los funcionarios eventuales designados para ser jefes y auxiliares de las oficinas inscriptoras fueron declarados cesantes con fecha 31 de mayo.

La Junta Electoral de Durazno procediendo, a mi manera de ver, equivocadamente, y en forma irregular, declaró cesante al funcionario Correa a que me he referido por haber presidido él una mesa inscriptora, y negándole entonces su carácter de eventual de la Oficina Electoral. Los eventuales de la Oficina Electoral continúan en funciones, no así los que fueron designados para las mesas delegadas.

Pero, señor Presidente, la irregularidad es mayor aún si tenemos en cuenta que esa misma Junta Electoral considera que deben quedar desempeñando sus funciones de eventuales los auxiliares designados para desempeñar funciones en las mesas que funcionaban en el local de la Oficina Electoral.

Considero, y creo que la razón me asiste, que el señor Reinaldo Rito Correa no puede ser declarado cesante por la Junta Electoral, puesto que es un empleado designado para desempeñar funciones en la Oficina Departamental y no en una Oficina Delegada, y que quienes deben ser declarados cesantes son los funcionarios encargados de desempeñar funciones eventuales en las oficinas inscriptoras.

Como un antecedente a tener en cuenta por la Corte Electoral al tratar el reclamo que hará el señor Reinaldo Rito Correa sobre esta declaratoria de cesantía de sus funciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Corte Electoral la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, de acuerdo con su pedido.

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he de referirme a una importante obra de hidrografía que está actualmente paralizada, en el Departamento de Colonia, a pesar de que existen rubros disponibles en la ley para continuarla. Se trata de la construcción de un embarcadero y demás obras de dragado en el puerto Concordia, sobre el arroyo Rosario.

En el último Repartido que hemos recibido sobre imputaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1949, del plan general de Obras Públicas, en la página 13 numeral 13 existe el siguiente rubro: "Embarcadero en Puerto Concordia, arroyo Rosario, $ 13.800.00. Refuerzo según ley 11.232, del 8 de enero de 1949, $ 18.000.00. Total 31.800.00. Imputados, $ 13.800.00. Saldo disponible $ 18.000.00".

En realidad, señor Presidente, la obra realizada en dicho embarcadero hasta el presente, es insignificante. Hace pocos días visité el puerto Concordia y pude constatar que el trabajo paralizado está causando serios perjuicios. Tengo informes que los trabajos se iniciaron a principios de 1946, por la empresa constructora Villamonte, pero por dificultades o inconvenientes que, desde luego desconozco, al poco tiempo fué rescindido el contrato, continuándose esta obra por administración. Pero hace ya algún tiempo —muchos meses—, se paralizó nuevamente la obra, habiendo sido retirado casi todo el material de trabajo que allí tenía el Ministerio de Obras Públicas.

Frente a este caso, a uno se le ocurre pensar si un particular paraliza una obra que ha proyectado y en la cual ha invertido $ 13.800.00, que ello se debe a falta absoluta de recursos y a la imposibilidad de conseguir créditos que le permitan continuarla hasta su terminación. Pero cuando es el Estado el que paraliza una obra durante muchos meses, como la que he citado, teniendo disponible $ 18.000.00, ello es realmente un contrasentido, una irregularidad, que por cierto no habla en favor del gestor o los gestores de este problema de interés público, es decir de la Sección Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Puede observar que para iniciar las obras del citado embarcadero, hubo que destruir la defensa natural consistente en grandes árboles que guarnecían la barranca del puerto Concordia, y como es obvio, los efectos de la erosión ya se constatan, y si no se activan los trabajos sobrevendrán graves perjuicios en las instalaciones de dicho puerto y en las del Club Náutico Concordia, que allí tiene su asiento.

Por lo pronto, ya se advierte y pude constatarlo personalmente, que será indispensable prolongar el muro del amarradero con una económica y adecuada protección de la barranca contigua.

La Cámara debe saber que hace ya más de cinco años se realizaron obras costosas para el Erario, como fué el derrocamiento de una restinga o paso de piedra que estaba cerca de la desembocadura del arroyo Rosario, y que había sido siempre el escollo principal para su navegabilidad.

Quedó así expedito un canal de unos veinte metros de ancho, adecuadamente balizado.

Ahora faltan, como obras indispensables, como he dicho, la construcción del embarcadero ya citado y las obras de dragado correspondientes.

La economía regional de esa zona admirablemente dotada para la industria turística espera que el Ministro de Obras Públicas autorice de inmediato la prosecución de las obras a que he hecho referencia.

En mérito a lo expuesto, pues, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sean cursada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con fecha 28 de octubre de 1947 se promulgó la ley que aumentó las pasividades en $ 15.00.

Esta ley, con el inciso B) de su artículo 6.o excluyó a todos los jubilados de la industria y el comercio que en aquel entonces acumulasen a su pasividad ingresos provenientes de actividades amparadas por otras Cajas.

El Parlamento, reparando aquella injusticia, con fecha 5 de diciembre de 1949 sancionó una ley que deroga dicho inciso B) poniendo a todos los que fueron excluídos en condiciones de cobrar aquellos $ 15.00.

La ley que deroga el inciso B) del artículo 6.o de la ley de aumento a las pasividades fué promulgada por el Poder Ejecutivo el 12 de diciembre de 1949, pero los beneficiados por aquella ley, a seis meses de puesta en vigencia, aun siguen esperando que el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio disponga el pago de aquel aumento.

Como me voy a referir a otro asunto, en su oportunidad pediré que la versión taquigráfica de mis palabras con respecto a esta cuestión pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, a su vez, sea evacuada hacia la Caja de la Industria y Comercio.

He pasado a la Mesa, por otra parte, un pedido de informes que va dirigido al Ministerio de Salud Pública, a los Entes Autónomos y Organismos Descentralizados, cuyo texto es el siguiente: "1.o Juicio que les merece en eficiencia y en defectos a corregir y en lagunas a llenar el actual "Carnet" de Salud Pública. 2.o Pregunto si todos los Organismos mencionados adoptan el actual "Carnet" de Salud Pública o hacen uso de sistemas propios para contralorear la salud física y mental de quienes concurren por obligación o voluntariamente en la obtención de tan importante documento. Y, 3.o Solicito que propongan sugestiones para el perfeccionamiento de este imprescindible documento de acuerdo a las exigencias modernas en materia de medicina preventiva y asistencia integral".

Como dentro de este pedido de informes no puedo incluir a los Municipios, por razones que son bien conocidas, voy a pedir que este texto pase igual a los Gobirnos Municipales de la República para que todo lo que sea pertinente o que deseen informar respecto del carnet de salud

o sus similares puedan evacuarlo de acuerdo con el texto que envío al Ministerio de Salud Pública, a los Entes Autónomos y a los Organismos Descentralizados.

Integrante, señor Presidente, de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay, expreso que es nuestro propósito tener muy en cuenta este documento, que nos permitirá llevar a cabo un amplio programa de beneficios, sobre todo para las clases trabajadoras.

Voy a referirme a un tercer asunto.

En Dolores se piensa tributar un homenaje popular a doña Elena Barros. Doña Elena Barros es una vieja maestra vareliana y hace muy bien aquella culta población de la República en tributarle la más sentida demostración de afecto al cumplir sus noventa años de edad.

La Comisión de homenaje a doña Elena Barros ha solicitado autorización a la Junta Departamental de Soriano para que una de las calles de la ciudad de Dolores lleve su nombre.

Entiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, particularmente, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no pueden estar ausentes en este homenaje, sino que, por el contrario, deben hacerse representar haciendo llegar algún estímulo a esta reliquia del educacionismo de la época vareliana.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras referentes al primer asunto de que me he ocupado, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, a su vez, sea cursada a la Caja de la Industria y Comercio; la de las palabras relacionadas con el segundo asunto, a los Gobiernos Municipales de la República; y la de las palabras relativas al tercer asunto, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DUPRE. — Señor Presidente: desde hace cerca de dos años la Fiscalía Letrada del Departamento de Canelones está vacante, con grave perjuicio para todos quienes por una razón u otra deben acudir a obtener la prestación de los servicios letrados de los Fiscales de aquel Departamento.

La actividad judicial, especialmente, del Departamento que represento en esta Cámara, Canelones, es la que más se resiente por la vacancia de la Fiscalía Letrada de Canelones, a pesar de que, con un verdadero espíritu de sacrificio, atiende la Fiscalía de Canelones el señor Fiscal Letrado de Florida doctor Alvaro Bender.

Es, señor Presidente, verdaderamente encomiable la actividad y el celo puesto por el doctor Bender para atender en forma las dos Fiscalías que están a su cargo, quien haciendo gala de un verdadero espíriu de sacrificio mantiene casi al día el despacho de las Fiscalías a su cargo.

Me consta que durante todo el tiempo que el doctor Bender tiene a su cargo su doble tarea de atender dos Fiscalías Letradas Departamentales, este digno funcionario no sabe de horas de descanso ni de horas para compartir alguna parte de su tiempo con sus familires, para gozar con su familia de momentos de esparcimiento espiritual.

Para evitar perjuicios en el trámite de la Fiscalía de Canelones no se hace enviar los expedientes al lugar de su residencia, Florida, sino que el señor Fiscal concurre a la ciudad de Canelones dos o tres veces por semana, donde no sólo atiende el despacho de su alto cargo, sino que también atiende a numerosas personas que desean entrevistarse con el señor Fiscal.

Ahora bien, señor Presidente: es el caso que el doctor Bender cumple su doble tarea sin tener remuneración extraordinaria por su tarea, y creo que el Estado no tiene derecho a exigir que sus funcionarios le presten servicios extraordinarios sin abonar estos servicios que con sacrificios y desinterés prestan a la Administración Pública funcionarios de alta jerarquía moral e intelectual y considero que el Ministro del ramo debe buscar los medios necesarios para abonar en forma los servicios extraordinarios, especialmente los servicios extraordinarios absorbentes que, como en el caso concreto, debe cumplir el doctor Bender.

Sé que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, de espíritu sensible, comprenderá la justicia de mis palabras, por cuya razón solicito que la versión de las mismas pase al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, de quien espero tomará las medidas necesarias para que el Estado remunere en forma los servicios extraordinarios que a la sociedad presta actualmente el doctor Bender.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: por ley de 14 de octubre de 1947 se otorgó una subvención al guitarrista compatriota Abel Carlevaro, consistente en una cantidad de $ 2.000.00 por una sola vez y una mensualidad de $ 200.00 durante dos años, para realizar una jira artística en el extranjero.

Nuestro compatriota se dirigió en primer término a Estados Unidos, pero, dado el encarecimiento de la vida y la escasa subvención recibida, tuvo que abandonar dicho país e ir a Europa.

En Europa actuó en los medios musicales de mayor importancia, con éxito para su persona, honrando la representación que llevaba de nuestro país. Su actuación en Europa le ha significado una serie de triunfos, en los cuales la crítica ha reconocido unánimemente que se está frente a un valor cumbre en tan difícil arte, representando un honor para nuestro país y para nuestro Gobierno.

La subvención ha terminado, señor Presidente, y la situación actual de este distinguido artista es terriblemente difícil en París, de tal manera que se le presenta esta disyuntiva: o abandonar aquella ciudad, dejando así trunca su carrera, o, de lo contrario, quedar en ella sin protección alguna de nuestro Estado.

A modo de ilustración, voy a recordar que este concertista ha actuado con gran éxito en "Ecole de París", que es una institución que realiza conciertos mensuales y por la que han pasado los artistas más destacados del mundo entero. Con respecto a su actuación última, el profesor Xiran, que es corresponsal en París de la revista musical de la B. B. C. dice así: "El concierto mensual del grupo "Ecole de París" fué dedicado el 28 de abril a obras españolas, principalmente catalanas. Participantes, intérpretes y organizadores, con este motivo, decidieron enviar como homenaje un voto de simpatía al ilustre músico Pablo Casals. Junto a obras de Albéniz, Granados, Mompou y Falla, se dió la primera ejecución de una parte del concierto para guitarra y orquesta del joven compositor andaluz Mauricio Ohana".

Se refiere después, en esta primera audición orquestal a la obra anunciada en París para el otoño próximo y a que en ella actuará, como en las siguientes ejecuciones, "el prodigioso intérprete de la velada del 28 de abril, Abel Carlevaro".

Frente a la situación que se le plantea a este excelente artista y para que él pueda continuar su carrera en aquella ciudad y reflejar honor como lo ha hecho hasta el presente para su patria, voy a proponer que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa correspondiente en el mantenimiento de la subvención que durante dos años se ha pasado a tan distinguido compatriota.

Voy también a pasar a la Mesa los recortes de algunas crónicas importantes de diarios y periódicos y de revistas musicales de España, de Inglaterra y de Francia, donde se hacen elogiosas consideraciones sobre la capacidad artística de nuestro compatriota Carlevaro, a fin de que se adjunten a la versión taquigráfica de mis palabras a enviarse al citado Ministerio.

Repito, señor Presidente, que es mi deseo que la Cámara vote el pedido de pase de estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el ánimo de que se continúe pasando la subvención como se ha hecho anteriormente, e incluso ampliándose si fuera posible, dado el costo actual de la vida, a este compatriota, Abel Carlevaro. Sé que para ello es necesaria una ley que debe ser votada por el Parlamento y que requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo, y es esa iniciativa la que pretendo provocar por intermedio de estas palabras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Grauert, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: numerosos agricultores del Departamento de Salto me han solicitado planteara al Ministerio de Ganadería y Agricultura la conveniencia de que se disponga la entrega del gamexane que existe en dicho Departamento, para combatir diversas plagas que afectan a la agricultura. Según esas informaciones, existen alrededor de cien mil kilos de gamexane que están en los depósitos de la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Creen esos productores del Departamento de Salto que debe adoptarse alguna resolución por parte del Ministerio ya que pese a su solicitud, no se les ha entregado ese material, a efectos de que puedan usar del mismo para combatir diversas plagas que también se pueden extirpar, aparte de la langosta, con el gamexane.

Voy a ocuparme, ahora, de un asunto que entiendo tiene gran entidad y que interesa en forma fundamental a los Departamentos del Norte de la República que, por lo general son los que tienen menor defensa contra la sequía, en especial en las zonas agrícolas.

Se trata de las dificultades que tienen todos los agricultores, en especial los modestos agricultores, para conseguir medios que les permitan defenderse del azote que significa la sequía.

La construcción de pozos semisurgentes se hace difícil y costosa en los Departamentos del Norte. Aparte de las dificultades que tienen, aún quienes poseen recursos, para conseguir que las empresas privadas les construyan los pozos semisurgentes, por el recargo de tareas que ellas tienen, esos pozos resultan de un costo sumamente elevado.

Existe, de acuerdo a un decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo del año 1948, una forma de convenio tipo para hacer perforaciones a los particulares, por parte del Instituto de Geología del Uruguay.

Pero en realidad este régimen con que se ha querido beneficiar a los productores, en aquellas zonas de la República, no ha dado ninguna utilidad. Se me dice que aún las condiciones del decreto del año 1948, que modifica un decreto anterior que también establecía la forma como el Instituto Geológico podría construir perforaciones por cuenta de particulares, no ofrece las condiciones de liberalidad en materia de costo que permitan que estas condiciones estén al alcance de la mayoría de los productores.

Por otra parte, según información que he obtenido, el Instituto Geológico tiene enormes dificultades para atender esos pedidos que superan todas sus posibilidades. En especial, la dificultad estriba en la falta de técnicos, ya que entiendo que se cuenta con un número suficiente de equipos.

Entendemos que debería arbitrarse alguna solución que permitiera que se llegara a algo práctico, a lo que no llega ese decreto del Poder Ejecutivo a que hice referencia. Entendemos que el Instituto debería en forma permanente destinar algunos equipos a los Departamentos, y en estos Departamentos las Comisiones de la Sociedades de Fomento Agrario, todas ellas responsables, con solvencia económica, podrían hacerse cargo de los mismos y ellas realizar la labor que actualmente por imposibilidades, que comprendemos perfectamente, no puede realizar el Instituto Geológico del Uruguay, y así llenar las finalidades que persiguió con ese decreto el Poder Ejecutivo y que actualmente no se pueden lograr por la falta de personal técnico, que quizá las Sociedades de Fomento, por su cuenta, los pudieran conseguir, y también por la forma en que está encarado el problema en ese decreto, que hace que el costo de las perforaciones no esté al alcance de la mayor parte de los productores.

Entendemos que en este sentido también el Banco de la República debería conceder un tipo de crédito especial para estos fines.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y la de la segunda, al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Directorio del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo, se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y uno: *Afirmativa.*

13

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseamos plantear la grave situación en que se encuentran los trabajadores marítimos y portuarios de Paysandú, los cuales nos han enviado una carta en la que nos expresan que están trabajando a razón de ocho o diez jornales mensuales, con una asignación mensual de $ 70.00 u $ 80.00, cantidad ésta que seguramente, frente al elevado costo de los artículos de primera necesidad, sólo alcanzará para cubrir el costo de los alquileres y para muy poco más.

Estos trabajadores se están movilizando —y han realizado ya varios paros y es posible que estos paros se generalicen de no resolverse además de la grave situación planteada ya en Paysandú, la relativa a los trabajadores de Salto, de Fray Bentos, de Dolores, de Palmira, de Carmelo y de Colonia, donde la paralización y los salarios y sueldos es igual que la que hemos referido al puerto de Paysandú— estos trabajadores se movilizan actualmente, además, para buscar una solución al problema de la coordinación del transporte y del cabotaje nacional y reclaman el seguro de paro y que se establezcan los aumentos de salarios y sueldos en un 40 o|o. Según los informes que posee el Sindicato Portuario de Paysandú, se plantea a través del Consejo de Salarios un aumento de un 12 o|o para los trabajadores de la Capital y de un 6 o|o para los del interior, cuando lo que se reclama es un 40 o|o.

Realmente es injustificable que se siga manteniendo este criterio de la diferencia en los aumentos en una escala como la que se plantea, en este caso de menos de la mitad, en relación con los aumentos que se proponen en la Capital.

Estimamos que el 12 o|o seguramente no será aceptado por los trabajadores, porque esto no alcanza para resolver la situación por que atraviesan los hogares modestos frente al alto presupuesto que tienen dichos hogares, cuando todos los días nos encontramos frente al alza de los artículos de primera necesidad.

Pero todavía es mucho más grave si se quiere diferenciar la situación de hambre y miseria de los trabajadores de la Capital con la de los trabajadores del interior, proyectando un aumento de menos de la mitad para los del interior, pues creemos que este es un criterio completamente injustificado que tiene el Consejo de Salarios.

Por este motivo, señor Presidente, nosotros deseamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras llegue al Consejo de Salarios respectivo y al Ministerio de Industrias y Trabajo, y además a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara que tiene a su estudio la coordinación del transporte y del cabotaje.

Es lo que quería solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone, en el sentido por él indicado.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintinueve: *Afirmativa.*

Ha terminado la media hora previa.

14

La Mesa da cuenta de que tratándose de la última sesión ordinaria de este mes, ésta se prolongará automáticamente para que puedan hacer uso de la palabra los restantes oradores inscriptos en la media hora previa, y que no lo han podido hacer en este instante.

15

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Zubiría, para faltar a las sesiones de este mes.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta: *Afirmativa.*

Por el señor Diputado Terra Arocena, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta: *Afirmativa*

Por el señor Diputado Rodríguez Correa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: *Afirmativa.*

Por la señora Diputada Soto Freire de Otamendi, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: *Afirmativa.*

16

El señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con el desalojo de los

señores Juan y Pedro Pardo en la 6.a Sección del Departamento de Soriano.

Se va a votar si se envía la referida exposición a la Suprema Corte de Justicia.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, Junio 13 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito sea cursada a la Suprema Corte de Justicia, la siguiente exposición. En abril 28 de 1949 los propietarios de las estancias Diego Mac Culloch iniciaron juicio de desalojo por ante el Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano, a los señores Juan y Pedro Pardo, medianeros en los campos de propiedad de esa firma. El Juez de Paz notificó por cedulón a los señores Juan y Pedro Pardo de la iniciación del juicio de desalojo, con fecha 28 de abril, repito, de 1949. Con fecha 21 de junio de 1949 el Parlamento sancionó una ley, cuyo artículo 2.o establece: "Suspéndese hasta el 30 de abril de 1951 la efectividad de los desalojos que se hubieren solicitado o que se solicitaren con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería, etc". Establece esta misma ley un régimen de excepciones para esta suspensión de plazo de los desalojos. No obstante esta ley que suspendió hasta el 30 de abril de 1951 la efectividad de los desalojos solicitados o que se solicitaren, el 30 de abril del corriente año el Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano lanzó a la calle a los señores Juan y Pedro Pardo, medianeros de las estancias Diego Mac Culloch. Los demandantes no se acogieron a ninguna de las excepciones previstas en la ley dentro del plazo de noventa días en el que podían hacerlo; no reiniciaron el juicio de desalojo, no obstante lo cual el lanzamiento se cumplió y esta es la hora en que los animales, bienes, máquinas, etc. de los señores Juan y Pedro Pardo se encuentran en la vía pública. Se trataba de medianeros buenos pagadores, como puede certificarse con el detalle de la cuenta corriente entregada por las estancias Diego Mac Culloch a los señores Juan y Pedro Pardo. Estimo que esta es una grave violación de la ley que dictamos para que se ampararan a ella todos los que tenían juicios de desalojo. La ley que prorrogó hasta el 30 de abril de 1951 los desalojos iniciados o que se iniciaran, no ampara a los señores Juan y Pedro Pardo, porque el Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Soriano los lanzó el 30 de abril de este año a la calle.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Rep. por Colonia".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el pago de las indemnizaciones por perjuicios causados por el granizo a los agricultores de Canelones.

Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, Junio 13 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, formulo la exposición que sigue: Hace unos meses, fué promulgada la ley destinada a indemnizar a los agricultores de San Ramón, Migues, San Jacinto y San Bautista de las 11.a, 9.a, 14.a y 12.a secciones judiciales respectivamente, del Departamento de Canelones, perjudicados en sus plantíos, por la granizada del 7 de marzo de 1949. Como es de conocimiento público, la ley mencionada, establecía una indemnización pecunaria a los damnificados, con el propósito de contribuir a rehacer su economía. Y debe destacarse que se trata, en su mayoría de modestos trabajadores de la tierra, a quienes el citado fenómeno climatérico, deparó consecuencias que afectaron hondamente sus débiles estructuras económicas. A pesar del tiempo transcurrido, no se ha hecho efectivo lo estatuído por la ley comentada. Recogiendo el anhelo de esos meritorios hombres de labor, he formulado esta exposición, a los efectos de que sea trasmitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que sean adoptadas las medidas pertinentes, para que ese sector de trabajadores de la tierra, reciban los beneficios de esa justa ley.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Rep. por Canelones".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Segarra solicita que se envíe al Directorio de la Caja de Pensiones a la Vejez, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una exposición escrita relacionada con el envío a Rivera de un funcionario de la referida institución.

Se va a votar si se envía la exposición referida a dicho organismo.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 14 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente.

Desde hace más de un año se encuentra vacante el cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez, en Rivera, y si bien es verdad que han estado provisoriamente algunos funcionarios de aquella Caja con el fin de diligenciar expedientes, también es verdad que al fallecimiento del titular de cargo, que causó la vacante aludida, quedaron sin diligenciar varios centenares de expedientes, los que en la actualidad suman unos mil quinientos aproximadamente muchos de ellos en trámite desde hace varios años. De lo expuesto resulta la urgente necesidad de que la Caja de Pensiones a la Vejez, envíe a Rivera un funcionario a fin de diligenciar los aludidos expedientes dando satisfacción a la angustiosa espera de tan crecida cantidad de ancianos desvalidos. De acuerdo con las disposiciones vigentes solicito que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se haga llegar lo expuesto al Directorio de la Caja referida.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

19

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano para una cuestión de orden.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: vuelvo en la tarde de hoy a distraer la atención de la Cámara para ocuparme por cuarta vez sobre la pronta sanción de la Ley Orgánica para los ferroviarios, la que está a estudio desde hace mucho tiempo en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La situación que se viene arrastrando en la institución ferroviaria justifica que este Parlamento le dispense preferencial atención, sancionando su Ley Orgánica a la brevedad posible, por las razones que sucintamente paso a exponer.

La necesidad urgente de dotar de un rubro determinado a la institución para la renovación indispensable, aunque sea de carácter mínimo, de la red ferroviaria y del material rodante, elementos necesarios para la eficiencia del servicio.

Entiendo que ampliado y mejorado el mismo, podía atenderse una demanda que, en la actualidad, sobrepasa las posibilidades del organismo.

Con respecto al personal, urge la sanción de la Ley Orgánica, por el malestar existente hoy, con miras a agravarse por falta de un mecanismo regulador, como lo serán los Consejos de Disciplinas y Promociones, compuestos por delegados del personal y del Directorio, con funciones de asesoramiento para todo lo relativo a despidos, sanciones, traslados, calificaciones, horarios de trabajo, descansos, etc., asegurando así la absoluta pacificación de un organismo tan delicado e importante.

Entendemos oportuno señalar la situación sumamente irregular en que se encuentra todo el personal ferroviario presupuestado, con motivo de la aplicación de la nueva es-

cala de salarios en Obras Públicas, resultando que el peón por día gana igual que el peón con veinte y más años de servicio.

En otros casos, el personal a jornal gana igual que el técnico de primera, segunda y tercera categoría; lo mismo podría decirse en todos los demás cargos y ocupaciones.

La Administración, ante los muchos petitorios que en el sentido de una equiparación racional de sueldos le hiciera el personal de las distintas reparticiones, reconoció como una urgente necesidad de normalizar esta situación, la sanción inmediata de la Ley Orgánica.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que me permito solicitar una vez más de la Mesa que exhorte a la Comisión pertinente a que se sirva informar dicha ley y anuncio que en el mes próximo, para el caso de que la Cámara resuelva trabajar en julio —como lo espero, ya que son muchos los problemas de entidad que deberá sancionar este Cuerpo— solicitaré que dicha Ley Orgánica sea tratada en una de sus sesiones, con o sin informe.

En este sentido, señor Presidente, formulo moción para que la Mesa exhorte a la Comisión a efectos de que se sirva *informar* a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Deseo adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cartolano sobre la grave situación que están atravesando los obreros ferroviarios por falta de soluciones a sus problemas, lo que realmente vendría a resolver necesidades urgentes de ese gremio, como el aumento de sueldo que esperan todos los trabajadores de ese gremio. Pero además deseo expresar que de hace bastante tiempo nosotros nos hemos venido ocupando en distintas sesiones de la Cámara, de estos problemas, incluso planteando la situación de los trabajadores ferroviarios en lo que se refiere a la designaldad en que se encuentran frente, por ejemplo, a los de otros organismos del Estado, como son la UTE y la ANCAP, que disfrutan de viáticos anuales, mientras que los obreros ferroviarios no tienen derecho a estos viáticos.

Pero no hace mucho tiempo, nosotros planteábamos, además, la necesidad de que los obreros ferroviarios pudieran disfrutar del promedio de los cinco últimos años para poder acogerse a la pasividad. En el momento en que nosotros nos referimos a esta cuestión, recordamos que el señor Diputado Moreno afirmó que eso estaba casi resuelto porque la Carta Orgánica del Ferrocarril vendría a resolver inmediatamente esa situación, pero la verdad es que hace por lo menos unos cinco años que nosotros planteamos esa aspiración y lo que dijimos en aquella ocasión se ha cumplido al pie de la letra, puesto que la Comisión encargada de resolver el problema jubilatorio, en la que existe un proyecto de nuestra bancada, que lo tiene desde hace aproximadamente tres años no se ha expedido sobre el mismo y los obreros ferroviarios, entretanto, no pueden acogerse a la jubilación porque los salarios y sueldos que ganaban hace quince o veinte años, eran sumamente bajos lo que perjudica también, entonces, el ascenso de una cantidad de funcionarios del Ferrocarril que podrían ascender inmediatamente si se pudiera resolver esta situación que hace que los obreros ferroviarios, aún teniendo hasta treinta y cinco años de servicios, no puedan jubilarse porque, entonces, su jubilación quedaría apenas en la mitad de lo que estaban percibiendo en ejercicio.

En este sentido, señor Presidente, yo desearía que nuestras palabras también llegaran a la Comisión correspondiente, junto con las pronunciadas por el señor Diputado Cartolano, a la espera de que a la brevedad se busque solución al problema que nos hemos ocupado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión de las palabras de los señores Diputados Cartolano y Leone se pasan a la Comisión respectiva.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: **Afirmativa.**

La Mesa debe declarar que encuentra dudoso el precedente de la Cámara, de que cuando se plantea una cuestión de orden de la índole de la planteada por el señor Diputado Cartolano, es hábito conceder la palabra a otro señor Diputado para referirse a la misma.

Desde el punto de vista estrictamente reglamentario no podría otorgarse de ninguna manera la palabra cuando no hay asunto planteado a la Cámara, porque eso sería trastornar el orden que debe seguirse con los señores Diputados inscriptos para cuestiones de orden.

(Apoyados).

—La Mesa no ha querido privar en estas circunstancias al señor Diputado Leone de que hiciera uso de la palabra, pero como tiene dudas reglamentarias, en el futuro planteará este asunto a la Cámara en la forma indicada.

20

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios para una cuestión de orden.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión 27 de marzo del corriente año elevé un pedido de informes al señor Ministro de Salud Pública, de acuerdo con lo que me autoriza el artículo 106 de la Constitución de la República, cuyo texto era el siguiente: "1.o) Nómina de agentes de lotería y fecha de designación de los mismos. 2.o Nómina de agentes de quinielas y fecha de designación de los mismos. 3.o) Procedimiento seguido para las designaciones que se refieren los numerales 1.o y 2.o. 4.o) Si los agentes designados explotan directamente las respectivas agencias. 5.o) Conclusiones de los sumarios instruídos con motivo del Sorteo de Reyes (enero de 1950) y sobre la adulteración de fechas en el sorteo del 4 de marzo del corriente año".

Señor Presidente: a pesar del tiempo transcurrido el titular de la Cartera de Salud Pública no ha dado respuesta a ese pedido de informes que hice en nombre del Partido Nacional. Entiendo que este silencio significativo no beneficia en nada al señor Ministro de Salud Pública, sino que, por el contrario, puede traerle serios trastornos el que este delicado asunto tome otro curso, como puede ser el de pedido de una interpelación o de una investigación a los organismos acusados o sospechados públicamente de irregularidades en sus funciones sobre todo administrativas.

Espero que la Cámara me acompañe en este instante a hacer el pedido realizado el 27 de marzo de 1950, porque lo creo pertinente .

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que hizo referencia el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

21

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: hay un asunto que ha sido planteado no menos de media docena de veces en las últimas tres semanas en esta Cámara, y que es evidente que está siendo obstruído por un organismo fuera de esta Cámara, que en este caso es el Banco de la República.

Se trata del préstamo a los trabajadores de la lana, que soportaron —como toda la Cámara lo sabe— un largo conflicto de más de dos meses contra la Cámara Mercantil por aumentos de salarios. Es opinión generalizada en la Cámara que se debe conceder ese préstamo a los trabajadores que sostuvieron tan largo conflicto, por lo menos no se ha levantado oposición de ninguno de los sectores de la Cámara sobre tal pronunciamiento.

Pero es el caso que desde hace más de un mes el Banco de la República tiene que expedirse sobre este asunto, que es de simple trámite, dado que la cantidad de dinero es relativamente pequeña, la garantía de cobro es segura, y no lo ha hecho, sin que ello sea posible conseguirlo ni por el planteamiento público en la Cámara ni por la solicitud de la Comisión que me consta que ha solicitado reiteradamente al Banco de la República un pronunciamiento. No es posible que una simple cuestión de trámite no sea contestada por el Banco de la República, para que los trabajadores de la lana, que han sufrido sobre sus espaldas la intransigencia de la Cámara Mercantil en la huelga últimamente realizada, puedan tener por lo menos esta demostración de sensibilidad del Parlamento nacional con la adjudicación de estos jornales en préstamo.

Señor Presidente: sería el momento de preguntarse públicamente si no será que el Banco de la República está obstruyendo deliberadamente el otorgamiento de este préstamo y si el Banco de la República no tiene una especie de implicancia por el hecho de que, por la vía del Mercado de Frutos, es uno de los que ha tenido que ver en esto de la huelga de los trabajadores de la lana ya que los trabajadores del Mercado de Frutos estuvieron también en conflicto con el Banco de la República.

Creo que no se puede dejar pasar este mes sin resolver este problema porque en la práctica todos los sectores del Parlamento hemos hecho compromiso ante los trabajadores de la lana y es el Banco de la República, con una tosudez digna de mejor causa, quien está obstruyendo este pronunciamiento de la Cámara en este aspecto.

Propongo, concretamente, que con o sin informe del Banco de la República —ya que no es obligatorio el informe— la Cámara, en la primera sesión ordinaria que realice den-

tro de este mes, ponga en la orden del día este problema para discutirlo, repito, con o sin informe, ya que es opinión generalizada de la Cámara que debemos sancionar ese proyecto este mes.

Quisiera que la Mesa me informara cuándo es la primera sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera sesión ordinaria se celebrará en el mes entrante porque hoy termina el período ordinario del presente mes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero hay sesiones ordinarias este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El 3 de julio será la próxima sesión ordinaria mientras la Cámara no resuelva otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si se hiciera una cosa que es clásica en este Parlamento, como es que las sesiones del mes de junio se prolonguen por toda la segunda quincena, por el hecho de que por lo general los abogados de la Cámara teniendo en cuenta que hay Feria Judicial en julio...

(Interrupciones).

—Si se siguiera ese criterio, la cosa se obviaría porque habría sesión el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se adelante a los acontecimientos, señor Diputado. Una vez que se haya resuelto en el sentido indicado por el señor Diputado será la oportunidad de plantear el asunto como lo propone.

22

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque para una cuestión de orden.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: a fin de que se estimule a la Comisión respectiva al pronto estudio e informe del proyecto que crea la Junta de Lanas, reclamada por el ruralismo del país, deseo agregar algunos antecedentes que es necesario que lleguen a conocimiento de la Cámara.

En el seno de la ganadería del Departamento que represento en la Cámara, —y posiblemente se produzcan esos hechos en otros Departamentos— se están operando acontecimientos verdaderamente irregulares en lo que se refiere a la comercialización de las lanas. Sucede que algunos barraqueros de Montevideo, por intermedio de sus acopiadores, han hecho compromisos para la compra de lana en el Norte del país.

Esos compromisos se establecen en formularios de compraventa expresamente impresos por algunos barraqueros. En esos compromisos solamente se establece, señor Presidente, la obligación del ganadero de ceder la lana a determinado precio y la obligación del barraquero de adquirirla a ese precio, pero no se establece —se han guardado muy bien de que se agregue en esos formularios— el plazo de que deben disponer los barraqueros para levantar la lana.

En estas circunstancias, señor Presidente, los ganaderos noblemente confiados venden a los acopiadores la lana, firman el compromiso de compraventa estableciendo el precio, pero en el que no se establece la fecha para levantar la lana. Esa fecha la fijan, señor Presidente, entre el acopiador y el ganadero por cláusula verbal, que no se cumple por parte de agunos barraqueros. Así tenemos que hay cientos de casos en el Departamento que represento en esta Cámara, en que habiéndose vendido la lana de la pasada zafra con fecha 5, 6 y 7 de enero, con el compromiso verbal de levantarla a los ocho o diez días, todavía hay lotes de lana importantes, de ganaderos modestos, que están en los galpones de los hacendados sin haber sido levantados por los barraqueros, porque no hay cláusula que los obligue a la fecha de levantamiento y faltan al compromiso verbal establecido con los ganaderos. En esta forma los ganaderos ven comprometida su economía. Se han dirigido por carta y también por comunicaciones telefónicas a los barraqueros y acopiadores solicitándoles el cumplimiento de los contratos para el levantamiento de la lana y no han tenido contestación, y a los cuatro o cinco meses, entendiendo los ganaderos que los acopiadores o barraqueros se desentendían del negocio, han contratado la lana con otros compradores. Como la lana ha subido, esos barraqueros, que en cinco meses no cumplieron con la palabra de levantar la lana, aparecen amenazando con juicios contenciosos y llevando a algunos ante la justicia, sea para el cumplimiento del contrato por la entrega de la lana, por lo que no han adelantado un solo centésimo, o sea para el pago de indemnización por daños y perjuicos.

Yo entiendo que esto en castellano tiene nombre claro: estafa. Es perfectamente una estafa, ejecutada por determinados barraqueros que sin curar una oveja, sin sufrir una sola pérdida por sequía o por epidemia, sin pagar un solo centésimo por arrendamiento, sin pasar una mala noche al cuidado de las majadas, están ganando a la fecha seis, siete y ocho pesos por cada diez kilos de lana. Si las lanas hubieran bajado, esos barraqueros hubieran desistido del compromiso con los ganaderos, pero como subieron, a los cuatro o cinco meses recién aparecen obligándolos a cumplir por medio de la justicia.

Esa es una irregularidad que debe conocer la Cámara y la Cámara debe poner a la ganadería en condiciones de defenderse contra estos abusadores, que sin un solo sacrificio, sin trabajar, están ganando sumas millonarias a costa del esfuerzo de nuestros ruralistas.

Solicito que estas palabras se pasen a la Comisión donde está radicado el proyecto de la Junta de Lanas, y se exhorte por la Mesa al pronto estudio y despacho de este asunto para que venga a la consideración de la Cámara. Es el pensamiento y el deseo del ruralismo del país. Cumplido éste por la Cámara, cumple con su deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Palomeque

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa**

La Mesa exhorta a la Comisión que tiene a su estudio este problema a que se expida a la brevedad posible, de acuerdo con las manifestaciones y la solicitud del señor Diputado Palomeque

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos para una cuestión de orden.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a referirme, muy brevemente, a los asuntos de orden interno.

El primero es el siguiente. Existe en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se subvencionaría al Centro de Aviación de Florida con una cantidad determinada para cubrir los gastos que le originara el festival internacional de aviación realizado en aquel Departamento.

Ese proyecto viene a cumplir una necesidad. El Centro a que me he referido realizó un festival que hizo época en los anales de la aviación uruguaya. Reunió en esa oportunidad más de cien máquinas, procedentes de distintos puntos del Brasil, algunas de ellas de San Pablo, de la Argentina y de Paraguay.

Por otra parte, ese festival fué una contribución muy importante al fomento del turismo internacional en nuestras playas, porque aquellas máquinas, invitados los tripulantes por el Centro de Aviación de Florida, sobrevolaron después del festival a que hago referencia las playas nuestras, admirando sus bellezas y tomando contacto con ellas.

Yo solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho de este asunto para que venga informado y pueda ser resuelto por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho e informe del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — El segundo asunto, al que también me voy a referir brevemente, es el siguiente. He presentado un pedido de urgencia para tratar en la sesión de hoy —y será considerado ese pedido oportunamente por cuanto por el Reglamento se necesitan cincuenta votos— un proyecto de ley sobre aplicación de deuda para obras de agua potable en Santa Clara de Olimar, ampliación en $ 535.000.00.

Es innecesario abundar en razones para fundamentar este pedido. Santa Clara de Olimar todos los años se encuentra con el grave problema de la falta de agua potable para su población. El Poder Ejecutivo con mucho acierto ha resuelto solucionar este problema con tiempo suficiente como para realizar las obras en oportunidad en que todavía no se haga sentir la escasez de agua en aquella localidad.

En consecuencia, me permito sugerir a los señores Diputados y pedirles que voten esta moción de urgencia en su oportunidad, a fin de que esté el Poder Ejecutivo en condiciones de realizar las obras en tiempo para que el verano próximo no tome a aquella localidad con el problema de la falta de agua potable.

24

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Desearía solicitar a la Cámara que me autorice a formular en la primera sesión ordinaria una exposición sobre los problemas de carácter económico que penden en este momento sobre la industria textil en nuestro país.

En esta exposición deseo ocuparme fundamentalmente de la situación actual de esta industria y de las posibles soluciones de futuro para la misma, sin entrar en los

distintos aspectos de carácter social o de conflictos que puedan existir entre industriales y trabajadores, sino ocuparme principalmente del aspecto económico.

Desearía que la Cámara me concediera veinte minutos para formular esta exposición, a nombre de nuestro sector. antes de entrar a la orden del día, en la primera sesión ordinaria que se fije al establecer el régimen de sesiones ordinarias de este período.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado a hacer una exposición sobre la industria textil, durante veinte minutos, en la oportunidad a que se ha referido.

(Se vota).

—Veintidó en treinta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción que acaba de plantearse en este recinto respecto al problema que afecta a la industria textil en general.

Sobre este asunto hemos presentado un proyecto el año pasado y también un pedido de informes al Poder Ejecutivo en el cual planteamos las interrogantes generales de la industria y el problema de la desocupación obrera vinculada a la importación en importante escala de determinados hilados y tejidos que abarcan toda la industria textil en general.

Considero, pues, que éste es uno de los problemas más importantes sobre la industria textil uruguaya, que está entrando en plena madurez —la mayoría de edad— y, desde luego, una riqueza de esa magnitud, que interesa a la economía nacional y a las agrupaciones obreras en particular, creo que debe merecer una especial atención de la Cámara.

Por eso, señor Presidente, hemos votado con entusiasmo el pedido del señor Diputado Rodríguez, y prometo ocuparme de este asunto cuando venga a consideración de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

25

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Varias veces, señor Presidente, ha figurado en la orden del día un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se exonera de la Patente de Giro a los clubes sociales y culturales con personería jurídica. Se votaron diversas preferencias para tratarlo en otras oportunidades, lo que demuesta el interés de muchos legisladores por este asunto y a pesar de haber figurado el mismo varias veces en la orden del día desde mediados del año pasado, nunca se pudo considerar.

Con este proyecto, señor Presidente, se contempla la situación de modestas instituciones de esa índole; conozco perfectamente muchas de esas instituciones culturales y deportivas del interior de la República que se encuentran en esas condiciones. La situación de las mismas se hace difícil, ya que adeudan la Patente de Giro, y si hasta ahora los fiscales no han iniciado el cobro de esas deudas por la vía judicial, es debido a la perspectiva que existe de que se sancione este proyecto de ley.

Como se trata de un asunto que posiblemente no provocará mayor debate ni tampoco hará perder mucho tiempo a la Cámara, entiendo que debería ser incluído nuevamente en la orden del día de una de las sesiones de la Cámara para tentar la posibilidad de que sea considerado y sancionado.

En tal sentido, señor Presidente, solicito que dicho asunto sea incluído en la orden del día de la primera sesión ordinaria que la Cámara realice en el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes entrante el asunto a que ha hecho mención el señor Diputado Ruiz Prinzo, referente a la exoneración de las Patentes de Giro a los clubes sociales y culturales.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

26

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Previamente, señor Presidente, desearía que la Mesa me informara si la orden del día de la primera sesión extraordinaria que celebre este Cuerpo está completa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera sesión extraordinaria se ha fijado para una interpelación, y también las sesiones extraordinarias que se han votado para este mes, son para interpelación.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — ¿Y en el mes próximo se realizarán sesiones, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara hasta ahora no ha resuelto nada.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Entonces, formulo moción para que se incluya en la orden del día, en el lugar que le corresponda, de la primera sesión ordinaria del mes próximo, el proyecto de ley referente a amnistía por delitos electorales, como asimismo el asunto referente a un mensaje de la Intendencia de Canelones por el cual pide autorización para efectuar un cambio de rubros de $ 10.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la primera preferencia solicitada.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

Se va a votar la segunda preferencia solicitada por el señor Diputado González.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

27

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente las sesiones extraordinarias a realizarse en el correr de este mes toman casi todos los días hasta el fin del mismo. Se trata de la continuación de alguna interpelación ya iniciadas y de la iniciación de otras.

Entiendo yo que teniendo la Cámara asuntos tan importantes que tratar, y de los cuales está pendiente en estos momentos toda la opinión pública, deberíamos transferir las fechas de esas interpelaciones para el mes que viene. Las interpelaciones, a pesar de toda la bondad que yo les reconozco como instrumento parlamentario, de contralor de Gobierno, generalmente degeneran en debate político, insumen horas de labor de la Cámara, terminan a altas horas de la noche y desorganizan todo el trabajo de las Comisiones.

(¡Muy bien!)

—Hemos estado dando cuenta aquí de que proyectos tan fundamentales como el aumento de sueldo a los funcionarios públicos...

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a la Barra que le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Declaro que no esperaba estos aplausos y rogaría que no se repitieran.

Las Comisiones, y particularmente la de Presupuesto, que ha trabajado mucho y mucho le queda por trabajar en los meses venideros, desorganizan su trabajo con esta clase de sesiones. No creo que ninguna de las interpelaciones planteadas sean tan urgente que no pueda postergarse.

Además —hay que decirlo, porque ya ha sido planteado por varios señores Diputados— tenemos que determinar un régimen de trabajo para el mes de julio próximo, para que, como en años anteriores, coincida el período de receso parlamentario con el período de la feria menor judicial y el de las vacaciones universitaria y escolares.

Yo voy a proponer que durante el mes de julio la Cámara haga el receso mensual del 1 al 18 y sesione ordinariamente desde el 19 hasta fin de ese mes.

Y voy a proponer, señor Presidente, en segundo término, —debía haber sido el primero— que se posterguen para esa segunda quincena de julio las interpelaciones planteadas para el correr de este mes, y que las sesiones extraordinarias que dediquemos al trabajo este mes, las hagamos para los asuntos fundamentales que tenemos en la orden del día, y de esta manera las Comisiones podrán trabajar sin que se las desorganice con sesiones de carácter político, que generalmente son largas y perturban la labor de las mismas.

En definitiva, señor Presidente, planteo a la Cámara dos cosas: que se sesione extraordinariamente hasta el 30 del corriente mes y que se aplacen las interpelaciones hasta la segunda quincena del mes de julio.

Ello lleva implícito, desde luego, que el receso del mes de julio la Cámara lo haga en los primeros 18 días, sesionando después, ordinariamente, desde el 19 hasta el 31 de dicho mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está llamando a Sala para que se pueda votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert, pues necesita quórum máximo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo iba a referirme exactamente al mismo problema que acaba de plantear el señor Diputado Grauert, y en ese sentido quería lograr la unanimidad de posiciones de las distintas bancadas, a cuyo efecto había consultado al señor Diputado Fernández Crespo para ver que posición tomaría su bancada frente al planteamiento de este problema.

Señor Presidente: yo creo que la Cámara —y entiendo igualmente que el señor Diputado Grauert— debe sesionar en la segunda quincena de junio, ya sea en forma ordinaria o extraordinaria, para considerar los importantes problemas que las distintas Comisiones tienen a su estudio; pero, entre otros, para mí el más fundamental, —y que se ha prolongado demasiado su sanción, porque evidentemente la opinión pública esperaba que este problema a que me voy a referir se dilucidara en un término mucho más breve—, es el que tiene que ver con el aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Lamento profundamente que la Barra exteriorice su estado de espíritu, justificado por cierto, frente a este problema, que puede interpretarse en forma errónea, porque yo no he hecho uso de la palabra para arrancar aplausos de la Barra sino que me he ocupado de este asunto porque entiendo que es justo y es lógico.

En ese sentido apoyo calurosamente la moción del señor Diputado Grauert para que la Cámara sesione en forma ordinaria o extraordinaria en la segunda quincena de julio.

En lo que tiene relación con la sugerencia para reiniciar el período de sesiones a partir del día 19 no tengo ninguna objeción que hacer, y, por el contrario, también la apoyo, porque creo que así ganaremos tiempo y la Cámara podrá trabajar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar la moción que el señor Diputado Grauert ha planteado en este recinto. Entendemos que la Cámara tiene muchos asuntos importantes para trabajar. Indudablemente, de aquí a fin de mes podríamos tratar varios de los problemas ya informados, entre los que figuran proyectos de gran trascendencia, y desde luego trabajar en el mes de julio. Es verdad, también, que hay interpelaciones pendientes, que es notorio la opinión pública conoce, y que existe verdadero interés en conocer su desarrollo y su desenlace.

Pero, evidentemente, el problema atinente a los aumentos de los funcionarios públicos, del que en reiteradas oportunidades nos hemos ocupado, merece especial consideración, y creo que ya el plazo ha avanzado en tal forma que no es posible permitir más dilaciones. Tengo entendido que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y la de Presupuesto, se han preocupado verdaderamente y han llegado a conclusiones finales. Sin perjuicio de apoyar las palabras de los señores Diputados Grauert y Cartolano, sería oportuno que desde ya fijáramos la fecha en que el Cuerpo va a tratar el aumento a los funcionarios públicos, ya que hay honda expectativa, y no puede dilatarse más allá de la semana venidera.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que en el ánimo de la Cámara, por lo menos de nuestro sector, estaba descartado que aunque no se propusiera la modificación del régimen de sesiones, adelantando las de julio para junio, en este mes se iba a tratar de cualquier manera el aumento a los funcionarios públicos, porque es ése un problema que se viene arrastrando hace muchos meses, y porque el reclamo de las organizaciones de los funcionarios públicos y de los propios funcionarios, es de una notoria urgencia y de toda justicia.

Quiere decir que nosotros apoyamos todo lo que tienda a hacer que esto se trate a la brevedad posible. Insisto en que, independientemente de que se vote o no que las sesiones de julio se transfieran para junio, este problema debiera ser tratado, aunque fuera en sesiones extraordinarias, ya que, parecería, para la semana próxima podría estar pronto el informe para discutirlo en Cámara. En este aspecto me parece que no hay ninguna dificultad.

Hay un problema planteado, que es el siguiente: el señor Diputado Grauert propone que se suspendan todas las interpelaciones pendientes. Yo haría una consulta a la Mesa: si se me demostrara por la Mesa que para el viernes próximo está pronto el informe de la Comisión de Presupuesto para votar el aumento a los funcionarios, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en buscar otra fecha para esa interpelación ya comenzada e interrumpida en la mitad.

Si votamos trasladar las sesiones de julio para junio, la primera sesión se realizaría el próximo lunes, y de ninguna manera el próximo viernes, que no hay sesión ordinaria; no existiendo ningún otro asunto, podríamos dejar liquidado el asunto de la interpelación planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa carece de elementos de juicio para poder contestar lo que ha solicitado el señor Diputado. Esa contestación la podrían dar los miembros de la Comisión integrada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo he dicho que si las sesiones se van a realizar desde el lunes en adelante, no hay razón para postergar la interpelación a medio terminar que tenemos para éste viernes, siempre que para ese día no esté pronto el informe de la Comisión de Presupuesto.

He escuchdao una proposición para que la semana próxima se trate el problema de los funcionarios públicos, y pregunto a la Mesa si ella cree que hay posibilidad para que se trate el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera que no tiene elementos de juicio suficientes como para contestar. La Comisión integrada podría informar al respecto.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha captado la alusión que indica el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Diputado Rodríguez me ha aludido directamente con motivo de la moción que he hecho, de aplazamiento de las interpelaciones, y creo que con respecto a esta alusión puedo contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, señor Diputado, que no hay alusión directa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser muy breve. Quiero manifestar, de entrada, que de ninguna manera daré mi voto para que se suspendan las interpelaciones.

(Apoyados).

—Yo creo que sería el peor paso que podría dar este Parlamento. El ejercicio de esa preciosa facultad de contralor, no puede, señor Presidente, quedar supeditado, de ninguna manera, a resoluciones posteriores del Cuerpo.

Hay votadas interpelaciones —en este país en que se busca de todas maneras el desprestigiar este precioso instituto— en el mes de noviembre del año pasado, y aún hoy estamos por realizar la primera sesión de esa interpelación. Y se pretende que este propio Cuerpo haga el juego al Poder Ejecutivo, postergando aún más las interpelaciones! Yo no lo puedo admitir, señor Presidente, y anuncio desde ya que daré mi voto en contra a cualquier solicitud de postergación de una interpelación.

(Apoyados).

—Es preciso que los representantes del Poder Ejecutivo rindan cuentas ante el Parlamento, en los momentos en que se les solicita que rindan esas cuentas. Es necesario aclarar perfectamente que no puede depender de la voluntad del Ministro, el fijar, para cuando él crea oportuno, las interpelaciones. Yo puedo plantear un caso, señor Presidente, de una interpelación promovida a fines de noviembre de 1949, al Ministro del Interior, doctor Zubiría, sobre un problema candente y de actualidad en aquellos momentos. El doctor Zubiría ha renunciado al Ministerio, y ahora me contestará la interpelación, posiblemente, el doctor Forteza, que en aquel episodio no tuvo intervención de ninguna naturaleza.

La interpelación se hará, porque la interpelación no es al titular del cargo, sino al Ministro, y el Ministro tendrá que responder por los actos de otro Ministro. Pero, naturalmente, la actitud de la Cámara no podrá ser la misma frente al titular accidental de la Cartera, que frente a aquél que obró de tal manera que obligó a la Cámara a interpelarlo.

En defensa de ese instituto precioso que en la democracia es fundamental —pues en Inglaterra y Francia, ya que tanto gusta a alguno hablar de democracia, es el instituto fundamental del derecho parlamentario, interpelándose permanentemente, porque así se hace una obra constructiva para el progreso de la Nación, obligando al Poder Ejecutivo a explicar el motivo de sus actitudes,— en defensa de ese instituto, repito, no puede ser que aquí estemos jugando a las escondidas y que sea el propio Cuerpo que tiene que interpelar, el que vaya postergando las interpelaciones.

Yo comprendo que esto puede interesar a las bancadas oficialistas, que éste pueda ser el juego de las bancadas oficialistas; pero no puede ser, de ninguna manera, el juego que puedan admitir los sectores de la oposición. Nosotros estamos aquí para ejercer la facultad de contrdlar y la vamos a ejercer. Es una facultad que se nos ha otorgado por la Constitución de la República y que no renegamos de ella y estamos dispuestos a ejercerla en todos los instantes en que sea preciso ejercerla.

Y, desgraciadamente, señor Presidente, ya son muchos más de las deseables las circunstancias en que tenemos que mover este resorte de la interpelación, de la investigación o del pedido de informes. Y lo hacemos con la conciencia absoluta de que estamos cumpliendo nuestra obligación de parlamentarios.

De esta manera, señor Presidente, dejo fundamentado mi voto contrario a todo pedido de postergación de las interpelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo había solicitado la palabra para expresar que iba a dar mi voto contrario a la moción del señor Diputado Grauert en la parte que postula la postergación de las interpelaciones ya fijadas. Acaba de expresarlo en forma terminante, clara y precisa el señor Diputado Ferrer Serra, de manera que no tengo por qué abundar en este asunto.

Debo decir que la interpelación que nosotros tenemos planteada al señor Ministro de Hacienda debe realizarse el viernes 23 de este mes, día en el cual no hay sesión ordinaria.

En cuanto al problema del aumento de sueldo a los empleados públicos, nuestra bancada está dispuesta a darle su voto y a acelerar todos los trámites para que esa conquista sea una realidad. Estamos en ese sentido dispuestos a sesionar, si es necesario, de mañana, de tarde y de noche, y a propugnar porque ese aumento llegue también a los empleados municipales y a todos los servidores del Estado.

(Apoyados).

—Ahora bien, no es culpa del Parlamento que ese proyecto no haya sido sancionado hasta el momento actual. Ello se debe, como lo indicó ayer el señor Diputado Fernández Cespo con palabras precisas, a que este Gobierno no cuenta con respaldo parlamentario. Si así ocurriera, fácil le hubiera sido a su Ministro de Hacienda redactar, estructurar un buen proyecto de aumento a los funcionarios públicos, discriminando en forma que se diera más a los que más necesitan y menos o nada a los que no lo necesitan.

(Apoyados).

—Lo hubiera traído a la Cámara y hubiera sido votado sobre tablas si hubiera Diputados que respondieran a sus opiniones o a la forma de encarar el Gobierno los diversos problemas.

Si eso no ha sucedido no hay por qué responsabilizar a las bancadas minoritarias o de oposición. Con todo, votaremos la moción del señor Diputado Grauert en el sentido de intensificar el trabajo de la Cámara, pero no en el de postergar las interpelaciones. La Cámara está dispuesta a trabajar, pero el que se mueve en sentido tal que no cuenta con el apoyo parlamentario o de sus propios legisladores, es el Poder Ejecutivo. De eso no somos responsables nosotros ni debe caer sobre nuestras cabezas la responsabilidad.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo quiero aclarar dos cosas. En primer término me voy a referir a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra. Quien lo haya escuchado podría deducir que el que ha planteado esta moción desconoce la importancia del instituto de la interpelación como instituto del contralor que tienen las minorías frente al Poder Ejecutivo. Lejos de eso, lo he defendido siempre y lo seguiremos defendiendo; lo único que he dicho es que podrían aplazarse estas interpelaciones por el temor que tengo, dada la experiencia anterior, que ello traiga como consecuencia la desorganización del trabajo de las Comisiones. No hemos negado las interpelaciones, no hacemos con esta moción ningún juego las bancadas oficialistas al Gobierno; tengo la seguridad de que este Gobierno ha actuado correcta y honradamente.

(Apoyados).

—No tenemos ningún temor en las interpelaciones, venimos a decir a la Cámara que no las negamos, y que si solicitamos su aplazamiento en forma personal —ni siquiera hemos consultado a los compañeros de bancada sobre esta manera de trabajar— es porque consideramos que son necesarios todos los días de este mes para trabajar en las Comisiones estudiando los importantísimos proyectos que tenemos que resolver. Si esperamos para julio seguirán durmiendo, sin que la Cámara los trate, el proyecto de préstamos para los trabajadores de la lana, que ha sido planteado, el proyecto de aumento a los funcionarios públicos, el proyecto de presupuesto del Correo, el proyecto de presupuesto para la Policía, que está atravesando una situación que todo el mundo reconoce de imposibilidad de cumplir totalmente con la alta finalidad que tiene asignada, postergándose su consideración.

Yo no creo que ninguna de las interpelaciones planteadas, reconociéndoles su importancia y fundamento como instituto de contralor, tenga una urgencia tal que deba dilucidarse en el correr de cuatro, cinco o seis días. Creo, sin embargo, que cuatro o cinco días de este mes pueden ser de una gran importancia para la Comisión de Presupuesto, la de Asuntos Financieros y Bancarios, y otras más, para poder traer al seno de esta Cámara esos importantes proyectos y darles solución de una vez por todas.

En cuanto al problema planteado por el señor Diputado Enrique Rodríguez, respecto a la interpelación de este próximo viernes, digo lo mismo: no creo que para el viernes esté pronto e proyecto de aumento a los funcionarios públicos, pero sí creo que quizás la Comisión de Presupuesto necesite todo el día viernes y también el sábado para que nosotros podamos tratarlo en el menor tiempo posible.

Por lo tanto, yo insisto en que si queremos hacer un trabajo efectivo en la Cámara, respecto a esos importantes proyectos que tenemos planteados, deben aplazarse estas interpelaciones para la segunda quincena de julio, sin negarle importancia y sin negarlas a tratarlas, y teniendo confianza en la actuación del Poder Ejecutivo.

Insisto, pues, en la moción que he presentado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Antes de que el señor Diputado Grauert hiciera uso de la palabra para formular la moción que se está debatiendo se habían promovido, como es habitual a esta altura del año, conversaciones entre los integrantes de las diversas bancadas, y entre miembros de unas y otras, para buscar una solución coincidente con la que él ha propuesto a la Cámara

El señor Diputado Grauert, con un impulso simpático, se ha anticipado a lo que de otra manera igual iba a ser promovido en el seno de la Cámara. En esas conversaciones, es oportuno decirlo, se hablaba de una fórmula casi idéntica a la propuesta por el señor Diputado Grauert; había alguna diferencia de detalles, pues él propone que la Cámara haga receso durante el mes de julio hasta el día 18, y en lo hablado se establecía que el receso sería hasta el día 20, porque no hay ventaja en ganar un solo día, que sería el 19, ya que el 18 es feriado, si se aceptara la fórmula del señor Diputado Grauert. Pero era valor entendido, y con esto se demuestra la ligereza de un cargo del señor Diputado Ferrer Serra, cuando habló genéricamente de "las bancadas oficialistas", que las sesiones del mes de junio se desarrollarían sin alterar lo que ya se hubiera resuelto respecto a los días que faltan para la terminación de este mes. Quiere decir que esas sesiones no interferirían sobre las que ya hubieran sido fijadas, a los fines de dilucidar las interpelaciones pendientes.

Sobre este punto hablé con el señor Diputado Fernández Crespo, hablé con el señor Diputado Cartolano, y conversé con algunos otros compañeros de mi bancada. El señor Diputado Grauert ignoraba este detalle, y no ha hecho otra cosa que obedecer a un impulso personal, y estoy seguro que interpreto el pensamiento de este estimable y estimado compañero al decir que no hubo en su espíritu el mínimo propósito de obstaculizar las interpelaciones, porque su moción hubiera sido viable únicamente sobre la base de que le prestaran apoyo miembros de todas las bancadas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini (Presidente).

—Bastaba la resistencia de alguna de esas bancadas, sin necesidad de exteriorizaciones violentas o agitadas, para que la moción no pudiera prosperar.

Yo voy a hacer, sobre la base de las manifestaciones que acabo de formular, una moción sustitutiva para que la Cámara sesione en los días que faltan de este mes, manteniendo el régimen de distribución de las sesiones dentro de cada semana respetando las resoluciones ya tomadas sobre sesiones a realizarse en este período, —creo que esto involucra las interpelaciones pendientes— y que en el

mes de julio se haga receso hasta el día 20, sesionando extraordinariamente desde el 21 en adelante, en las mismas condiciones.

Si en el correr de este mes se planteara la necesidad de realizar otras sesiones extraordinarias además de las previstas, estaríamos siempre en tiempo de resolverlas. Formulo, pues, moción en ese sentido.

Hago notar que, en esta forma, a partir del 21 de julio la Cámara tendría un mes entero de sesiones. En realidad no perderíamos tiempo de trabajo útil de la Cámara con el receso, sino que, al contrario, agregaríamos días de trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad, yo, al contestar esta alusión, me encuentro un poco extrañado.

El señor Diputado Fusco ha dicho que yo he hablado con ligereza. ¿Y por qué he hablado con ligereza? Porque me referí a la única moción concreta que había en Sala. No tengo el don de la adivinación, y no sabía que el señor Diputado Fusco tenía una moción sustitutiva de la del señor Diputado Grauert.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Por lo tanto, de mi parte no ha habido ligereza de ninguna naturaleza. Yo he comentado una moción concreta; la he encontrado criticable y he demostrado dónde cabía esa crítica, y creo que el buen sentido de la mayoría del Cuerpo me acompañará defendiendo, de esa manera, el instituto de la interpelación. Porque es muy fácil decir que se acata y que se aporta todo de sí para defender ese instituto, pero en los hechos se puede actuar de una manera tal que puede importar un ataque directo a ese mismo instituto. aunque yo supongo que la intención del señor Diputado Grauert —y creo no equivocarme— no ha sido atacar en sí mismo al instituto de la interpelación, en la realidad de los hechos, sí, aparece afectado. Por lo tanto aquella moción del señor Diputado Grauert yo no la voy a acompañar con mi voto.

No tengo, en cambio, inconveniente en prestar mi apoyo a la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara sesione todo este mes manteniendo las sesiones ya comprometidas, y sesione en el mes de julio del día 20 en adelante, como tampoco tendría inconveniente en votar alguna sesión extraordinaria a los efectos de tratar algún proyecto que estuviera pronto, cosa que no creo que suceda con ninguno de los proyectos enumerados en Sala. Tengo para mí que ninguno de ellos está en condiciones de venir a Sala antes de quince o veinte días. Hay que decir la verdad y la verdad es esa; por lo que surge de las conversaciones en los pasillos, está muy lejos de venir a Sala cualquiera de esos proyectos. Si se traen, se los traerá improvisando sobre la materia e improvisando sobre un monto de más de cincuenta millones de pesos, lo cual me parece que sería un error funesto del Parlamento.

En esto estoy con el señor Diputado Gilmet: la responsabilidad no es de este Cuerpo; la responsabilidad es de la manera cómo actúa el Poder Ejecutivo y de la falta de apoyo parlamentario a ese Poder, y esto es totalmente evidente. Esa disparidad de opiniones, ese choque tan violento que ha existido en el seno de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios para la financiación del proyecto a que se ha hecho referencia en Sala, demuestra de una manera acabada que el Poder Ejecutivo no tiene el apoyo de este Parlamento; si no, esas dos opiniones tan poderosamente contrarias no podrían existir. Si el Poder Ejecutivo tuviera en el seno de este Cuerpo el apoyo necesario que establece la Constitución de la República, ese apoyo aparecería en la Comisión de Presupuesto y en la de Asuntos Financieros y Bancarios; pero esas Comisiones han rehecho, por no decir han hecho de nuevo todo el proyecto y todavía les falta mucho para terminarlo y tenerlo en condiciones de venir a Sala.

Creo que los hombres públicos tenemos una obligación por sobre todas las cosas: decir con absoluta claridad la verdad y no estar sembrando ilusiones que no se podrán cumplir porque los hechos están demostrando que las circunstancias todavía están lejanas para que ese proyecto pueda venir a Sala.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo voy a retirar mi moción en homenaje a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco al decir que la moción por él presentada contaría con la aquiescencia de todas o de casi todas las bancadas, ya consultadas, pero, sí, quiero fundamentar este retiro de mi moción.

Creo —y las palabras pronunciadas últimamente por el señor Diputado Ferrer Serra me convencen más de ello— que si estamos tan lejos de tener listos esos proyectos y necesitamos todavía quince o veinte días para tratar en Sala esos mismos proyectos, estas interpelaciones fatalmente van a perturbar el trabajo de las Comisiones a las cuales es cada vez más necesario el tiempo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

—Yo, pues, retiro la moción que presenté y voy a votar la formulada por el señor Diputado Fusco, pero desearía que no se viera cumplido el vaticinio que he hecho con respecto al resultado de estas interpelaciones que vamos a realizar en el correr de la semana próxima.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aprovecho esta oportunidad para subrayar que de todos los legisladores que han hecho uso de la palabra con respecto a este asunto soy el único que he tenido lo que conceptúo el buen gusto de no referirme concretamente a ninguno de los proyectos de que se ha dicho que tienen urgencia.

El señor Diputado Ferrer Serra, cuando habló la primera vez, coincidió conmigo en este aspecto, pero en la segunda oportunidad, aunque por vía de alusión, incurrió en pecado. Yo, en cambio, me he salvado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo y reconozco que estuve en pecado, pero estuve en pecado de una manera totalmente distinta a la general.

SEÑOR FUSCO. — Ya sea en términos favorables, ya sea en términos de crítica, yo insisto en creer que he sido el único que ha tenido lo que conceptúo el buen gusto de no hablar concretamente de ninguno de esos puntos.

Mi moción es la siguiente: para que sesionemos, en las condiciones corrientes, en los días que faltan de este mes, sin interferir sobre las sesiones ya resueltas.

Agrego —esto no forma parte de la moción, sino que es una aclaración— que esto es sin perjuicio de que en el curso de esas sesiones podamos resolver otras sesiones extraordinarias si las circunstancias lo hacen necesario, aunque ello nos lleve a trabajar de noche o de madrugada.

Prosigo con la moción: para que hagamos receso en el mes de julio hasta el día 20 y sesionemos del 21 en adelante, en las mismas condiciones en que lo haremos en los días que faltan de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — No sé, señor Presidente, si retirada la moción del señor Diputado Grauert es oportuna la puntualización que quería hacer.

No soy de los que creen que lo que se establece en el artículo 107 de la Constitución es un régimen de interpelaciones semejante al de los Parlamentos inglés y francés; pero tengo mis dudas sobre la posibilidad de que la Cámara pueda decretar aplazamientos en los casos de venida a Sala de los Ministros, una vez que ha sido convenida la fecha con el Ministro cuya presencia se reclama en Sala.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — Tengo mis dudas, señor Presidente, porque la Constitución establece como eventual titular de este derecho una cifra de treinta y tres Diputados, un tercio de la Cámara, y sería fácil a una mayoría que no alcanzara a dos tercios, por la vía de la postergación de la fecha de los llamados a Sala, anular, en la práctica este derecho establecido en favor de las minorías.

(Apoyados)

—Me parece que una vez convenida la fecha con el Ministerio —y esto puede imponer una dilatoria más o menos extensa por razones de orden práctico— la Cámara no podría postergar la realización de esa venida a Sala del Ministro sino por una cifra superior a los dos tercios, porque esa cifra estaría demostrando que no hay un tercio, que es lo que exige la Constitución para que el Ministro tenga la obligación de venir a Sala.

Era esta salvedad la que quería hacer.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

SEÑOR TERRA. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Las mociones de cierre del debate no tienen prelación, señor Presidente?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores anotados.

SEÑOR CARDOSO. — Yo hago la moción consciente de eso y aunque sea la votaré solo. Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la moción de sesionar durante todo este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Dieciocho en cincuenta y ocho: **Negativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hubiera deseado que el señor Presidente de la Subcomisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Presupuesto, que tiene a estudio el asunto del aumento de sueldo a los funcionarios públicos, hubiera hecho la aclaración que voy a hacer ahora; pero no hallándose en Sala el señor Diputado Cutinella, voy a expresar lo siguiente:

La Subcomisión ha terminado prácticamente su labor, sobre el estudio de los recursos para la financiación del proyecto de aumento a los sueldos de los funcionarios públicos. Falta solamente la parte de financiación relativa al aumento de sueldos de los funcionarios municipales. La circunstancia de que esta financiación insume pesos 9:000.000.00 aproximadamente, es decir, una cifra muy superior a la prevista que se estimaba en $ 4:000.000.00, ha impedido que la subcomisión terminara su trabajo. De no mediar esa circunstancia, los dos aumentos, el que se refiere a los funcionarios de la Administración nacional y el de los funcionarios municipales, estarían ya en condiciones de ser sometidos a la Comisión de Presupuesto integrada que es la que en definitiva debe fijar el monto del aumento y los funcionarios que han de ser incluídos en el mismo.

Pero, la circunstancia de que el aumento a los funcionarios municipales va incluído en el de los funcionarios públicos nos inhabilita para proponer el día en que podrá ser tratado el proyecto en Cámara. Si sólo incluyera el aumento de sueldo a los funcionarios públicos este proyecto, podría ser considerado por la Cámara el próximo lunes 26, porque solo falta que la financiación que propone la Subcomisión sea aprobada por la Comisión de Presupuesto y elevar el informe corespondiente. Pero existe un inconveniente para proceder así y es que el Directorio del Partido Nacional ha resuelto en el día de ayer tratar conjuntamente los dos aumentos, condicionando el aumento de los funcionarios públicos al aumento de los funcionarios municipales. Esa razón impediría que el relativo a los funcionarios públicos fuera tratado el lunes 26.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Respuesta del orador. — Campana de orden).

De manera, señor Presidente, que yo estaría de ac[illegible] con la moción del señor Diputado Fusco siempre [illegible] cualquier momento en que se elevara el informe a [illegible]mara, ésta pudiera realizar una sesión extraordinaria, aún cuando fuera entre las fechas 1.o y 20 de julio, porque no es posible que entremos en receso el 1.o de julio estando pendiente el proyecto de aumento de los sueldos de los funcionarios públicos y municipales.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Si se reitera en ello, la Mesa ordenará el desalojo de la Barra.

Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es, señor Presidente, que yo iba a hacer las puntualizaciones que, con mayor justeza, ha hecho el señor Diputado Terra.

Simplemente voy a limitarme entonces a sugerirle una modificación a su moción, que estaría encuadrada dentro de los siguientes términos. Como creo que la Cámara, en general está dispuesta a votar la moción del señor Diputado Fusco en el sentido de que sesionemos, como lo hace el Cuerpo corrientemente, durante todo el mes de junio en sesiones ordinarias, yo me animaría, —en mérito a que el lunes 26, que fué el día que citó el señor Diputado preopinante, coincide con una interpelación al señor Ministro del Interior—, a sugerirle la conveniencia de aplazar su moción a efectos de que, una vez votada la proposición que a mi juicio parecería contar con la aquiescencia de todos los sectores parlamentarios de continuar las sesiones durante todo el mes de junio, se incluyera este problema en primer término del orden del día de la sesión del martes 27.

SEÑOR TERRA. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Diputados que hay una disposición, ya tomada por la Cámara, que faculta a la Mesa a citar a sesión extraordinaria para cuarenta y ocho horas después de estar hecho el repartido con el informe de la Comisión de Presupuesto integrada.

De manera que ya hay una resolución de la Cámara en ese sentido.

Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella, inscripto a continuación.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: con respecto al problema de los aumentos de sueldos, frente al apuro en saber para qué fecha podría tratarse el proyecto respectivo, deseo decir a la Cámara que la Comisión está trabajando y está próxima a terminar su tarea; pero que no se le ponga en la situación angustiante de fijársele un término cierto, porque todavía no sabemos si puede demorar dos o tres días, o una semana. Además, la Comisión de Presupuesto tiene que revisar lo que está haciendo la Subcomisión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Apoyados).

—No sabía que se había adoptado la resolución a que ha hecho referencia el señor Presidente. Me parece el mejor temperamento teniendo la seguridad de que en el curso del presente mes se van a terminar el trabajo ese que se ha mencionado: autorizar a la Mesa para citar en cuanto esté terminado el proyecto y repartido el informe respectivo.

Era eso lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Fusco; en primer término, porque no se lesiona el instituto de la interpelación, puesto que se ha dado tiempo para realizarla y, en segundo término, porque soy entusiasta partidario del aumento de sueldo a los empleados públicos y del aumento de sueldo, muy especialmente, de los empleados municipales, que alcanza a muchos meritorios ciudadanos del interior del país.

Pero yo deseo, señor Presidente, estimular, por intermedio de la Mesa, que se estimule a la Comisión respectiva, al pronto estudio y despacho definitivo del proyecto sobre jubilaciones rurales. Y deseo que este asunto se despache por la Comisión respectiva, para que sea considerado en las sesiones que ha de realizar extraordinariamente este Cuerpo, ya que es un asunto que se arrastra desde años, ya que la campaña, todo el ruralismo del país —pobres y ricos— lo está esperando y, más aún, lo está pagando.

Deseo, además, que la Comisión se expida en el asunto de las jubilaciones rurales, porque si este asunto no viene a la Cámara, con honda pena yo tendré que votar en contra del aumento a los empleados públicos....

(Apoyados)

—...y tendré que proceder así, señor Presidente, por un principio de lealtad con el interior del país, a cuya ciudadanía represento en esta Cámara.

En el seno de este Parlamento se ha venido olvidando la suerte social de los moradores del interior del país. Lo he dicho y repetido: en el seno de esta Cámara, parece que todo estuviera circunscripto en cuanto se refiere a problemas sociales dentro de los límites de la ciudad de Montevideo, olvidándose la otra parte de la República, que vive fuera de Montevideo y que siente las mismas inquietudes sociales y las mismas necesidades que los sectores de la Capital.

Destacaba hace poco en el seno de este Parlamento, señor Presidente, que mientras el Estado, con los recursos que le saca a la campaña, abarata la leche, el pan y la carne para la ciudad de Montevideo —cosa que comparto y aplaudo—, sin embargo, para el interior del país, para los pobres del interior del país, no se otorgan esos beneficios sociales.

Destaqué también que la Comisión de Medicamentos actúa sólo, también, dentro de los límites de Montevideo, y sin embargo, en las poblaciones del interior del país se permite a los farmacéuticos que estafen a los pobladores, cobrándoles lo que se les antoje por los medicamentos.

También he señalado muchas veces señor Presidente, que en lo relativo a jubilaciones y pensiones, por ejemplo, cuando salen mil jubilaciones o pensiones, novecientas corresponden a Montevideo mientras que sólo cien se confieren al resto de los Departamentos, como si el alcance de estas leyes sociales, votadas por todos los sectores políticos en homenaje a nuestra civilización, no pudiera hacer también extensivo esos beneficios a las poblaciones del interior del país.

(Apoyados)

—Por eso, señor Presidente, en nombre de la justicia que he defendido siempre, colocado en las izquierdas del Partido Nacional, donde nací hace treinta y cinco años a la vida política y donde estoy, pido que se estimule a la

Comisión respectiva para el pronto estudio de la ley sobre jubilaciones rurales y el estudio del aumento de sueldo de los funcionarios municipales, a fin de que podamos considerarlos conjuntamente con el proyecto de aumento a los empleados públicos, llevando así la justicia a los que viven dentro de los límites de Montevideo y, también, a los que viven fuera de Montevideo.

Es todo cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve. Simplemente quería hacer una aclaración con respecto a las palabras que pronunciara hace un instante, cuando apoyaba las manifestaciones del señor Diputado Grauert, y que quiero dejar bien establecida.

Nosotros somos partidarios y defenderemos el instituto de la interpelación, porque consideramos que es una herramienta de profunda utilidad. El control del Poder Ejecutivo por medio de la interpelación es lo que hace vivir la democracia y lo que permite una amplia superación de esa constante vigilancia que ejerce la oposición sobre los asuntos de Estado.

Con respecto a la moción del señor Diputado Grauert, que ya ha sido retirada —de lo que me felicito—, para que no pueda caber duda alguna sobre nuestra conducta con respecto a este problema, quiero señalar lo siguiente: a fin de que los legisladores integrantes de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios, y de Presupuesto, puedan trabajar y no sean perturbados por el régimen natural de la Cámara, que se va a intensificar por las interpelaciones votadas, voy a mocionar concretamente para que los liberemos de sus obligaciones para con el Cuerpo, a fin de poder seguir trabajando ellos en el problema de los aumentos a los funcionarios públicos.

Dejo concretada así mi moción.

(Interrupciones)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que la Cámara hizo mal en no votar afirmativamente la proposición del señor Diputado Cardoso. Yo la voy a recoger. Propongo que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Quiero proponer un agregado a la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tienen agregado las mociones de clausura del debate.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Es un agregado a la moción del señor Diputado Fusco. Si se clausura el debate no podré proponer ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hablar el señor Diputado. Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo que proponer un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después lo propone, o después propone otra moción

Hay que votar la moción del señor Diputado Mattos para que se dé el punto por suficientemente discutido, y el Reglamento ordena que se vote sin discusión

Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: hemos votado por la negativa esta moción porque teníamos el propósito de tranquilizar, primero, a los empleados públicos, que hoy abundan en la Barra, de que ellos van a poder contar con el voto del señor Diputado Palomeque porque sin duda serán contempladas sus inquietudes en lo que respecta a la sanción del proyecto sobre jubilaciones rurales.

(Apoyados)

—Lo digo porque noto la ausencia del señor Diputado Gómez Gavazzo, quien hubiera podido ilustrar a su bancada, y del señor Diputado Lezama, que es el que lleva la palabra en toda esta materia de jubilaciones. Pero lo cierto es que la Comisión que estudia lo relativo a jubilaciones rurales ha terminado prácticamente el trabajo; se ha logrado una financiación adecuada y se está en estos momentos en la redacción del informe y ajustando pequeños detalles técnicos que ya no tienen importancia.

De modo que, eso sí, podemos dar la certeza de que en breves días podrá ser considerado en Cámara.

(Muy bien!)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por vía de fundamento de voto, manifiesto que había solicitado la palabra para pedirle al señor Diputado Terra una aclaración, porque me informan los compañeros, que el señor Diputado Terra manifestó que el único inconveniente para traer el proyecto a Sala era una exigencia de nuestra bancada en el sentido de incluir a los empleados municipales, y que eso había demorado la aprobación del proyecto que tiene la Subcomisión.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo no manifesté que era una exigencia del sector herrerista de la Cámara, sino una resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del Partido Nacional en el sentido de que votaría el proyecto de aumento de los funcionarios públicos, conjuntamente con el de los funcionarios municipales.

Parecería que esa resolución condicionaba el voto de aumento a los funcionarios públicos, al aumento a los empleados municipales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: cualquiera que sea la resolución del Comité Ejecutivo de mi partido, eso no obsta ni dificulta la aprobación del proyecto para traerlo a Sala, porque si el proyecto por algo está demorado, es por el Ministro de Hacienda, porque la Subcomisión ha financiado cuarenta millones de pesos para el aumento del funcionariado público y municipal, pero no tiene resolución todavía, en cuanto al Ministerio de Hacienda, y al mensaje respectivo con referencia a la retroactividad, o a la solución de los cincuenta pesos, o de darle a los empleados municipales el aumento correspondiente a los empleados nacionales.

Respecto de eso lo único que falta es la actitud del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: voté negativamente el cierre de esta discusión, porque tenía interés en proponer un agregado a la moción del señor Diputado Fusco que considero de importancia fundamental para que todas las palabras que se han dicho esta tarde en la Cámara no queden simplemente en palabras.

La Mesa ha anunciado que la Cámara ha tomado una resolución anterior estableciendo que cuarenta y ocho horas después de producido el informe de la Comisión de Presupuesto, la Mesa está facultada para convocar al Cuerpo. Los integrantes de la Comisión que han hecho uso de la palabra, no han propuesto una fecha determinada para considerar el asunto y se han barajado, acerca de las posibilidades de dar el informe por concluído, fechas que oscilan entre el 26 y el 28 del mes de junio.

Si votáramos la moción del señor Diputado Fusco en su forma actual, el 1.o de julio la Cámara entraría en receso y no podría cumplirse la resolución anterior de la Cámara en el sentido de que ésta sea convocada cuarenta y ocho horas después de producido el informe, si este informe no se produce con tiempo suficiente anterior a esa fecha de iniciación del receso.

Quería proponer, como agregado a la moción del señor Diputado Fusco y para que no quedara en palabras todo lo que aquí se ha dicho, y por eso voté negativamente la moción del señor Diputado Mattos, que en cualquier circunstancia y en cualquier fecha que se produzca ese informe, la Mesa dé cumplimiento a la resolución de convocar a la Cámara cuarenta y ocho horas después, para que se transformen en realidad las aspiraciones de los empleados públicos.

(Aplausos en la Barra. — Interrupción del señor Representante Grauert)

SEÑOR CARDOSO. — ¿No fué esa la resolución de la Cámara, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: he votado por la negativa la clausura del debate porque consideraba, como

sigo considerando, que era necesario hacer aclaraciones con respecto a lo que se dijo en Sala, y más me refirmo en esa posición después de haber escuchado al señor Diputado Terra, a quien le replicó mi compañero de bancada el Diputado Stewart Vargas; y hemos llegado a la conclusión de que la Comisión no sabe si podrá aumentar cincuenta pesos o si serán cuarenta pesos; que no sabe si habrá retroactividad o no la habrá; y fundamentalmente, y en esto pongo el acento, no está el mensaje del Poder Ejecutivo que prescribe el artículo 76 de la Constitución de la República.

De manera que careciendo de esa información y de esos elementos, mal podemos decirle al funcionariado público, como se está haciendo aquí en Sala, que tal o cual día podremos tratar el proyecto, cuando faltan elementos fundamentales a los efectos de poder cumplir como todos deseamos con ese aumento.

De manera que por todas esas razones, consideraba que el debate no podía ser clausurado, porque el señor Diputado Terra por un lado proponía una fecha y por otro lado se olvidaba de decirnos que faltaban elementos fundamentales para poder entrar a la consideración del aumento de sueldo de los funcionarios públicos.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Apoyado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que he votado por la negativa el cierre del debate por cuanto él recién se estaba poniendo interesante, porque después que con voz engolada el señor Diputado Grauert hizo conmover a la Barra para que esta Cámara fuera sensible al aumento de sueldos del funcionariado público, como si no hubiera aquí preocupación en ese sentido, resulta que todavía las Comisiones no están en condiciones de informarnos para resolver el problema, y resulta, además, que frente a ello ninguna otra solución, ni las que planteaba el señor Diputado Grauert, podrían apresurar la consideración de este problema.

Sobre todo, señor Presidente teniendo en cuenta que aquí se hablaba del trabajo de las Comisiones es bueno decir que ya llegando al mes de julio de este año, más de la mitad del año legislativo, todavía la bancada del señor Diputado Grauert creo que no ha propuesto los candidatos para integrar debidamente las Comisiones, como lo ha hecho nuestra bancada, Comisiones que debían de haberse integrado en el mes de marzo y están muchas de ellas desintegradas y funcionando en tales condiciones con un mandato prorrogado.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Pero es bueno decirlo para que lo oigan, —y por eso decía que recién se estaba poniendo interesante este debate y era necesario que siguiera—, estos ya casi famélicos empleados públicos, que están llenos de la promesa del Poder Ejecutivo desde hace años el cual sólo se acordó de enviar el aumento para esos funcionarios cuando el Parlamento estaba en receso. A pesar de todas esas promesas, saben que han de contar en esta Cámara con el apoyo, desde luego, de nuestra bancada política para su justo aumento, con una justa financiación que no vaya a gravar indirectamente la finalidad que queremos corregir, es decir, eso que procuramos en tantas instancias en esta Cámara por medio de la ley de abaratamiento de la vida y de las subsistencias, cosa que no ha sabido hacer el Gobierno, que tampoco ha puesto en juego las leyes que este Parlamento le dió.

Es necesario que los empleados públicos tengan el mismo calor también para reconocer que el Parlamento no sólo debe cumplir una función unilateral, sino que el Parlamento en una democracia está para cumplir ampliamente todas las funciones entre las que están las de contralor de los actos que juzga ilegales del Gobierno; y si ha de contemplar con justicia a un sector, debe contemplar también a todos los sectores, cual lo hace aún en el acto de una interpelación.

Pero reclamo sí, señor Presidente, en este instante para ese sector la atención continuada de la Cámara, como la han demostrado los integrantes de nuestro partido en las respectivas Comisiones, ya que no han faltado nunca al cumplimiento de sus deberes para encontrar soluciones, dándolas para que haya el aumento real y efectivo a los funcionarios públicos.

(Apoyados).

—De manera, pues, que por esta circunstancia yo no voté el cierre del debate, puesto que es necesario que los que vienen a la Barra salgan de aquí sabiendo la verdad de las cosas y que no sólo oigan a aquellos que hablan para que salgan de aquí confundidos, sin saber la realidad que se ha venido a desenmascarar poco a poco por las controversias aquí suscitadas.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le reitera por última vez a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Se lo prohibe el Reglamento, y la Mesa tiene la obligación de hacerlo cumplir.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado: están fundando el voto los demás señores Diputados.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: creo que las alusiones se deben contestar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón. Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo fuí aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Ferrer Serra, no reclamó esa condición.

(Murmullos).

—La Mesa ruega a los señores Diputados que colaboren con ella para organizar este debate, que no sabe por qué causa rara se está perturbando, cuando es una simple cuestión de economía interna.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Ferrer Serra no le había reclamado a la Mesa su calidad de aludido; por eso es que la Mesa omitió darle la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente; la Mesa no omitió darme la palabra, porque no podía dármela, ya que la Cámara resolvió dar por finalizado el debate. Por eso la Mesa estuvo bien en no darme la palabra a mí.

Yo había reclamado a título de aludido, pero ante la resolución de la Cámara, la Mesa no podía concederme la palabra, y era lógico que así procediera. Pero la Mesa está mal en otorgar la palabra para contestar una alusión frente a un fundamento de voto.

(Interrupciones).

—En los fundamentos de voto no hay alusiones.

(Interrupciones).

—Pero si no fuera suficiente este temperamento de orden reglamentario está el otro: que uno tiene tres minutos, y el otro tiene cinco minutos, y eso no es lógico. El que funda el voto, dispone de tres minutos, y el que va a contestar la alusión dispone de cinco minutos.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—El señor Diputado que se pueda creer aludido en un fundamento de voto, tiene una válvula de escape, y esa válvula de escape es fundar el voto, y nada más: pero no pedir la palabra para contestar una alusión frente a un fundamento de voto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El criterio de la Mesa en esta materia ya ha sido expuesto. Cree que las alusiones se generan en cualquier oportunidad, incluso por un Diputado que no tenga derecho a hacer uso de la palabra, pero que igual hace uso de ella, y alude. El derecho de replicar una alusión es personalísimo y consagrado en el Reglamento. Ahora, lo que pasa con frecuencia es que los señores Diputados cuando fundan el voto no se refieren a la razón que ellos han tenido para votar en determinada forma y generan la alusión y con ello el derecho a replicar la alusión.

La Mesa sí, en lo que tenía alguna duda era sobre si debía dar la palabra para que se siguiera con el fundamento de voto, o el derecho de replicar por alusión de inmediato. La Mesa decidió resolver el punto en la forma que lo consagra el derecho del aludido. Por eso es que daba la palabra.

Si el señor Diputado Ferrer Serra pide la palabra con preferencia, por su calidad de aludido, la Mesa le da la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente; yo no la pido como aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — No voy a usar más de un minuto de los cinco que me concede el Reglamento, para decirle al señor Diputado Fernández Crespo que esta vez, al que le ha quedado mal la voz engolada, es a él.

(Interrupciones).

—Tengo aquí sobre mi mesa un repartido de la Cámara donde se dan las Comisiones totalmente integradas. Y se me ha informado por Secretaría que el representante de nuestra bancada en la Comisión encargada de esa distribución, señor Diputado Guimaraens, dió los nombres de nuestros representantes, que ya están aquí integrando en forma permanente las Comisiones.

(Interrupciones).

—En segundo lugar, debo decirle al señor Diputado Fernández Crespo que no está en culpa el Poder Ejecutivo, porque la Subcomisión de Asuntos Financieros que estudió durante mucho tiempo los nuevos impuestos que propone

en sustitución de los enviados por el Poder Ejecutivo, no puede exigir que en veinticuatro horas el Poder Ejecutivo dé una contestación adecuada. El Poder Ejecutivo hace bien cumpliendo con su deber y defendiendo los intereses generales al realizar un estudio meditado de los impuestos que se le han propuesto.

(Interrupciones).

—Tengo la seguridad de que a la brevedad el Poder Ejecutivo habrá de enviar su contestación a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y que no será por nosotros que se demore el planteamiento de este asunto en Cámara. Sin embargo puedo decir, sí, que no es la misma posición la del sector herrerista, ya que ha condicionado los votos para el aumento a los funcionarios nacionales, al aumento a los funcionarios municipales.

(Muy bien! — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Si ya estaba pronta esa financiación, ¿por qué no se animaron a votar de inmediato o a la brevedad, como lo ha dicho el señor Diputado Terra, el aumento a los funcionarios nacionales?...

(Interrupciones).

—...dejando, desde luego, para votar breves días después el aumento a los funcionarios municipales, que con justicia todos nosotros lo votaremos?

Lo que pasa es que hay un móvil político en función de las Intendencias que tienen en el país...

(No apoyados).

—...para lanzarlos a esta demora.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: muy pocas palabras para decir que el pez por la boca muere.

El señor Diputado Grauert dice que ya se hubiera firmado, y que es por culpa de los Diputados de nuestro partido que no se ha firmado aún la financiación y lo que resulta luego, de sus propias palabras, es que no ha venido a la Cámara, el Mensaje del Poder Ejecutivo que él respalda, de lo que nada tiene que ver nuestro partido.

SEÑOR GRAUERT. — No he dicho eso!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo ha dicho, sí; recurro a la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GRAUERT. — No he dihco eso!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, lo traicionaron las palabras con el propósito demagógico de inculpar a una bancada...

(Interrupciones).

(Interrupciones)

—...en manifestaciones que no acusan nuestra manera de sentir; que quien deba cargue con su responsabilidad. Pero estamos aquí para decir que no ha condicionado nada nuesrto partido...

(Interrupciones).

—...pero somos tan sensibles para las reclamaciones justas de los empleados públicos de Montevideo, como para las de los empleados municipales, porque tantos unos como otros sufren el hambre y la miseria en estos momentos por sus escasos sueldos.

(Muy bien!)

—Y yo no puedo hacerles a los funcionarios montevideanos el bajo servico de hacer una suposición de que ellos, por sacar para sí sus aumentos, vayan a desconocer el derecho igual de sus colegas que trabajan en el interior del país, cumpliendo la misma función pública. Y sé muy bien, porque los conozco, que ellos levantarán su voz para que también haya justicia para los empleados municipales, que también están con sueldos de hambre y de miseria...

(Interrupciones).

—...y sobre ellos también recae el alto costo de la vida.

De manera, pues, que no entremos a hacer estas cosas en este juego político, porque de ahí van a salir perdiendo los empleados públicos, que es lo que nuestro partido no quiere.

Aquí se han dicho si que nosotros lo traigamos, y se han querido explotar, esos hechos y no vamos a permanecer de brazos cruzados cuando hemos sentido hasta que la Barra ha interpretado mal, como si nosotros fuéramos contrarios a estas soluciones.

Vamos a trabajar todos los días, si quieren, todo el mes de julio, para que trabajen las Comisiones, pero que sepamos quién preside actualmente la Comisión de Presupuesto...

(Muy bien!).

—...si es que tiene Presidente, porque tengo entendido que ni Presidente tiene, ya que habiendo ingresado el señor Diputado Zubiría a la Cámara, nuestro estimado colega, el señor Diputado Carbonell y Migal ha cesado en su función de Presidente de dicha Comisión. Por eso yo reclamaba de la Mesa el cumplimiento de una obligación reglamentaria, que no se ha cumplido: que se designen las Comisiones y se cite para constituirlas, ya que aún no están constituídas este año.

Ahora, lo mejor es que entremos a la tarea y que vayamos simplemente, sin hacer demagogia, a realizar la acción fecunda, para que sea realidad este justo aumento para los funcionarios públicos.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar que recién a partir de la sesión de ayer está en condiciones de dar cuenta a la Cámara sobre cómo han quedado integradas las Comisiones, y estaba esperando que terminara este debate para hacer dar lectura de ello por Secretaría.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Se habla en un tono encendido de este problema del aumento de sueldos a los funcionarios públicos y se magnifican cosas que no tienen por qué ser magnificadas. Yo voy a decir pocas palabras: no tengo mucho tiempo para ello y, además, tengo el temor de seguir siendo alérgico al espíritu de los funcionarios públicos.

Pero quiero decir lo siguiente: no es exacto, no es verdad que la Comisión o Subcomisión de financiación del aumento de sueldos no sepa, en realidad, a ciencia cierta, qué es lo que hace. Creo que lo sabe y que conscientemente está preparando su trabajo. Si no sabe a cuánto ascenderá el aumento y si no sabe si habrá retroactividad o no, ello se debe a que no es esta Subcomisión la que debe saber y entender en eso, sino la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, que es la que deberá resolver, en definitiva, a cuánto ascienden los aumentos; sobre qué funcionarios van a recaer; si los que han tenido presupuestos especiales van a ser contemplados o no; si la primera categoría va a ingresar en los aumentos o no; si los aumentos serán de cuarenta o de cincuenta pesos y si habrá o no retroactividad. Pero todo esto que parecen problemas irresolubles son, en realidad, cuestiones de detalle, porque lo fundamental es conseguir los cuarenta y tantos millones de pesos que involucra este aumento.

En esa labor de conseguir esos cuarenta y tantos millones de pesos para los funcionarios de la Administración Central y los funcionarios municipales, ha estado dedicada hasta hace pocos instantes la Subcomisión encargada de arbitrar los recursos necesarios.

Yo quiero dar un antecedente muy breve para que la Cámara tenga idea de las dificultades con que tropieza esta Subcomisión. Ayer recibió esta Subcomisión una delegación del Centro de Almaceneros Minoristas que venían a protestar, en forma vehemente —y a juicio de ellos muy justificada— por el aumento de las patentes a los despachos de bebidas, a los vendedores de bebidas alcohólicas. Se anunció en ese instante la presencia de una delegación de la Liga Nacional contra el Alcoholismo y, naturalmente, nosotros creíamos que esta delegación venía a apoyar el trabajo realizado por la Subcomisión en ese aspecto y no era así: venía a protestar por el aumento que se proyectaba a los impuestos a las bebidas sin alcohol!

(Hilaridad).

—Esto quiere decir que el trabajo que realiza la Subcomisión es realmente sacrificado. Hemos realizado sesiones desde las cuatro de la tarde hasta las dos y las tres de la mañana, y no puede —creo yo— juzgarse tan ligeramente un trabajo o una labor que se realiza con tanto esfuerzo.

Creo yo que no se puede ni se debe fijar fecha, pero puedo asegurar que la Subcomisión trabaja con armonía y con buen espíritu; que terminará seguramente su labor en el correr de este mes y que la Comisión de Presupuesto, en el correr de este mes, también estará en condiciones de considerar, en forma definitiva, este proyecto.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nosotros queremos decir que no hemos votado por la afirmativa, porque entendemos que aquí no está claro el problema relacionado con el levantamiento del receso y que la Mesa misma, al referirse a él, no lo ha aclarado.

Pero la verdad es que se han planteado aquí, además, otras cosas. El problema relacionado con *los obreros y* con los trabajadores municipales que en el interior de la República están ganando $ 2.50, $ 2.80, $ 3.00 y po-

sas 3.30, mientras en Obras Públicas, el salario es de $ 4.70.

Nosotros entendemos que la Cámara no tiene la culpa si el Poder Ejecutivo hasta este momento no ha mandado el mensaje referente al aumento a los funcionarios de los Municipios. Que cargue con la culpa de esta cuestión, entonces, el Poder Ejecutivo, porque es muy fácil lavarse las manos con el Parlamento Nacional cuando la verdad es que este mensaje mismo de los aumentos para los funcionarios públicos ha venido el 15 de febrero sin tener una financiación de acuerdo con las necesidades que creaba este presupuesto y ha sido la Comisión del Parlamento la que ha tenido que buscar esta solución. No ha venido el mensaje para los trabajadores municipales del interior, ni tampoco para los trabajadores municipales de la capital, y es necesario aclarar esto, porque la verdad es que mientras los obreros pasan miseria y tienen grandes dificultades, si no se resuelve este problema de que se aclare aquí que el receso se levantará, como propone el señor Diputado Rodríguez, en cualquier momento cuando la Comisión termine su trabajo, puede suceder, como ha pasado anteriormente, que cuando finalice el estudio la Comisión, muchos Diputados, los mismos que hablan en este momento como grandes defensores del Poder Ejecutivo, se vayan a pasear a los casinos y dejen a los funcionarios públicos esperando el aumento.

Es por eso que creemos justo que se aclare y que la Mesa diga que el receso se levantará inmediatamente de terminar la Comisión su estudio, automáticamente, por esto es fundamental si queremos resolver, realmente, el problema de los funcionarios públicos.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo tenía las mismas dudas expresadas por el señor Diputado Rodríguez en el sentido de que aprobándose la moción del señor Diputado Fusco —que establecía que el receso empezaría a correr a partir del 1.o de julio— la Mesa no podría cumplir la resolución tomada previamente por la Cámara por la cual quedaba autorizada para convocar al Cuerpo para cuarenta y ocho horas después de presentado el informe por la Comisión.

Pero si la Mesa entiende que a pesar de que estando en receso el 1.o de julio en cualquier momento, podría convocarse a la Cámara para cuarenta y ocho horas después de entregado el informe de la Comisión, no tendría ninguna observación que hacer a la moción del señor Diputado Fusco.

Deseo además decir lo siguiente para contestar algunas apreciaciones hechas por algunos señores legisladores. Se observó que el señor Ministro de Hacienda todavía no se ha manifestado con respecto al monto de los aumentos. Me extraña esa manifestación ya que cuando se trató el aumento de veinticinco pesos y de treinta pesos, el mensaje del Poder Ejecutivo fué posterior a la resolución que adoptó la Comisión fijando esos aumentos.

De manera que una vez que la Subcomisión, termine definitivamente el estudio de los recursos será la Comisión de Presupuesto la que solicitará al Poder Ejecutivo el mensaje sobre el monto del aumento e inclusión de los funcionarios no comprendidos en el proyecto, si los hubiere.

Puedo adelantar que en la Subcomisión en la que están representados todos los sectores, se ha aceptado en principio el aumento de $ 50.00 para los funcionarios públicos, sin retroactividad. De modo que es presumible que ese aumento sea aprobado por la Comisión de Presupuesto, y también por la Cámara.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Primeramente, quiero hacer una pregunta a la Mesa: ¿a qué se refieren estos fundamentos de votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una de las cosas raras del Reglamento.

(Interrupciones).

—La moción de dar el punto por suficientemente discutido no se puede discutir, pero a pesar de ello, por vía de fundamento de voto, se discute todo lo que se quiere.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero dejar constancia que considero un verdadero absurdo —y que la Cámara está perdiendo el tiempo— que se fundamente el voto sobre mociones de cierre del debate.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Comparto lo que se acaba de decir respecto de este debate que se ha hecho al margen del Reglamento, aprovechando deficiencias de las propias disposiciones reglamentarias, pero como comprenderá la Cámara, como integrante de un partido, no puedo permanecer en silencio, y quiero aprovechar también este resquicio de la disposiciones reglamentarias para decir muy brevemente algunas cosas que vienen a contestar cargos injustos formulados contra los Representantes de nuestro partido en el Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, se ha dicho aquí que buena parte de la culpa y responsabilidad de que no sea tratado por la Cámara y resuelto el problema de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, corresponde al Poder Ejecutivo. Yo voy a hacer algunas reflexiones muy breves, muy sintéticas, pero de una gran claridad.

El Poder Ejecutivo envió un mensaje perfectamente financiado, de acuerdo con su criterio, imponiendo el aumento a los sueldos y salarios de los funcionarios públicos. La Cámara estudió ese mensaje y ese proyecto, y de acuerdo con sus facultades de Cuerpo distinto, resolvió o está por resolver una financiación distinta. ¿Qué culpa tiene el Poder Ejecutivo si la Cámara no comparte sus puntos de vistas en cuanto a la financiación? Es indudable que el Poder Ejecutivo cumplió con su deber, como está cumpliendo con su deber la Cámara al buscar la financiación que considere conveniente.

Yo me hacía esta reflexión, también: si en este asunto tan claro se confunde así a la opinión pública, ¿qué queda para los asuntos complejos, donde es más difícil percibir todas las razones que pueden existir?

Nada más, señor Presidente, y confieso que también he incurrido en el pecado de los demás Diputados que han hecho un uso indebido de las disposiciones reglamentarias que no permiten el fundamento del voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votarse la moción del señor Diputado Fusco, la Mesa quiere aclarar que si se votara afirmativamente, no deja sin efecto la resolución por la cual se autorizó a la Mesa a convocar extraordinariamente a la Cámara para cuarenta y ocho horas después de recibido el informe de la Comisión de Presupuesto integrada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Aunque estemos en receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora Diputada.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A título de ordenar el trabajo parlamentario llevamos casi tres horas de absoluto desorden.

(Interrupciones. — Apoyados).

—Eso lo dijo antes que yo mi buen amigo Perogrullo, de cuyas cordialísimas relaciones mantenidas conmigo yo me enorgullezco.

En realidad lo que ha prevalecido en este desorden, como causa del mismo, ha sido un cincuenta por ciento de demagogia y un cincuenta por ciento de confusión.

(Apoyados).

—La moción lleva implícito —y lo dije al fundarla— el respeto a las resoluciones ya tomadas por la Cámara sobre sesiones a celebrar. Pero, además, es obvio que si vamos a estar sesionando desde hoy hasta el 30 de este mes, aunque la moción no llevara implícita esa consecuencia que yo he expresado, en cualquier momento en que la Comisión de Presupuesto pudiera informarnos de que tendrá pronto su informe para una determinada fecha, estaríamos en condiciones de fijar, dentro de los días que faltan desde hoy hasta la terminación del mes, una sesión extraordinaria a las que se necesiten para abordar el estudio de este asunto.

Repito que la moción lleva implícito —está en las palabras con que la fundamenté— la consecuencia de mantener todas las resoluciones ya tomadas por la Cámara sobre realización de otras sesiones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Deseo saber si la aclaración que formula el señor Diputado Fusco tiene tanta extensión como para establecer que aunque en los primeros días de julio se decretara receso, se puede convocar igualmente a la Cámara a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara continúe sesionando durante el mes de junio, con el mismo régimen de sesiones ordinarias, y para que se realice un receso del 1.o al 20 de julio.

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

28

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Mesa ha anunciado que existen en Sala más de cincuenta señores Diputados. En consecuencia, solicito que se pongan a votación los cuatro primeros asuntos de la orden del día, que están esperando este número de Representantes en Sala, desde hace varios días. Son cuestiones de simple votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar la moción del señor Diputado Mattos porque hay mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Solicito que se prorrogue el término de la sesión. Ya que durante las horas de sesión que lleva la Cámara se ha discutido para trabajar, demostremos el movimiento andando. Solicito que se prorrogue la sesión no para tratar únicamente los cuatro asuntos mencionados por el señor Diputado Mattos, sino para entrar a considerar la orden del día, que me parece que en menos de una hora podemos dejar terminada.

(Apoyados. — Interrupciones)

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo votaría esa moción con el agregado de que se puedan considerar también, en la prórroga, además de los asuntos que figuran en la orden del día, todos aquellos que la Cámara reuselva, por vía de mociones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso corresponde, si la Cámara vota las mociones correspondientes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se prorrogue el término de la sesión a fin de considerar la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

29

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En primer término, señor Presidente, dejo constancia de que la votación proclamada por la Mesa con respecto a la moción del señor Diputado Fusco, estuvo mal proclamada al establecer que había sido votada por unanimidad de los miembros de la Cámara. Por lo menos, hubo un voto en contra que fué el mío.

En segundo lugar, quiero formular una moción de orden, que es al siguiente: en el día de ayer la Cámara aprobó tres proyectos de ley relacionados con subsidios para exposiciones realizadas en Tacuarembó, San José y Soriano. En la orden del día correspondiente venía de inmediato un proyecto análogo, absolutamente idéntico y en las mismas condiciones, relacionado con una exposición realizada en la ciudad de Rocha, que no pudo ser considerado.

Pido que ese proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión que realice este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

30

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el mismo sentido que se ha expresado el señor Diputado Barrios Amorín, voy a pedir que para la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo se coloque en la orden del día el proyecto que hace referencia a la adquisición, comercialización y distribución de maquinarias e implementos agrícolas, que ya figuró en la orden del día.

Hago esta moción en nombre del sector político que integro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

31

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Deseo formular moción en el sentido de que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho de los proyectos que destinan la suma de $ 100.000.00 para la construcción del Hospital de Nueva Helvecia, $ 55.000.00 para la terminación de las obras del Banco de Plasma de la Sala de Auxilios de Juan L. Lacaze, y una suma para la terminación de las obras del Hospital de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en los asuntos a que ha hecho referencia al señor Diputado.

32

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En igual forma que se expresó el señor Diputado Barrios Amorín, la Comisión de Fomento de la Producción había informado otro proyecto de subsidio para exposiciones agrarias ya realizadas. Me refiero a la de Tarariras, que se realizó el año anterior, 1949, y no pudo incorporarse a la orden del día por el régimen reglamentario de que había diez asuntos en ella.

Voy a mocionar para que, igualmente, como se hizo con la Exposición de Rocha, se coloque este proyecto relativo a la exposición de Tarariras, en la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

33

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: antes de que se votara el traslado de las sesiones de julio a junio, yo había hecho una consulta al anterior titular de la Mesa sobre cómo iba a ser este régimen, precisamente porque había solicitado la inclusión en la orden del día de la primera sesión que se realizara —y no sabíamos cuál iba a ser el régimen de sesiones— del proyecto relacionado con el préstamo a los trabajadores de la lana ya votado en diversas oportunidades y que por las circunstancias que expliqué en la anterior fundamentación, no había sido incluído.

En consecuencia, propongo ahora que en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, el próximo martes, sea incorporado este proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pretende el señor Diputado es que ese asunto se incluya en la orden del día de un lunes, un martes o un miércoles...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En la primera fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Martes 20.

El Cuerpo va a celebrar sesiones, de acuerdo con lo concertado, una, el viernes, para una interpelación; otra el martes, para una interpelación; otra, el miércoles, para una interpelación; otra, el viernes, y otra el lunes 26. Queda libre únicamente el martes 27.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El martes 27, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes 27 el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Enrique Rodríguez.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y siete: **Afirmativa.**

34

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido que se dé lectura por la Mesa a una moción de preferencia que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del día 21 de julio, los siguientes asuntos que ya han figurado numerosas veces, por disposición expresa de la Cámara:

1.° Agricultores de Maldonado y Melo, indemnización por perjuicios causados por el granizo. (Informado por unanimidad por la Comisión de Fomento de la Producción).

2.° Intendencia Municipal de Maldonado. Modificación de la ley número 9.800 con el fin de invertir el saldo disponible del Empréstito en la construcción y arreglo de caminos y otras obras. (Informado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Departamentales).

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas.
(Se vota).
—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

35

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Obras Públicas solicito que se realice una sesión extraordinaria el día 22 de junio, a la hora 17, para tratar tres importantes proyectos de ley ya estudiados e informados, con la aprobación unánime de todos los miembros presentes en las diversas sesiones de la Comisión.
Estos proyectos son: Carretera Paysandú-Tacuarembó; Puente del Paso de la Cruz, y construcción del Hospital de Niños en el predio existente en el Hospital Pereira Rossell.
Puedo asegurar a los señores Representantes que los repartidos se efectuarán en el correr de esta semana.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué día, señor Diputado?
SEÑOR PIFFARETTI. — Para el jueves 22 de junio a las 17 horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa moción, pues necesita mayoría en quórum máximo y no hay cincuenta señores Diputados en Sala.
SEÑOR PIFFARETTI. — Pido que se vote cuando haya número suficiente en Sala.

36

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a pasar a la Mesa en este instante un doble pedido de informes: al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas.
Me lleva a hacer uso de la palabra en estas circunstancias el deseo de solicitar del señor Presidente que haga todas las gestiones necesarias para que estos informes me sean contestados a la brevedad posible. Aspiro a que los informes a que hago referencia estén en mi poder en los primeros días de julio, pues el tema que abordan los mismos es de real y verdadera importancia.
Solicito del Ministerio de Hacienda que me informe cuál es el destino real que han tenido los 143 millones de pesos autorizados para realizar obras públicas pues según informaciones que obran en mi poder, de fuente fidedigna, me permito asegurar en esta Cámara que gran parte de los mismos han tenido un destino distinto al que estableció el legislador.
Solicito a la vez que el Ministerio de Obras Públicas me confirme las imputaciones definitivas realizadas a cada obra y el total gastado, no sólo de las imputaciones sino también el total de lo gastado, en cada una de las obras de los distintos planes de obras públicas.
Creo que estos datos son imprescindibles y la Cámara tiene que tenerlos en su poder antes de tratar ningún otro problema que signifique emisión de Deuda para obras públicas.
Estimo que este problema es de una envergadura de tal naturaleza que el Cuerpo no puede permanecer indiferente al mismo. Las informaciones que obran en mi poder no me permiten a mí entrar en mayores detalles, y por ello solicito informes del Poder Ejecutivo a los efectos de plantear en la Cámara, si los mismos confirman lo que yo he dicho, las medidas pertinentes para evitar que estos hechos se repitan, si es que existieron, en el futuro, y si ellos no lo confirman desde ya me comprometo en este mismo instante, apenas hayan llegado estos informes, a decir que todo lo que he expresado es total y absolutamente equivocado.
Pero para mí, dada la naturaleza de los informes que obran en mi poder, de esos 143 millones más de 60 no fueron destinados a obras públicas, sino a pagar presupuestos y a otros menesteres por el estilo.
Creo que la gravedad que podría encerrar este hecho obliga a que el Cuerpo, y sobre todo el señor Presidente, se ponga en contacto con los señores Ministros a los efectos de que se diligencien los pedidos de informes a que he hecho referencia, y agradezco esto desde ya al señor Presidente pidiéndole excusas por la molestia que le ocasiono.
(Murmullos).

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la forma en que han quedado integradas las Comisiones Permanentes para el actual Período de la presente Legislatura.
Léase.
(Se lee:)

Asuntos Departamentales

1 Sr. Venancio Flores
2 Dr. Sofildo Hernández
3 Sr. Carlos B. Moreno
4 Sr. Luciano Obaldía Goyeneche
5 Sr. César Z. Palomeque

Asuntos Financieros y Bancarios

1 Sr. Rodney Arismendi
2 Dr. A. Carlos Cutinella
3 Sr. Carlos M. Giuria
4 Dr. Juan C. López Gutiérrez
5 Ing. Manuel Rodríguez Correa
6 Dr. Guillermo Stewart Vargas
7 Dr. Gabriel Terra
8 Sr. Luis Tróicoli
9 ....

Asuntos Internacionales

1 Sr. Felipe Amorim Sánchez
2 Dr. Justino Carrere Sapriza
3 Ing. Antonio M. Durán Rubio
4 Dr. Francisco Gilmet
5 Dr. José Antonio Quadros

Asuntos Internos

1 Sr. Juan Carlos Anfusso
2 Sr. Gabriel José D'Amado
3 Sr. Carmelo R. González
4 Dr. José L. Morales Arrillaga
5 Sr. José E. Urrutia Serrato

Constitución, Legislación General y Códigos

1 Dr. Antonio Gustavo Fusco
2 Esc. Juan Gregorio González
3 Dr. Héctor A. Grauert
4 Dr. José Miranda
5 Dr. Saúl Pérez Casas
6 Dr. Alfredo J. Solares
7 Dr. Euclides Sosa Aguiar

Defensa Nacional

1 Sr. Eduardo Eyherachar
2 Dr. Efraín González Conzi
3 Dr. Francisco Goyén
4 Sr. Carlos A. Mora Otero
5 Sr. Manuel T. Pérez

Fomento de la Producción

1 Esc. Esteban J. Bacigalupi
2 Dr. Humberto Badano
3 Sr. Humberto Bianchi Altuna
4 Dr. Eduardo Bottinelli
5 Dr. José Pedro Cardoso
6 Sr. Fernando Fariña
7 Sr. Amelio L. Fraga
8 Dr. Salvador García Pintos
9 Dr. Juan Antonio Marra
10 Sr. Carlos M. Mattos

11 Dr. Toribio Olaso
12 Sr. Enrique L. Oribe Coronel
13 Sr. Arturo Reyes Cabrera
14 Sr. Héctor Rodríguez
15 ....

Higiene y Asistencia

1 Dr. Pantaleón L. Astiazarán
2 Dr. Mateo Legnani
3 Sr. Carlos Leone
4 Dr. José Olivera Ubios
5 ....

Instrucción Pública

1 Dr. Elio García Austt
2 Sr. Enrique Rodríguez Cibils
3 Sr. Gerardo Gasaniga
4 Sra. Emilia Valverde de Graña
5 Sr. Juan T. Quilici
6 Arq. Horacio Terra Arocena
7 ....

Legislación del Trabajo

1 Dr. Washington Beltrán
2 Dr. Tomás G. Brena
3 Dr. Arturo J. Dubra
4 Sr. Daniel Fernández Crespo
5 Dr. Salvador M. Ferrer Serra
6 Dr. Efraín González Conzi
7 Dr. Juan Angel Lorenzi
8 Sr. Enrique Rodríguez
9 Sr. Fermín Sorhueta

Obras Públicas

1 Sr. Francisco E. Areco
2 Sr. Esteban Arosteguy
3 Dr. Javier Barrios Amorín
4 Dr. César A. Piffaretti
5 Sr. Jaime E. Pou
6 Sr. Antonio Richero
7 Sr. Gastón R. Rosa
8 Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo
9 Sr. Abel Segarra
10 Esc. Julio Trías Du Pre
11 ....

Presupuesto

1 Esc. Atilio Arrillaga Safons
2 Sr. Donato Cartolano
3 Sr. Ciro Ciompi
4 Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
5 Sr. Washington Fernández
6 Sr. Inocencio Raffo Arrosa
7 Sr. Fermín Sarmiento
8 Sr. Adolfo Tejera
9 ....

Previsión Social

1 Dr. Oscar Bonilla García
2 Sr. Ricardo A. Gómez Gavazzo
3 Sr. J. Florentino Guimaraens
4 Sr. Arturo Lezama
5 Sra. Margarita Abreu de Machado
6 Sra. Zulma Soto de Otamendi
7 Sr. Silvio H. Silva

38

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: hace varias sesiones hice moción para que un proyecto venido con aprobación del Senado, y por el que se acuerda una jubilación especial al Introductor de Embajadores, don Fermín Carlos de Yéregui, fuera incluído en el orden del día. Ignoro, por el número de votos, que día tendrá la suerte de ser tratado este proyecto, y pediría a la Mesa me ilustrara al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le informa al señor Diputado que no hay preferencia votada para ese asunto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Me permitiría insistir en que hay preferencia votada y que tuvo treinta y tres votos conformes y fué votada el día 6 de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pudo incluirse en la orden del día.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Consulto si un asunto votado queda, de acuerdo con el número de votos que obtuvo, para ser intercalado en la orden del día en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: como la Cámara es la que resuelve con respecto al trabajo que va a realizar, las preferencias se entiende que se votan para el trabajo de determinado día. Si ese día no se incluye ese asunto, desaparece del orden del día. Esa preferencia fué votada pero no fué incluída.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sería necesario saber si ya está integrado el número de asuntos para las próximas sesiones para, entonces, con algunas perspectivas, hacer moción para que se trate en determinada sesión de la semana que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser el día martes 27. La Cámara tendría que resolver. En el día de hoy se votó una preferencia presentada por el señor Diputado Rodríguez, para el día martes 27, y luego se integrará la orden del día con los asuntos informados, tanto el día 27 como el 28. Para esos días no hay aún otras preferencias votadas.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entonces, hago moción para que se incluya este asunto el día martes 27.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, que coincide con una hecha por mí hace ya varios meses durante el Período de actuación de la Cámara del año pasado, que corrió la misma suerte que la moción anterior del señor Diputado Gómez Gavazzo. En realidad, el proyecto de ley a que el señor Diputado Gómez Gavazzo alude, se refiere a un funcionario de larga y eficientísima actuación en los servicios diplomáticos del país.

(Apoyados).

—Los Poderes Públicos harán obra justiciera sancionando el proyecto que tiende a contemplar su situación jubilatoria, bastante lesionada si se debieran aplicar las leyes corrientes en las condiciones en que él ha tenido que actuar.

Por eso acompañaré con mi voto la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo y el proyecto a que la misma se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Gómez Gavazzo, sobre jubilación del señor Yéregui se incluye en la orden del día de la sesión del martes 27.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cinco: Afirmativa.

39

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Es para referirme a la lectura de la integración de las Comisiones que acaba de realizar la Secretaría.

Si yo no entendí mal, de esa lectura resulta que la Comisión de Presupuesto estaría integrada por ocho miembros. Si yo oí mal y son nueve, no he dicho nada. Si yo he oído bien y son ocho, solicito de la Mesa la aclaración pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oyó bien el señor Diputado. Falta un candidato del sector batllista que tiene que ser propuesto. La situación del señor Diputado Carbonell y Migal determina que haya que proponer un nuevo candidato de ese sector político.

40

Se va a entrar a la orden del día.

No hay número en Sala para votar los cuatro primeros asuntos de la orden del día, pues requieren cincuenta votos conformes.

Corresponde considerar el asunto siguiente: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".

Estaba en discusión el artículo 2.o.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Necesita también cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por clausurado el debate.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el régimen que se va a seguir es el que se relaciona con la discusión de este artículo para cerrar el debate y procedr a la votación en el momento oportuno; es decir que lo que a este respecto formule cada una de las bancadas, será un aporte al conjunto de los problemas de este proyecto, pero la Cámara no podrá tomar ninguna medida definitiva sobre él porque no tiene votos, puesto que se trata de impuesto a crear.

Lo importante de este proyecto de ley es la creación de impuestos porque es un presupuesto que aumenta considerablemente los rubros del período anterior. y como es un proyecto que abulta de una manera extraordinaria estos rubros, entonces, se recurre a las fuentes impositivas más raras, que cargan fundamentalmente a todos los sectores sin discriminación para lograr el equilibrio entre lo que va a exigir el presupuesto y los impuestos que van a compensarlo.

Yo, en primer lugar, sobre este artículo quiero decir lo siguiente: algunos señores Diputados han mostrado cómo se aumentaban de manera excesiva los pasajes para las distintas personas que realizasen viajes desde el Uruguay hacia el exterior. A mí me parece que los impuestos deben tener cierta congruencia. No comprendo qué tiene que ver este impuesto a ciudadanos ubicados en el Uruguay desde muchos años, con la propia ley de inmigración. Pareciera que esto es una incongruencia en materia de impuesto. porque ciudadanos radicados aquí. que por una razón o por otra tienen que salir de viaje al exterior, que nada tienen que ver con las leyes de inmigración. verán cargado este impuesto a su cuenta. Señalo esta contradicción porque hay a lo largo de todo el proyecto las mismas contradicciones. Pero quiero señalar a una serie de personas que por razones especialísimas tienen que realizar viajes —no me refiero a los que viajan en primera clase. que por lo general pertenecen si no a sectores pudientes. por lo menos a las clases acomodadas de la sociedad— personas que por muchos motivos, siendo de condiciones modestas tienen que realizar viajes a diversos países por motivos familiares, motivos especiales, comerciantes modestos que realizan también compras modestas y que las realizan directamente en los países de gran producción industrial, para adquirir instrumental especial. artesanos. en fin. personas que deben viajar a distintos países con el fin de adquirir casi directamente un tipo de mercadería. que precisan un especial conocimiento para comprarlas.

Estas personas tendrán un recargo sobre los ya recargados pasajes de veinticinco pesos por cada pasaje. además de otros impuestos que ya existen para esta clase de viajes. Por otra parte hay pasajes para países de Centro y Sud América —excepción hecha de Argentina Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, es decir, excepción hecha de los países limítrofes o casi limítrofes— que tienen un régimen especial. Yo creo que, dentro de lo posible habría que evitar en Latino América todas las trabas que se pongan a la libre posibilidad de viajar. porque si queremos estimular el intercambio comercial y cultural, si queremos fomentar el desarrollo técnico de un país para fomentar a a vez el desarrollo de otro país, es evdente que tendremos que facilitar por todos los medios este tipo de viajes, y no poner impuestos que graven a las personas que vayan a realizar viajes beneficiosos desde el punto de vista del intercambio comercial entre los distintos países de América.

Por esas razones es que este proyecto, especialmente por su artículo 2.o, va a merecer nuestra objeción y no contará con nuestros votos.

Señalamos que esto es completamente incongruente con la ley: la ley se llama de presupuesto, pero es una ley de inmigración lo que de hecho estamos discutiendo, y se va a gravar a personas que nada tienen que ver con las leyes de inmigración, pues son personas radicadas en nuestro país y que por motivos especiales realizan viajes al exterior.

Hay, sin embargo, otra cuestión importante, que está relacionada con este artículo y que fué señalada en el día de ayer por el señor Diputado Barrios Amorín, y es que se plantea también este tipo de impuesto para los transportes aéreos. Se señalaba también que una serie de mejoras que quieren realizarse en el aeropuerto de Carrasco, tendrán como base de su financiación los propios aviones que hagan escala en este aeropuerto. Quiere decir que por una ley se crea un impuesto que, en realidad, no corresponde al propio espíritu de la ley, y nosotros sacamos ya un impuesto a otro proyecto que está aprobado en la Comisión de Obras Públicas, haciéndolo en función de las mejoras a realizarse en las instalaciones del aeropuerto de Carrasco.

Además, en el momento oportuno haré referencia, porque está en otro artículo pero relacionado con éste, a cómo se grava a las distintas personas en nuestro país; por ejemplo, se hace una discriminación de tipo racial, porque los extranjeros o las personas que tienen que pedir certificados de buena conducta para hacer estos viajes tienen que pasar por las comisarías seccionales y pagar un fuerte impuesto para obtener el certificado respectivo.

(Interrupción del señor Representante D'Amado).

—Con esa fina ironía que lo caracteriza, el señor Diputado D'Amado me pregunta cómo se hace en Rusia esa cuestión. Yo le quiero contestar al señor Diputado que cada vez que se quiere imponer algún proyecto reaccionario y que nosotros estamos argumentando sobre la realidad del país y fundamentando todos los aspectos para combatir los impuestos que se quieren crear, surge entonces esa pregunta que le parecerá al señor Diputado una fina ironía, pero que, para mí, no es más que el resuello de una persona que se siente molestada por los justos fundamentos que se hacen en la bancada comunista.

(Interrupción del señor Representante D'Amado).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo, simplemente, hacer una pregunta a la Mesa: ¿estamos en la discusión general o particular?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, con perdón de la Mesa, voy a señalar que estamos fuera del asunto, porque lo que discutimos es el artículo 2.o. Al señor Richero le pido disculpas, pero a los efectos de abreviar hago la observación.

SEÑOR RICHERO. — Yo estaba explicando, señor Presidente, que este artículo está correlacionado con otros que crean impuestos y que los extranjeros que deben solicitar certificados de buena conducta tienen que pagar más que los uruguayos, pasando exactamente lo mismo en lo que se refiere a las cédulas de identidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Representante!...

La Cámara ha quedado sin número; se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

41

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: estamos viviendo las consecuencias del lamentable episodio que vivió esta tarde la Cámara y que trajo, como consecuencia, que algún distinguido legislador, indignado, se retirara de Sala. Desaparecida la Barra y con asuntos importantes a consideración del Cuerpo estamos sesionando con el quórum mínimo. Veo que corremos el riesgo, en cualquier momento, de quedar en Sala sin número y es por eso que voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del martes 27, un proyecto de fundamentalísima importancia que figura en la orden del día de hoy, adelantando que en esa sesión, cualquiera que sea el lugar que ocupe en la orden del día, me apresuraré a proponer que se considere en primer término. Me refiero al proyecto de asignaciones familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Beltrán se incluye en la orden del día de la sesión del martes 27 del corriente.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando el señor Diputado Beltrán pidió la palabra para una cuestión de orden creí que iba a llamar también la atención de la Cámara sobre los proyectos que tenemos en discusión.

Pasó la hora de los discursos y de la Barra poblada; luego, parece que pasó la hora de los demagogos.

(Apoyados).

—Los que hemos quedado en la Cámara, tenemos el propósito de que este proyecto de ley por lo menos, ya que no va a poder ser votado en el día de hoy, sea discutido y sea cerrado el debate sobre el mismo. Por lo tanto, solicito de los Diputados presentes que nos comprometamos a continuar en Sala trabajando, y frente a la satisfacción que en horas de la tarde y con la Barra llena de postulantes han tenido aquéllos que han recibido sus aplausos, tengamos nosotros la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber hasta última hora.

(Apoyados).

42

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Hace algunos días, nuestra bancada, preocupada por la grave situación en que se encuentran algunos pueblos del interior como consecuencia de la carestía de fundamentales artículos de primera necesidad como la leche, solicitó que fuera colocada en la orden del día la iniciativa por la cual se rebaja el precio del litro de leche a $ 0.15 en las localidades del interior, rebajando, a la vez, el precio del afrecho, del afrechillo, de los forrajes, etc., a fin de disminuir el costo de la producción.

Se había acordado que esta iniciativa nuestra, al igual que otro asunto al cual se refirió el señor Diputado Bacigalupi, relacionado con la investigación en Artigas y Rivera, figurara en la orden del día, e, incluso, obtuvo, en ese sentido, un número elevado de votos pero parece que, de todas maneras no alcanzó a integrar la orden del día de las sesiones anteriores.

Dado que esta cuestión de la carestía de esos productos sigue creando una grave situación en el interior del país, solicito de la atención de la Comisión correspondiente que se preocupe por informar a la brevedad posible el proyecto a que me he referido y hago moción para que el mismo sea incluído en la orden del día de la sesión del martes 27.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes 27 el asunto a que se ha referido el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Dieciocho en veintiocho: Afirmativa.

43

Continúa la consideración del asunto relativo al presupuesto de la Dirección General de Inmigración.

Prosigue la discusión sobre el artículo 2.o.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Como en estas interrupciones que se han hecho se ha señalado que mientras hubo una Barra que aplaudía calurosamente existió en algunas bancadas una asistencia casi al tope, me permito hacer notar que nuestra bancada sigue estando con su asistencia al tope, ya que el señor Diputado Arismendi, que no está presente en Sala, está actuando en la Comisión que justamente se halla financiando el aumento a los funcionarios públicos

Pero además quiero decir que si de demagogos se habla, el señor Diputado Guimaraens puede poner el dedo hacia su bancada, donde uno de los que dijeron sus discursos más encendidos y calurosos, el señor Diputado Grauert, fué de los primeros en marcharse.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo he hablado en general; no he señalado a uno; me he referido a todos los que, en la forma que señalé, estuvieron esta tarde siendo aplaudidos por una numerosa Barra. No señalé a una bancada ni a un Diputado; no he querido y no debo personalizar, pero he señalado un hecho: evidentemente, cuando la Barra está llena de gente, de interesados, de personas que van a quedar gratas a la labor que se realice en favor de ellos, vemos que también los Diputados son débiles —por lo menos, uso ese término si no se quiere establecer el calificativo de demagogos— ante la sugestión de la Barra.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Prosigo, señor Presidente.

Venía expresando que este artículo 2.o también está correlacionado con otros artículos de este proyecto de ley, —que no es un proyecto de presupuesto, porque se crea casi un instituto de la inmigración y con fines reaccionarios— y me refería a que también los extranjeros que tengan que retirar su credencial para hacer los viajes correspondientes al exterior, tendrán que pagar más que los propios uruguayos, — estén en el país unos pocos meses o muchísimos años, de manera que vamos a castigar a una cantidad considerable de personas radicadas durante muchos años en el país, que cuentan con una larga actuación profesional o una larga actuación en la vida comercial.

Por esas consideraciones creo que con este proyecto estamos creando un tipo de financiación que no corresponde, un tipo de financiación que en algunos aspectos es inconstitucional.

Como me imagino que el señor Diputado Cartolano estará pensando ya interrumpirme para decirme que me refiero en general a los artículos, quiero manifestar que en el resto del articulado, frente a cada uno de esos artículos me referiré a estos problemas y lo haré no sólo apoyándome en las razones que pueda tener nuestro sector para combatir este mal proyecto, sino que, incluso, me apoyaré en la opinión de personas que, por lo visto, han estudiado profundamente este problema y han publicado muchos artículos en la prensa de nuestro país oponiéndose categóricamente a este tipo de financiación.

Además, como mis argumentos pueden ser deficientes, —casi seguro que son deficientes— es posible que hablen algunos compañeros más de mi bancada oponiéndose al proyecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no sé si la Cámara tiene verdadero interés en que se esclarezca el total alcance de este artículo 2.o, por el cual se crean impuestos de indudable entidad, artículo que tiene real importancia en el contexto de este proyecto. Pero yo, por lo menos, tengo el deber de hacer las puntualizaciones que juzgo pertinentes y cualquiera sea el espíritu de la Cámara y su apresuramiento, cumplo con el deber de decir mi opinión.

En el debate habido en el día de ayer tras algunas aclaraciones muy ilustrativas hechas por el señor Diputado Dubra, que conocía el problema, puede tenerse por establecido que el alcance de este artículo 2.o no es el que le atribuye la Comisión informante en el respectivo informe con que se acompaña este proyecto de ley.

En efecto: al votarse este artículo 2.o no se vota un impuesto de $ 50.00, de $ 25.00 y de $ 10.00 para cada pasaje; se vota sólo un aumento de impuesto.

(Apoyados).

—Se vota un impuesto equivalente a la diferencia entre el impuesto ya existente, gravando esos pasajes, y estas cifras de $ 50.00, de $ 25.00 y de $ 10.00.

Es indispensable hacer esta precisión porque, aunque el texto del artículo no deroga la afectación que tienen los impuestos ya existentes sobre esta misma materia, el informe de la Comisión da a entender otra cosa.

El sentido verdadero de este artículo parece ser, en consecuencia, que a la financiación de esta ley sólo se destina la diferencia entre los impuestos existentes y estos montos que he citado, y que los impuestos ya existentes, gravando los mismos pasajes, siguen teniendo el destino que tenían hasta este momento.

Es pertinente hacer esta observación, porque en la página 3 del informe, al establecer las cifras que permiten asegurar que este proyecto de ley está financiado, se computa el total de estos impuestos como si las cifras de $ 50.00, $ 25.00 y $ 10.00 por cada pasaje fueran impuestos que se crean destinados a financiar este proyecto de ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las propias cifras del informe de la página 3 nos dejan en una duda tremenda porque se hace referencia a 1.020 personas en buques y 3.252 personas en aviones y después se dice que son promedios. Pero, ¿son promedios mensuales o promedios anuales?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Parecen ser las cifras del año 1948. A eso me voy a referir.

Bien, señor Presidente: en esas condiciones, yo declaro que a mí no me cuesta nada, que considero justo y no tengo ningún inconveniente en votar, por ejemplo, un impuesto de $ 50.00 que grave los pasajes de quienes se trasladan en un buque, en primera clase, desde Montevideo a Europa pagando una alta cifra por su pasaje. Pero, en cambio, relacionando este artículo 2.o con el artículo 3.o, tengo que decir que no acepto para este caso, para esta financiación, por razones que ayer dí, que se cree el impuesto gravando los pasajes aéreos, porque, según hicimos público en el día de ayer, existe pronto para ser informado —hasta hemos designado el respectivo miembro informante que lo es el Diputado Arosteguy— en la Comisión de Obras Públicas, un proyecto de ley que permitirá terminar el aeropuerto de Carrasco y que está financiado acudiendo a esta misma fuente impositiva, gravando con impuestos los pasajes aéreos, destino más lógico que éste.

Está en la naturaleza de las cosas que esa fuente impositiva se destine, con lógica y justicia, a esta obra a que me refiero, el Aeropuerto de Carrasco, que no a esta otra aquí prevista.

De modo que yo adelanto que no tendría inconveniente en votar el artículo 2.o en el entendido de que al votar el artículo 3.o se eliminará de su texto el gravamen que afecta a los pasajes aéreos, con lo cual creo que no se compromete la financiación de esta ley, porque si bien es cierto que eso importará abatir la cifra prevista en la cantidad que se establece en la página 3, —que creo es de $ 62.000.00—, es indispensable tener presente que las cifras que se dan en la página 3 son con referencia al movimiento de pasajes expedidos en el año 1948 y que las cifras de 1949 ya permiten asegurar que aquella cifra ha sido casi duplicada y lo será seguramente con exceso en 1950.

Si la Comisión preveía, pues, una entrada de $ 51.000 por los impuestos que gravaran los pasajes por mar en el año 1948, la Cámara debe saber que lo hacía sobre la base de un movimiento de 1.020 personas por buque y que en 1949, según cifras que se me han ofrecido en el día de hoy, el movimiento por vapores es casi el doble en vez de 1.020 es 1.926. De manera que en ese sentido la supresión de la fuente de recursos que importaría gravar los pasajes por vía aérea, no afectaría la financiación de esta ley.

Adelanto, pues, que no tengo inconveniente en votar el artículo 2.o en el entendido de que al votarse el artículo 3.o se modificará su texto estableciendo que están exceptuados de ese impuesto los pasajes aéreos, porque, repito, los pasajes aéreos serán gravados de inmediato, si llega a ser aprobado un proyecto de ley de gran importancia y que el país necesita que sea sancionado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿El gravamen que van a experimentar los pasajes aéreos es equiparable, en el monto, al que se proyecta en esta ley?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo manifesté en el día de ayer que es menor. Además, me llevaba a oponerme a este gravamen la circunstancia de que, desde el punto de vista del pasaje aéreo, me parecía el impuesto excesivo e inconveniente, porque en la Comisión de Obras Públicas este problema se estudió con bastante detención y con el asesoramiento, muy ilustrativo, del General Campos, hombre que tiene un entusiasmo encomiable por el Aeropuerto de Carrasco y que domina todo el problema y que nos dió cifras muy precisas. El General Campos llega a admitir un impuesto de $ 2.00 por pasaje en el entendido de que eso es soportable para que nuestro Aeropuerto siga siendo un aeropuerto barato y no aleje de sus pistas a los aviones que se acercan a estas zonas del Continente y en el entendido de que si creamos impuestos muy altos el país corre el riesgo de que los aviones no lleguen a Montevideo y vayan a otros aeropuertos que están muy próximos.

Y yo señalaba que me sorprendía enormemente el gravamen que aquí se crea sobre la base de $ 50.00 por pasaje del que debe responder la empresa de cada avión. Se crea un gravamen, según cifras que di ayer, que transformarían, puede ser, al Aeropuerto de Carrasco en uno de los más caros del mundo. El General Campos nos decía que en los aeropuertos más caros del mundo se pagaba algo así como $ 350.00, $ 400.00 o $ 500.00; y si aquí aplicamos un impuesto de $ 50.00 por pasaje, como hay aviones que llevan cuarenta o cincuenta pasajeros, véase el impuesto que llevarían.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — El objeto de mi pregunta, señor Diputado, era advertirle si no le parecía que esa excepción a favor de los pasajes aéreos no constituía un privilegio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese es otro problema.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Es un problema que yo entiendo debe ser considerado por la ley, porque indudablemente que el Parlamento, sin un estudio adecuado, no puede establecer una diferencia de privilegio hacia un medio de locomoción frente a otro que, por otra parte, es clásico y que indudablemente también afectaría a un número elevado de pasajeros.

Era esa la observación que quería hacer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Convengo en que la observación del señor Diputado es una observación de interés y que deberá ser meditada por el Parlamento como un problema realmente importante. Pero tenga en cuenta el señor Representante lo que yo decía anteriormente: el Uruguay necesita defender su aeropuerto como un aeropuerto barato, a fin de atraer la navegación aérea hacia nuestro país, y si se realizara lo que el señor Representante sugiere o parece presentar como cosa justa, tenga en cuenta la consecuencia de lo mismo: que quizás convertiría a nuestro aeropuerto, según los datos que tenemos en nuestro poder, en uno de los aeropuertos más caros y, en consecuencia, inapropiado o inconveniente para que esa navegación aérea llegara hasta nuestro país.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite?...

Creo que el mismo argumento se puede volver en contra de lo que dice.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero además debo agregar lo siguiente al señor Diputado: que yo no me opongo a que en su momento estudiemos cuál es el gravamen justo para el pasaje aéreo. He hecho esta consideración corroborante, simplemente, de la exposición, porque el argumento fundamental es que yo considero más justo que esa fuente impositiva —gravamen al pasaje aéreo— se destine a aquella finalidad que a ésta: a financiar las obras necesarios para terminar el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En consecuencia, señor Presidente, no tengo inconveniente, repito, en dar mi voto afirmativo a este artículo 2.o, en el entendido de que podrán prosperar, al votarse el artículo 3.o, las modificaciones a que he hecho referencia.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir pocas palabras, para ratificar la interpretación que daba hace un momento el señor Diputado Barrios Amorín.

En efecto, el artículo 2.o, según lo que entiendo, no hace más que modificar las tres leyes que se citan en la parte primera del artículo: la 6.894, la 7.986 y la 8.001. La primera ley establece los pasajes de ultramar: de primera clase, $ 4.00; de segunda clase, $ 2.00; de Argentina, Brasil, Chile y otros países, $ 0.30. La 7.986 establece $ 8.00 para la primera clase, $ 4.00 para la segunda, y $ 0.60 para las demás indicadas, y la tercera, la número 8.001, establece $ 15.00, $ 15.00 y $ 2.90, respectivamente.

De modo que lo que se hace aquí, simplemente, es modificar el importe del impuesto. El importe global, de aquí en adelante será: $ 50.00 para los de primera, $ 25.00 para los de segunda y $ 10.00 para los países con excepción de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil.

Ahora, estas tasas no son exageradas. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que en otros países esas tasas son mucho mayores. Según los datos que tengo, en la Argentina esas tasas son del 10 o|o del pasaje total. De modo que las tasas significarían mucho más dinero y serían mucho más altas.

Por otra parte, si se hiciera una comparación de la evolución de estas tasas en nuestro derecho desde el año 1920 al año 1950, se vería que el gravamen por peso es poca cosa. En este memorándum que tengo aquí se determina que del año 1920 a 1933, la tasa para primera clase tendría un porcentaje de gravamen de $ 0.06 por peso y para segunda clase, de $ 0.018. Y en los años que van hasta 1949 y 1950 serían de $ 0.060 para la primera clase y de $ 0.037 para los de segunda clase; mientras que para los años 1949 y 1950, serían de $ 0.056 y $ 0.038, respectivamente. Quiere decir que los porcentajes bajan, a pesar de que los pasajes han aumentado en forma extraordinaria.

En lo que se refiere al artículo 3.o, que no estamos tratando pero que se ha vinculado con el 2.o, yo también creo que no hay ningún inconveniente en que se saque lo que se refiere al transporte aéreo, porque la financiación que ha sido proyectada excede a los gastos y a los sueldos de la Dirección de Inmigración que se proyectan.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

—Exceden en cantidades enormes, yo creo que exceden en cientos de miles de pesos, y lo voy a demostrar en su oportunidad.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo con este cálculo, el exceso es de $ 80.000.00 a $ 90.000.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Son $ 300.000.00 y no $0.000.00.

SEÑOR BRENA. — Puede ser que el el señor Diputado Barrios Amorín demuestre evidentemente que las previsiones no están bien hechas en cuanto al cálculo de recursos, que hay mayor cantidad de pasajes, es posible que también esa cifra llegue a la que él indica, pero de acuerdo con estos cálculos...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

Le doy de inmediato la cifra.

En el artículo 5.o, apartado D), se crea un impuesto de $ 100.00 por persona en las solicitudes de residencia definitiva formuladas por extranjeros, etcétera, y según los cálculos, en el año 1948 fueron alrededor de tres mil quinientas personas.

SEÑOR FUSCO. — Pero eso va a ir mermando año a año.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Exactamente. Pero la Comisión calcula que tres mil quinientos por $ 100.00, son $ 35.000.00, cuando en realidad son $ 350.000.00. Se ha equivocado en $ 315.000.00.

(Interrupciones).

—Es cierto lo que dijo el señor Diputado Fusco: esa cantidad de personas va a ir mermando, pero siempre va a ser una cantidad infinitamente superior a $ 35.000.00.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Debe tenerse en cuenta que estos recursos no van destinados únicamente a la Dirección de Inmigración, sino que tienen otro destino. De acuerdo con las leyes citadas, hay una parte que va para Salud Pública, otra para el Hospital de Clínicas, y hay otros destinos semejantes a estos, como Sanidad Marítima, etcétera, destinos que se mantienen íntegramente, porque lo único que se modifica de estas leyes en el artículo 2.o es la tasa. De modo que si sobrara dinero, siempre ese dinero tendría una aplicación justa.

Por consiguiente, me parece, por los cálculos de recursos, que lo del transporte aéreo puede suprimirse.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — A mi vez, voy a intentar que se suprima el inciso que ha mencionado el señor Diputado Barrios Amorín,...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado, también.

SEÑOR BRENA. — ...del artículo 5.o, porque me parece que esa facultad que tiene el Poder Ejecutivo de autorizar la transformación de los extranjeros admitidos en carácter de temporarios, en definitivos, es un verdadero abuso del Poder Ejecutivo, que hace prácticamente nulas todas las previsiones en materia de política inmigratoria.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo profundamente inconvenientes los gravámenes establecidos en el artículo 2.o del proyecto que estamos considerando.

El problema, para mí, no hay que encararlo desde el aspecto pura y exclusivamente financiero, sino que tenemos que encararlo desde un punto de vista económico, y mirando, al encararlo desde un punto de vista económico, la realidad geográfica de nuestro país y la importancia de nuestro país con relación a los demás que para mí es fundamental al establecer un gravamen de esta naturaleza.

El establecer un gravamen de $ 50.00 por pasaje en el Aeropuerto de Montevideo lo considero, señor Presidente, con perdón de la expresión, un atentado a nuestra economía.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — A treinta minutos del Aeropuerto de Carrasco están las terminales lógicas y forzosas de todas las líneas que vienen a la América del Sur: los Aeropuertos de la ciudad de Buenos Aires.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Diputado, para una interrupción coadyuvante?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Ayer, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, tuve el honor de recibir a los representantes de la totalidad de las líneas aéreas que tocan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y realmente se mostraban alarmados por el nuevo impuesto que se le imponía al pasaje.

Nos decían lo que acaba de manifestar el señor Diputado Ferrer Serra; que la estación terminal en Sud América sería Buenos Aires y no Montevideo, agregándonos que en un pasaje de cien personas, se calcula de diez a doce los pasajeros para Montevideo, y que a diez minutos, como van a estar del Aeropuerto las pistas libres de Buenos Aiers, a las compañías les sería más conveniente y más económico fijar el punto terminal en las estaciones próxima de la Nación Argentina.

De esta manera, señor Presidente, yo creo que atentamos realmente contra el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida le voy a conceder la interrupción; yo le concedí la interrupción al señor Diputado Piffaretti y él ha adelantado una parte de mi pensamiento. Me da ahora la impresión de que el señor Diputado Cartolano tiene interés en rebatir algunas de las afirmaciones del señor Diputado Piffaretti. Si fuera ese el concepto, yo le pediría que demorara un minuto más y entonces nos va a rebatir al señor Diputado Piffaretti y al Diputado que en este momento habla.

SEÑOR CARTOLANO. — Para que no continúe padeciendo el mismo error.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay ningún error posible, porque lo que yo estoy diciendo es lo siguiente: para mí, todas las líneas del mundo que vienen a esta zona tienen, lógicamente, un aeropuerto terminal, que no puede ser el nuestro por la circunstancia de que nosotros, por nuestro movimiento y por nuestra importancia, estamos condenados a ser solamente un puerto de escala.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Como puesto de escala para que los aviones sigan, es fundamental que ese puesto de escala sea económico, barato, que no ocasione gravámenes irreparables, porque si no es más fácil a las compañías tomar a los pasajeros en Montevideo, llevarlos en línea local a Buenos Aires y luego, en Buenos Aires, embarcarlos para distintas partes del mundo, que es, económicamente para ellos, un mejor negocio. Por otra parte no es para nosotros ninguna novedad que en el momento actual, —podemos asegurarlo sin temor a estar equivocados,— el 50 o|o del pasaje aéreo parte de las líneas argentinas, en gran parte, al principio, por la baja notoria del peso argentino que nos facilitaba a nosotros, con nuestro peso uruguayo, obtener los pasajes a un precio fabulosamente inferior al que se expedían en Montevideo. Se han tomado algunas medidas que han impedido que eso se siga realizando, pero eso no ha impedido lo otro, o no podrá impedirlo: que a las compañías que tienen que hacer una escala a treinta minutos del terminal, —escala que por su propia situación es absolutamente inconveniente, cuando estamos a doscientos kilómetros de vuelo en línea recta entre el aeropuerto de Carrasco y el aeropuerto de Pistarini o de Ezeiza, no sé como se llama,— que a las compañías, repito, les conviene más suprimir esa escala absolutamente corta y antieconómica, porque el aeropuerto de Montevideo no puede tener un movimiento que justifique la pérdida de tiempo que ocasiona el aterrizaje y el levantar vuelo de los aviones.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción ahora, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Insistía en solicitarle una interrupción al señor Diputado Ferrer Serra porque veo que parte de una base equivocada totalmente. Primero, se ha dicho en la Cámara que no existe ningún inconveniente para retirar de esta financiación lo que tenga [illegible]tinencia con el impuesto al pasaje por vía aérea. En segundo término, que no es ese impuesto para el pasaje que llega al Aeropuerto de Carrasco, sino para el que se embarca en ese aeropuerto. Es completamente distinto el problema.

(Murmullos).

—Pero, desde luego, si varios legisladores entienden que no existe ningún inconveniente para retirar de la financiación de este presupuesto esa parte, el señor Diputado Ferrer Serra está replanteando un problema que la Cámara no tiene interés en considerar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo lo que dice el señor Diputado Cartolano, pero mientras la Comisión no retire el proyecto, nosotros tenemos la obligación de expedirnos sobre el mismo, y entonces lo hacemos con toda franqueza y demostramos que económicamente es malo.

Pero yo voy a decir lo mismo para el otro para el marítimo, y voy a decir que el fluvial es un absurdo. El fluvial es totalmente un absurdo, porque desde nuestro país por vía fluvial no sé a qué países se va a ir a no ser a Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, que son los exceptuados, y entonces no queda nada.

(Interrupciones).

—De modo que todo lo demás está de más.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado hace notar que lo calculado por el impuesto por el transporte fluvial quedaría en nada. Pero no sé si el señor Diputado habrá notado que es una financiación curiosa, es una financiación por doscientos mil pesos y según los señores Diputados Barrios Amorín y Brena, si se le retira la fuente impositiva de los pasajes aéreos, calculada en sesenta mil pesos, todavía quedaría bien financiado y sobraría dinero.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Es una financiación esponja: todas las pérdidas las absorbe

SEÑOR FERRER SERRA. — No me toca a mí, en este momento, asumir la defensa del proyecto porque precisamente estoy impugnando lo que conceptúo un error en la financiación del mismo

Voy a contestar rápidamente una manifestación del señor Diputado Cartolano que hablaba de que el impuesto

no es para el pasaje que llega sino para el pasaje que sale. Es evidente. Nadie ha puesto en duda que el impuesto se iba a establecer al pasajero que llegara; todos sabían que el estampillado o el impuesto es para el pasaje que se expide en nuestro país. Pero al hacer cara la expedición de ese pasaje, se está llevando, forzosamente, a la eliminación de la escala. Esto es absolutamente lógico, porque el pasaje que llega a Montevideo del exterior, no va a tomar el pasaje de vuelta en Montevideo si lo puede tomar más barato en la ciudad de enfrente.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—El señor Diputado me dice que es el 10 o|o más caro. Yo invito a todos los Legisladores a que tomen las tarifas argentinas de las empresas Pan American, British, Air France, Compañía de Navegación de Dodero, etcétera, y que hagan las reducciones correspondientes. Se van a encontrar con que es más económico sacar el pasaje allí. Lo que sucede es que nosotros no podemos hacerlo, porque para poder sacar el pasaje allí tenemos que hacerlo con una credencial o con un carnet policial argentino, del que no disponemos. Pero el extranjero, como no está afincado en el Uruguay, lo puede sacar haciendo un magnífico negocio y nosotros perdiendo de darle la útilidad correspondiente a las agencias de estas compañías en Montevideo.

Pero, señor Presidente, no es sólo en el aspecto de la aeronavegación; para mí también es fundamental el aspecto del impuesto portuario y marítimo. En estos últimos tiempos hemos visto que ha arreciado en nuestro país una propaganda que dice que el puerto de Montevideo, ofreciendo servicios deficientes, es uno de los puertos más caros del mundo.

Nosotros no solucionamos el problema, lo agravamos; hacemos más costosas estas escalas en el Uruguay pues habrá un impuesto para las personas que suban a esos barcos en el puerto de Montevideo de $ 50.00 por cada una de ellas, siempre que sea en primera, o de $ 25.00 siempre que sea en las clases restantes. Y entonces volvemos al mismo problema anterior: a las compañías de navegación europeas y americanas, ¿les interesa realmente la escala en el puerto de Montevideo Es un problema al cual no podemos perder de vista; es para mí el problema fundamental. Las cargas que vienen al puerto de Montevideo, ¿qué porcentaje toman? De un 3 a un 4 o|o. según se me informa de las que van a los puertos de la República hermana. El pasaje que llega o que sale del puerto de Montevideo, ¿qué cantidades alcanza? También a un porcentaje ínfimo. Y entonces nosotros mismos estamos empujando a esas compañías a que se retiren de nuestro puerto, cuando lo que tenemos que hacer es todo lo contrario, hacer que lleguen siempre esos barcos aquí al Uruguay eso nos puede costar a nosotros dinero, aunque tengamos que subvencionar, en mi concepto, la llegada de esos barcos y de esos aviones, pero no tenemos que proceder de la manera que actuamos al establecer impuestos de esta naturaleza que las van a ahuyentar.

Me dirán los señores Diputados que el problema no tiene importancia porque los impuestos no los pagan las compañías respectivas; que los impuestos los pagan y son absorbidos por los pasajeros.

Evidentemente, yo respondo que sí, porque ninguna compañía va a absorber por sí ese impuesto; pero son todas gabelas, son todas trabas que van corriendo a los pasajeros de unos puertos a los otros y que van restando atractivos a las propias compañías para llegar a nuestro puerto. Cuanto más les facilitemos los trámites, más compañías van a venir al Uruguay, más compañías van a llegar al puerto de Montevideo y más compañías y más aviones van a llegar al aeropuerto de Carrasco.

Por lo tanto, estimo absolutamente inconvenientes estos impuestos.

Yo creo que se debe eliminar y buscar la forma de financiar este proyecto que yo estimo que debe ser aprobado por la Cámara; pero debe ser aprobado no perjudicando, en mi concepto, la economía nacional como se perjudica con gravámenes como éste y otros que están establecidos posteriormente.

Señor Presidente: yo creo que no es necesario decir, al menos por mi parte, absolutamente nada más. Prefiero no votar este artículo, y si falta algún centésimo o algún peso, buscarle una financiación racional y que tenga un fundamento económico y no ésta que es totalmente anti-económica.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a contestar por virtud de una alusión que me hizo a último momento el señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...al referirse a la observación sobre el 10 o|o.

Yo no tengo la calidad de miembro informante; pero como se nota, lo mismo que en la sesión anterior, la ausencia de dichos miembros informantes, algún Diputado debe decir algo en lo que se refiere al fundamento de este artículo.

Debe tenerse en cuenta, señor Presidente, cuando se hace la objeción al monto con que se grava estos pasajes, que no significa una política que pueda ser perjudicial a nuestro Puerto.

En lo que se refiere al transporte aéreo, yo creo que todos estamos de acuerdo en que debe suprimirse. Las razones que dió en la sesión anterior el señor Diputado Barrios Amorín fueron bien categóricas. Si este recurso ya está en otro proyecto de presupuesto informado, que ha de venir a la Cámara dentro de pocos días, es lógico que se saque de allí.

Pero en lo que no tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra es en creer que en otros medios de transporte esto va a significar poco menos que la clausura de nuestro Puerto; si no la clausura, dificultades graves para la entrada de barcos.

Debe compararse, para hacer una apreciación contraria, el precio de los pasajes desde 1920 hasta 1950, con el gravamen que se va a establecer por este artículo 2.o.

El pasaje de primera clase entre los años 1920 y 1933, costaba $ 400.00; y el impuesto que tenía era de $ 24.00; el porcentaje de gravámenes por peso eran centésimos. Esto ya lo había indicado hace un momento. El de segunda clase era de $ 250.00; el impuesto de $4.50; y el porcentaje de aumento, $ 0.018.

Pasemos al período 1949-1950. El pasaje de primera clase en vapor no es de $ 400.00; sino de $ 810.00; el gravamen, es de $ 50.00, y el porcentaje de aumento, de $ 0.061. El pasaje en avión es de $ 1.376.00; el impuesto es de $ 50.00, y el aumento de gravamen es de $ 0.37. En este mismo período, el pasaje por ejemplo, de Montevideo a Norte América en avión, costaba un precio promedial de $ 886.00; el impuesto proyectado, de pesos 50.00, y el porcentaje de gravamen por peso $ 0.56. El pasaje de vapor es de $ 1.295.00; el impuesto proyectado de $ 50.00; y el porcentaje de gravamen por peso es, de $ 0.38

Quiere decir que un pasaje de vapor a Europa de primera clase, ha aumentado en 150 o|o, y para ese 150 o|o de aumento de pasaje, el impuesto es de $ 0.048.

Me parece que estas cifras son totalmente aclaratorias del sentido del artículo 2.o. Desde ese punto de vista no serían valederas las razones dadas por el señor Diputado Ferrer Serra para probar que nuestro Puerto correría un riesgo económico por la diferencia en el pasaje y en el gravamen.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, quería hacer notar la situación un poco anómala en que estamos considerando todo este proyecto.

(Apoyados).

—La Cámara, evidentemente, no tiene número ni va a tenerlo para sancionar esta parte del proyecto.

La financiación proyectada ha sido impugnada con éxito por distintos colegas, y, evidentemente, algunos de los señores Diputados han mostrado su benevolencia para poder llegar a la sanción de este proyecto porque, recalco otra vez, en una financiación prevista por $ 200.000.00 la supresión de un ingreso que es más de la cuarta parte, no alcanza a alarmarlos y, por el contrario, tranquilizan a la Cámara diciendo que esa pérdida de ingresos igual será absorbida porque han sido calculados los recursos tan por debajo de lo que van a dar, que permitan prescindir de esa fuente de ingresos.

Me parece que el razonamiento vale para demostrar que haría falta un estudio más ajustado de esta financiación y acaso la búsqueda de fuentes sustitutivas de las previstas en este primer proyecto.

Si se une a esto el hecho evidente de que no puede ser votado en esta forma por falta de número para sancionarlo en Cámara, yo no creo que perderíamos nada, sino que al contrario beneficiaríamos la sanción del proyecto, si la Comisión, debidamente asesorada, buscara alguna fuente de recursos que levantara menos resistencias en el seno de la Cámara.

En ese sentido, señor Presidente, hago moción, con recomendación de urgencia en su estudio, para que el asunto se pase de nuevo a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Señor Presidente: es indudable que este proyecto tiene mala suerte. Los dos miembros informantes no han podido concurrir a Sala, y nosotros habíamos creído que ellos iban a aportar la ilustración suficiente que, en realidad, la tuvo en forma amplia y documentada la Comisión cuando trató este tema.

Lo cierto es que, quienes en aquel entonces estudiamos la financiación la analizamos al detalle; hace ya de esto unos cuantos meses, y tantos otros planes y problemas hemos tenido que abordar en ese interín, que hemos dejado un poco en el olvido todo aquello que se nos había hecho ver en otra oportunidad.

Buscando los antecedentes, hoy yo recogí de mis carpetas, en fajo voluminoso de veinte páginas a máquina, a un renglón, que ni siquiera intentaré leer aunque disiparía muchas de las dudas que asaltan a los señores Diputados.

Pero esto no es completo: existen otros informes tan voluminosos como éste, de los cuales se podría echar mano para realizar una información que indudablemente tendría que hacerse a viva voz y en forma sintética y precisa para cada caso, a los efectos de que la discusión se hiciera más tolerable.

En este momento yo no estaría en condiciones de realizarla desde que no he tenido tiempo de volver sobre el tema, sobre todo cuando teníamos la esperanza de que los señores miembros informantes ilustraran al respecto.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Esos informes, esos antecedentes de que ha dispuesto la Comisión, ¿son del Ministerio de Hacienda?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Comisión ha recibido todo tipo de informes, e incluso el Ministerio de Hacienda prestó su conformidad a la financiación, y el Poder Ejecutivo reiteró el propósito de que este proyecto se aprobara.

Yo confieso que una de las cosas que me llevó a desentenderme de este tema era de que se trataba de un presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior, Ministerio con el cual teníamos ciertos agravios, que ya no los podremos lavar debido a que se ha cambiado de titular de la Cartera.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Pero, señor Presidente, algunas de las expresiones vertidas en Sala, estaría en condiciones de levantarlas...

¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos.

El señor Diputado se está refiriendo a la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Arosteguy. (Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — La retiro, señor Presidente, en vista de que el señor Diputado Chouhy Terra requiere más tiempo y porque he advertido que también hablará el señor Diputado Dubra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, entonces, el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agradezco la amabilidad del señor Diputado Arosteguy al permitirme continuar en el uso de la palabra.

Nosotros tenemos, en primer término, que felicitarnos de que quienes impugnaran este proyecto, señalaran la necesidad de reservar recursos a los planes de ampliación del Aeropuerto. Recordamos que en el Período Extraordinario, se pidió que se tratara como grave y urgente el problema de emisión de una deuda para ampliar y terminar las instalaciones del Aeropuerto, y estamos ya en el mes de junio y aquello que íbamos a abordar en el receso, todavía no ha sido informado a la Cámara. Realmente, eso es muy grave, y me felicito que integrantes de la Comisión de Obras Públicas señalen aquí su preocupación de no retacear recursos que podrían ser afectados al Aeropuerto de Carrasco.

Nosotros vamos a acompañar siempre con simpatía todo aquello que signifique un aporte para la financiación de la obra pública del Aeropuerto de Carrasco. Creemos que es imprescindible que se aplique en todos sus términos y creemos que tal vez podríamos aprovechar este mismo proyecto para señalar que el exceso de rendimiento en los rubros de los impuestos aquí proyectados, sirviera para atender los servicios de deuda pública que va demandar la ampliación del Aeropuerto. Así podríamos conciliar la preocupación de los señores Diputados e ir adelante con este proyecto.

En segundo término, tenemos que señalar que también nos felicitamos de la preocupación de algunos señores Diputados en lo que respecta a que se mantenga nuestro Aeropuerto en términos económicos y que se procura que él pueda mantenerse en actividad y no ser desplazado por los aeropuertos vecinos. Señalo la ventaja que hemos tenido con esto, porque nos permitirá, tal vez, corregir el desinterés que demuestra el país, o que ha demostrado por ejemplo, el Senado de la República al no votar la adhesión al Convenio de navegación aérea ya que se está realizando en estos momentos una Conferencia en Estados Unidos, sobre navegación aérea y los intereses uruguayos —esto hasta ahora— habían sido atendidos por los representantes argentinos, que tienen precisamente intereses encontrados con nosotros.

De modo que todo lo que sea preocupación del Parlamento por estos problemas del Aeropuerto, a mí me parece muy saludable, pero tenemos que poner las cosas en sus verdaderos términos. Por lo pronto, no son exactas las apreciaciones de que nuestro Aeropuerto es uno de los más caros del mundo o que se puede transformar, por vía de estos impuestos en uno de los más caros del mundo. Nuestro Aeropuerto, no sé si es el más barato del mundo, pero sí sé que es uno de los más baratos del mundo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

El General Campos dice que es el más barato.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo tenía una información en ese sentido y los que hemos conocido otros aeropuertos, hemos podido apreciar eso.

Además, con este impuesto, que no va a pesar sobre el Aeropuerto, sino que pesará sobre los pasajes, no se van a encarecer los servicios del Aeropuerto porque es bueno destacar que las posibilidades de competencia de los aeropuertos argentinos sobre los nuestros, no van a operar por un aumento en el precio de los pasajes. La Argentina tiene un impuesto del 10 % sobre los pasajes; aquí estamos muy lejos de llegar a eso. Se propone un impuesto de $ 50.00 a pasajes que cuestan $ 2.000.00 o más de $ 1.000.00. De modo que estamos en porcentajes muy inferiores.

Ahora, si nosotros comparamos los impuestos que han gravado los pasajes hasta ahora, tenemos que expresar que se dictaron las leyes a que se refiere el artículo 2.o hace casi cuarenta años y que señalaban un porcentaje impositivo muy superior al actual, tal como lo acaba de expresar el señor Diputado Brena. De modo que no tenemos que alarmarnos y señalar que esto es algo prohibitivo, porque quien va a tomar un pasaje de ida y vuelta para Europa o Estados Unidos, que le va a costar $ 2.000.00 o $ 3.000.00, no puede decir que le va a ocasionar una perturbación muy seria el tener que abonar un aumento de $ 50.00 por lo que uno tiene que convenir en que se exagera en el tema.

Otro problema es el de que en la Argentina podrán obtenerse pasajes más baratos. Eso es cierto. Hasta ahora, como lo decía el señor Diputado Ferrer Serra, hasta hace muy poco tiempo, era frecuente —hasta el año pasado— que se sacaran los pasajes de ultramar en la Argentina, en virtud de la diferencia de precio, motivada por la desvalorización del nacional, pero el impuesto no va a operar. Un pasaje que se podía tomar para Europa que aquí en el Uruguay, costaba $ 2.500.00, tomándolo a cambio argentino costaba más o menos unos $ 1.500.00 o $ 1.200.00; una diferencia de un 40 %, 50 % o 60 %. Realmente, era algo extraordinario. Ahora, eso no puede ocurrir con tanta facilidad. El Gobierno argentino ha tomado medidas precisas y no expenden pasajes a quienes no residan en la Argentina y tengan documentos argentinos. Pero si alguien tiene documentos argentinos —cédula de identidad o pasaporte argentino— estoy completamente seguro que aunque le pongamos un impuesto de $ 500.00, irá a tomar el pasaje en la Argentina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado!...

La Cámara ha quedado sin número no lográndose restablecer el quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 21 y 34 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

45.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 16 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DON OSCAR SECCO ELLAURI, Y EL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, ARQUITECTO LUIS O. NUNES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y, aplicación de las normas de la ley de 2 de julio de 1949, sobre Presupuesto y Escalafón Docente, en los Institutos de Enseñanza afectados por dicha ley. — (Carpeta 2.230|950). — Rep. N.o 828.

1

Asisten, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, José E. Urrutia Serrato, y Emilia Valverde de Graña.

Fuera de hora, los señores Representantes Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Washington Beltrán, Eduardo Bottinelli, José P. Cardoso, Justino Carrere Saprisa, Pedro Chouhy Terra, Washington Fernández, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Héctor A. Grauert, Juan C. López Gutiérrez, José L. Morales Arrillaga, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Gabriel Terra y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Polonio Garicoits, Horacio Terra Arocena y Alberto F. Zubiría.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Ventura Pírez y Julio Trías Da Pré.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Alfredo Dupetit Ibarra, Elio García Austt, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Enrique Rodríguez Cibils, Gastón R. Rosa, Alfredo J. Solares y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el régimen jubilatorio del gremio de instaladores sanitarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 4:824.600.00, la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942", para la construcción de un Hospital de Niños.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en los siguientes proyectos:

Modificación del impuesto a los terrenos baldíos en el Departamento de Florida.

Creación de un impuesto a los terrenos baldíos en el Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Rodríguez (don Enrique) al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionada con reclamos del personal de la ANCAP.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al estado de las escuelas de Villa Muñoz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Obaldía Goyeneche, respecto de la construcción de escuelas en el Departamento de Treinta y Tres.

Del mismo Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, referente a la aplicación del artículo 103, del Código del Niño.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Obaldía Goyeneche, respecto a problemas del Liceo de Santa Clara de Olimar.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Leone, sobre el aumento de tarifas en los ómnibus interdepartamentales.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Miranda relacionada con la construcción de una carretera en la zona de "Paso de Ataques".

Del referido Ministerio a la del señor Representante Trías Du Pré, referente a la instalación de una Estación del Ferrocarril, entre las de "Lasala" y "Piedras de Afilar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Astiazarán, relacionado con la intervención del Correo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Corte Electoral contesta el pedido de informes del señor Representante Dupetit Ibarra, relacionado con la intervención de la Oficina Electoral de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición del Comité de Accionistas de la S. A. Manufactura Forti (Uruguay), referente a problemas de las Sociedades Anónimas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Eyherachar, Gariepits, Rodríguez Correa, Soto Freire de Otamendi, Terra Arocena y Zubiría.

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: García Austt, García da Rosa, Lorenzi, Ortiz de Coronel y Pírez".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para continuar con el pedido de informes hecho al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de los planes de estudio de la Universidad del Trabajo; nombramientos efectuados por su Consejo Directivo; y, aplicación de las normas de la ley de 2 de julio de 1949, sobre Presupuesto y Escalafón Docente, en los Institutos de Enseñanza afectados por dicha ley.

Previamente se va a votar el envío de las exposiciones escritas presentadas.

El señor Diputado Enrique Rodríguez ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con reclamos del personal de la ANCAP.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinte en veinticinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de la referencia:)

"Montevideo, junio 16 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

El Directorio de ANCAP acaba de hacer público por la prensa una exhortación conminatoria a su personal, procurando paralizar la legítima movilización que el funcionariado del ente industrial desarrolla en procura de que se atiendan sus reivindicaciones económicas y de mejoras en el trabajo. El malestar reinante entre los trabajadores y empleados de ANCAP ha sido originado por la insensibilidad del Directorio que en un primer acuerdo sólo aumentaba salarios en algunos sectores apenas en $ 0.10, $ 0.20, $ 0.30 por día, sin que tales irrisorios aumentos se hiciesen extensivos a la mayoría de los trabajadores. Frente al reclamo de mejoras que aún no está completamente desarrollado y formulado con la aprobación unánime de los obreros, el Directorio hizo saber al personal que los mínimos aumentos que se establecerían serían de $ 0.50 por día, sin exclusiones en esta oportunidad. La insuficiencia de tales aumentos prometidos determinó que los obreros de las plantas de La Teja y de Capurro, se congregaran en numerosísima asamblea de más de 2.000 obreros, y se dieran las bases para ejecutar los reclamos ante el Directorio de ANCAP. Las reivindicaciones del proletariado del petróleo son perfectamente conocidas por las autoridades del Ente; los trabajadores reclaman aumentos del 25 o|o y del 45 o|o, aplicados los porcentajes en forma inversamente proporcional, es decir, para los jornales mayores el 25 o|o y para los jornales más bajos el 45 o|o. Además reclaman con toda justicia la implantación de las 6 horas de trabajo diario por tratarse de actividad insalubre, horario que rige ya en algunos sectores de las plantas y que deben extenderse a todas las secciones, pues el radio de acción de los gases hidrocarburados, podemos afirmar, abarca extensiones cuyo perímetro se encuentra a centenares de metros del exterior de las plantas; piden los obreros que ANCAP construya viviendas económicas en zonas adyacentes al establecimiento pero fuera del radio de acción de gases, y complementan sus demandas, entre otras aspiraciones, con la estabilidad presupuestal, independientemente de los mangoneos políticos. A estos legítimos reclamos de su personal ha contestado el Directorio de ANCAP con una publicación en la prensa de carácter intimidatorio y compulsivo, de amenazas, ya que se alude a determinados artículos del Código Penal, pretendiendo así paralizar el justo reclamo de los millares de personas que trabajan en un establecimiento industrial del Estado de importancia capital por las enormes ganancias que arrojan. Opinamos que el Directorio debe apearse de sus posiciones antiobreras, conceder los aumentos solicitados, terminar las represalias por traslados, las persecuciones a los dirigentes sindicales, archivar los sumarios que arbitrariamente ha iniciado contra algunos trabajadores y ponerse a tono con los tiempos que vivimos que son de dar la reparación que solicitan todos los que trabajan, a fin de que puedan enfrentar con decoro una vida digna de ser vivida por los obreros y sus familias. Solicitamos que estas palabras pasen a conocimiento del Directorio de ANCAP.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Enrique Rodríguez ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el estado de las escuelas de Villa Muñoz.

—Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Dieciocho en veinticinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de la referencia:)

"Montevideo, 14 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Encarezco al señor Presidente de la Cámara de Representantes, la remisión de la siguiente exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Los edificios escolares en que funcionan los cursos de las Escuelas N.º 33 y 84 (Blandengues N.º 1891) y las números 66 y 93, (Arenal Grande N.º 2514) son la expresión más elocuente de la necesidad impostergable de proyectar a la brevedad y ejecutar de inmediato un nuevo plan de edificaciones escolares. Los citados edificios datan del año 1886 y fueron construídos originariamente para casas de inquilinatos siendo en fecha posterior, luego de pequeñas refacciones, habilitados para funcionamiento de cursos escolares.

El Representante que suscribe, alumno en su niñez de una de esas escuelas recuerda que ya en esa época se sindicaba a tales edificios como típicas expresiones de locales escolares insalubres, antipedagógicos y pésimos para la densa población escolar que albergaba. Actualmente se han agravado aquellas deplorables condiciones. De la fisonomía general de los edificios surge la convicción terminante de que los ambientes en que se dictan los cursos, sus aulas y demás dependencias son una verdadera tortura para un millar y medio de alumnos. El estado general de conservación del edificio es vergonzoso y se caracteriza por: paredes peligrosamente agrietadas; puertas y ventanas sin herrajes y sin pintura; salones clausurados por ser inhabitables; carencia de cuartos de baño y malísimas condiciones de los existentes; patios para recreos insuficientes e inadecuados; escaleras en estado tal que representan un verdadero peligro para la vida de los niños; invasión total —desde hace 20 años— por centenares de ratas que jamás han sido exterminadas; y en fin, ambientes y climas de aterradora tragedia, de angustia y de tortura para 1.500 escolares residentes en Villa Muñoz, en pleno centro de la capital. Las condiciones calamitosas de esos edificios escolares exigió que por la vía legislativa se acordara la construcción de un edificio escolar en Villa Muñoz que cubriera las necesidades de 3.000 escolares que habitan en tan densa zona de la ciudad. Eso ocurrió en 1926, se reiteró en 1935 y no obstante que la ley ubicaba la construcción del edificio adecuado para una y otra escuela, en el 7.º y 9.º lugar del Plan General de Construcciones de 1944, hasta ahora apenas si se han realizado las expropiaciones. Han pasado 6 años y el problema no ha sido resuelto lo que motiva el malestar justísimo de la población de la zona. Existen juicios terminantes de la Sanidad Escolar respecto a lo conspirativo que para la salud y vida de los niños representan esos locales. Sin embargo, sólo la desidia, la despreocupación y la indolencia de las autoridades competentes es lo que se advierte. Sin perjuicio de las medidas legislativas que propiciará el Legislador abajo firmante, llama la atención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, recoméndales pronta solución al grave problema planteado.

Salúdale atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social respecto a la Universidad del Trabajo.

—Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la interpelación, en el instante en que fué interrumpida, había llegado a un punto que demostraba a la Cámara que estábamos ante un caso de desorden administrativo y de transgresión legal, similar o peor que el que revisara la Cámara en el pedido de informes acerca del SOYP.

Primero, porque el señor Director General de la Universidad del Trabajo había confesado directamente en su exposición varias irregularidades y delitos que, de por sí, alcanzan para emitir un juicio sobre la actual situación de la Universidad del Trabajo.

Así confesó la existencia de centenares de nombramientos directos, sin concurso ni votación especial de dos tercios del Consejo, en violación del decreto-ley de diciembre de 1942; así confesó el abuso de autoridad al devolver notas presentadas en una oficina sin darles el trámite respectivo, devolviéndolas personalmente en una Asamblea; así confesó la designación de diversos parientes de Consejeros en el régimen de designación directa; así confesó que la suspensión de los once profesores y funcionarios se realizó por la publicación de un folleto, es decir, por ideas; así confesó la designación, sin autorización del Consejo, de los señores Curbelo y González declarando al Consejo que no existían tales nombramientos y cursando a la vez la acumulación de sueldos de esos funcionarios. El señor Director dice que ello se debió a una equivocación.

Así confesó también, que hubo la interpretación de un fallo del concurso, cosa confirmada por la exposición del señor Ministro, que procura atenuar el caso diciendo que el concurso en sí era irregular. Es el caso en que se multiplicaron por dos, partes de las notas, cambiando por esa simple operación el resultado.

Así confesó el nombramiento directo del actual Consejero señor Ferreira Rüntzig como Inspector especializado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase interrumpir su exposición, señor Diputado. La Cámara está sin número y se está llamando a Sala.

No es posible restablecer el quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión, Es la hora 17 y 11 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Miércoles 6 de Setiembre de 1950 — Núm. 13147

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales . .	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante						"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7|35
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública por última vez, para la adquisición de siete (7) millones de hojas de papel para imprimir en máquinas duplicadoras (dos formatos y dos colores), de acuerdo con el pliego respectivo, que puede retirarse en la Oficina de Adquisiciones de la Cámara de Representantes, Palacio Legislativo, los días hábiles de 15 a 18 horas, evcepto Sábados.

Las propuestas se abrirán en la referida oficina en presencia de los interesados que concurran el día cinco (5) de Octubre del corriente año, a la hora 16. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.4-22387-v.set.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

(Primer llamado). Setiembre 7. Hora 16. Equipos fotográficos completos, Departamento de Servicios Técnicos.

Setiembre 12. Hora 16. Cuero e implementos de bronce (hebillas, botones, mosquetones etcétera). para la confección de correajes.

(Segundo llamado). Setiembre 8. Hora 16. Brin e implementos para la confección de casaquillas de verano.

Setiembre 9. Hora 10. Brin, cretona y botones para trajes de faena, Guardia Metropolitana.

Setiembre 11. Hora 16. Tubos succión, uniones y columnas hidráulicas, Cuerpo de Bomberos.

Octubre 11. Hora 16. Equipo cimpleto radiocomunicaciones, Cuerpo de Bomberos.

(Tercer llamado). Setiembre 13. Hora 16. Aparatos extintores. piezas de mangueras etc., Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.30-22328-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir paño militar, cinta de lana, forro ordinario, brin color yerba mate, escarapelas de Artigas, con destino a Talleres, para confección de ponchos y uniformes de paño, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Setiembre le 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950.

(Cuenta corriente) Set.5-22390-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir 420.000 kilos de harina de trigo, con destino a la Panadería Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.31-22336-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Mesas de cedro, mesa metálica para máquina de escribir, biblioteca, escritorio sillón giratorio, sillas de cedro, fichero metálico, perchas de pie, perchas de pared, alfombras, estufa, cuadro de Artigas, libro travers, carpetas de hule, con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.31-22335-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el plie-

go particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savora o similar, alpargatas de loneta calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina, cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin blanco sanforizado o similar, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para aduirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|37
Segundo llamado
Reparación de claraboya

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la reposición de vidrios rotos y fisurados, y trabajos de pintura, remasillado, etc., de la claraboya existente sobre el hall del Banco de la Agencia Paso Molino, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central) el día 25 de Setiembre de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.4-22385-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 345
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos, destinados al edificio que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad, para su central de Servicios Médicos, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 27 de Setiembre de 1950, a las 16 horas. Precio recaudos: $ 15.00. — Montevideo, 30 de Agosto de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.2-22355-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición e instalación de equipo de refrigeración

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de un equipo individual de refrigeración de aire para una sala del edificio del Banco, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco (primer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 15 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1050. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-22304-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UNA CABRIA

Llámase a propuestas para la venta de una cabria, que puede verse a bordo de la derrocadora flotante "D. F. 1", en el muelle Florida.

La cabria se pondrá en tierra por esta Administración para su desarme. El desarme y retiro serán por cuenta del adquirente.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, se presentarán en la Dirección General de Administración, rambla F. D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso), y serán esperadas hasta el día 11 de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas, fecha y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set.5-22302-v.set.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA

900 blusas azules de brin. Se compran según pliego de licitación pública N.o 691. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set.4-22373-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 209. Renglón: Máquina de azadas rotativas. Día 8 de Setiembre. Hora 15.

Licitación número 211. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería. Día 8 de Setiembre. Hora 16.30

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No 518. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Ag.29-22297-v.set.8.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo, de los siguientes aparatos científicos: 1.o Una centrífuga "Internacional" Size 2, reforzada, N.o 66 completa, con protector de acero. 2.o Un electroencefalógrafo "Offner". 3.o Un dializador "Brosites". El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina avenida General Flores N.o 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; sábado de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día lunes 11 de Setiembre de 1950, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.2-22349-v.set.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Llámase a licitaciones para adquirir: A) 1 camión nuevo; B) Máquinas para lechería; C) 1 quemador de fuel-oil. Las aperturas de las propuestas, a realizarse en la Sección Proveeduría de la Institución (donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, y Sábados de 9 a 11), tendrán lugar en las siguientes fechas: A) 20 de Setiembre a las 16 horas; B) 3 de Noviembre a las 15 horas; C) 3 de Noviembre a las 16 y 30 horas. Avenida Gonzalo Ramírez 1675.

(Cuenta corriente) Set.4-22361-v.set.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para instalación de un taller de cerámica. 1 Pirómetro eléctrico. 1 Horno eléctrico. 4 Molinos pequeños. 6 Tamices. 1 Pulverizador. 1 Equipo compresor para vidriar. 1 Balanza de precisión. 1 Mezclador. 1 Separador magnético. 1 Medidor de Espesores. 1 Reloj cronómetro.

Apertura de las propuestas, día 31 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones y lista detallada del material licitado, todos los días hábiles de 15 a 17 horas; Sábados de 9 a 11, avenida Gonzalo Ramírez 1675.

(Cuenta corriente) Ag.30-22330-v.set.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 343
Suministro de 9.000 kilogramos de tornillos para eclisas, con tuercas y arandelas

Se llama a licitación para el suministro de 9.000 kilogramos de tornillos para eclisas, con tuercas y arandelas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 1.00 (un peso) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 27 (veintisiete) de Octubre de mil novecientos cincuenta a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22345-v.set.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

O. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas, pa-

sadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3341|50
(Transferencia de fecha)
Ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre próxima. a las 16 horas, la apertura de las ofertas por un dispositivo ablandador de agua. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22285-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|50
(Transferencia de fecha)
Primera etapa circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre de 1950, a las 10 horas la apertura de la licitación para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22286-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.839. Compra de tanques de hormigón armado, tipo "Teil" o similares para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 19 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.840. Compra de cajones de madera. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.841. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura: 25 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22284-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO PASTORI, en representación de "Cinesur, S. A.", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, y Juan Antonio Viera, en representación de "Emelco Uruguaya, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cerrito número 673, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la película titulada "Campeones del Mundo" de cuya obra se declaran editores las firmas mencionadas, habiendo depositado el guión por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ag.31-9505-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del corrido titulado "La novia de J. V.", cuya música le pertenece, siendo autor de la letra el señor Antonio Cetinic, de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.31-9520-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la siguiente obra: "Canto del Partido Nacional" (letra), de la cual declárase único autor JULIO CASAS ARAUJO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad y para lo cual se depositan dos ejemplares duplicados de la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.30-9489-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D Guillermo Kilimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HAHNEL", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-9383-v.set.8.

ACTA N.o 60658. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda (Suar Ltda.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YACRITOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-9649-v.set.13.

ACTA N.o 60657. — Montevideo, Agosto 24 de 1950 — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda (Suar Ltda.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WACOTEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.2-9648-v.set.13.

ACTA N.o 60659. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda. (Suar Ltda.), de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "WACOTALIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-9650-v.set.13.

ACTA N.o 60669. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Félix Vassallo de Pando, Canelones), ha solicitado el registro de la marca "1000 MODELOS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-9685-v.set.13.

ACTA N.o 60684. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Natalevich (Simón), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMI", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.2-9643-v.set.13.

ACTA N.o 60670. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RUNO", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.2-9644-v.set.13.

ACTA N.o 60689. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Tertre Uruguaya Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

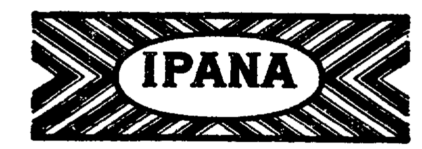


para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.2-9654-v.set.13.

ACTA N.o 60697. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOROSUS", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-9714-v.set.14.

ACTA N.o 60703. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Samuel Rosenblum, de Montevideo, solicita la marca "NOVELTY" para la clase 6 (heladeras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 4-9700-v.set.14.

ACTA N.o 60694. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Bristol - Myers Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.4-9718-v|set.14.

ACTA N.o 60676. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Calne, Wiltshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

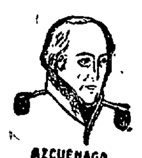
HARRIS

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.4-9713-v.set.14.

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo. Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos.. Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9338-v set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



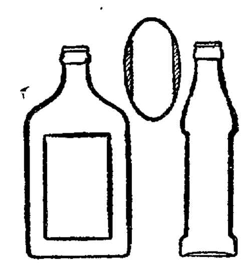
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.26-9379-v set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo. Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Ag.26-9380-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo. Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag 26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo. Agosto 16 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag 26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo. Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO". para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2 00 Ag 26-9336-v set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo Agosto 19 de 1950 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro. S A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "BIOPATICO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag 26-9353-v.set.6.

ACTA N.o 60641. — Montevideo. Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli. S A (Montevideo), solicita registrar la marca "KILLER" para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.28-9418-v.set.7.

ACTA N.o 60693. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KARBALTO", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-9715-v.set.14.

ACTA N.o 60695. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

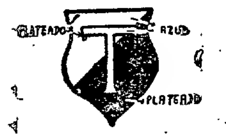


MILL 630

para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.4-9717-v.set.14.

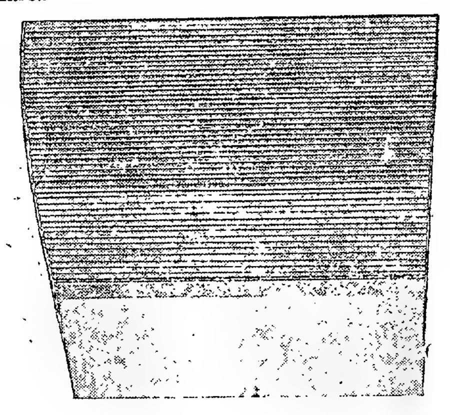
ACTA N.o 60696. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRO", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-9716-v.set.14.

ACTA N.o 60701. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Tarzán, de Montevideo, solicita la marca



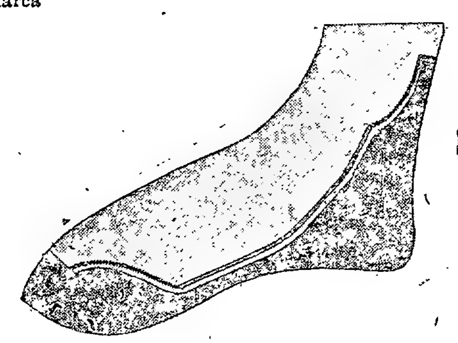
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.4-9699-v.set.14.

ACTA N.o 60704. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Set.4-9701-v.set.14.

ACTA N.o 60705. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.4-9702-v.set.14.

ACTA N.o 60621 — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.30-9501-v.set.9.

ACTA N.o 60622. — Montebideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay). solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.30-9503-v.set.9.

ACTA No 60647. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "C R", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.30-9467-v.set.9.

ACTA N.o 60623. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Canon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1:500.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ADMIRAL", para distinguir artícudlos de la clase 11 (únicamente máquinas de coser, bordar y tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9477-v.set.9.

ACTA N.o 60648. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "FEATHER TOUCH", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9465-v.set.9.

ACTA N.o 60633. — Monetvideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "KETOCHOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9468-v.set.9.

ACTA N.o 60646. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAY", para la clase 1 (s|d.). — Publíuese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-9459-v.set.9.

ACTA N.o 60645. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NEGRITO", para distinguir artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.30-9460-v.set.9.

ACTA N.o 60656. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Clara Stromer de Erl, de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERCOMERZ URUGUAYA" para distinguir las clases 8, 9, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-9458-v.set.9.

ACTA N.o 60637. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. A. Wulfing y Co's Chemische Producten de La Haya (Holanda), han solicitado el registro de la marca "KALZAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9461-v.set.9.

ACTA N.o 60593. — Montevideo Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRISCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.31-9515-v.set.11.

ACTA N.o 60632. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "HYDRYLLIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-9469-v.set.12.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFEKTUS", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Set.1.o-9382-v.set.12.

ACTA N.o 60673. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "NAPRYLATE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9552-v.set.12.

ACTA N.o 60674. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "NATOLONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9553-v.set.12.

ACTA N.o 60675. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "AMMIVIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9554-v.set.12.

ACTA N.o 60626. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Auto Union Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan renovar la marca

Horch

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.1.o-9549-v.set.12.

ACTA N.o 60671. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Kelley - Koett Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.1.o-9550-v.set.12.

ACTA N.o 60672. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co. de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "PAVATRINE", para la clase 9 (un antiespasmódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-9551-v.set.12.

ACTA N.o 60653. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANTRISIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-9540-v.set.11.

ACTA N.o 60654. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THEPHORIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-9541-v.set.11.

ACTA N.o 60666. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60690. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Alseli Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.2-9606-v.set.13.

ACTA N.o 60691. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Comas Compte, S. O., de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.2-1097-v.set.13.

ACTA N.o 60661. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Antonio Manzione, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLIATH", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9651-v.set.13.

ACTA N.o 60655. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ABSORBEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9647-v.set.13.

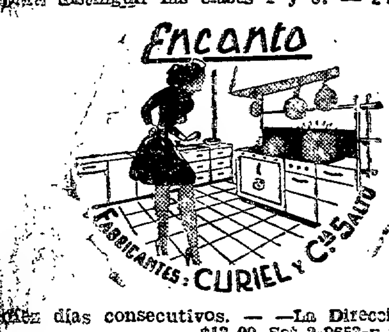
ACTA N.o 60643. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha José Pedro Lonkay, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.2-9652-v.set.13.

ACTA N.o 60667. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Curiel y Cía., de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese



diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Set.2-9653-v.set.13.

ACTA N.o 60665. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Frankenstein y Prinz, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PURLAN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9645-v.set.13.

ACTA N.o 60652. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Jarovisky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JAROV", para distinguir la clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9646-v.set.13.

ACTA N.o 60640. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. O., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



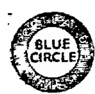
para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.28-9420-v.set.7.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilia G. de Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOROMI", para distinguir la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.23-9443-v.set.8.

ACTA N.o 60609. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir cemento portland, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.29-9448-v.set.8

ACTA N.o 60629. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NETOL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9444-v.set.8.

ACTA N.o 60636. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CORACERO", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9445-v.set.8.

ACTA N.o 60634. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BALLET", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9447-v.set.8.

ACTA N.o 60649. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CENTERLITE" para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9466-v.set.9.

ACTA No 60660. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Primateria, S. A. Para el Comercio Exterior, solicita registrar la marca

LA PRIMERA S.A. SUDAMERICANA DE EXPORTACIÓN

SUDEXPORT

para artículos de las clases 1, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 20. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$8.50 Ag.30-9502-v.set.9.

ACTA N.o 60538. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Derminal, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca

Fórmula 58

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.28-9419-v.set.7.

ACTA N.o 60668. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GOMINOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9754-v.set.13.

ACTA N.o 60635. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MALIBU", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9446-v.set.8.

ACTA N.o 60715. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "IODOCHLOROL", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9781-v.set.15.

ACTA N.o 60716. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FLORAQUIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9783-v.set.15.

ACTA N.o 60712. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Méndez Cazenave, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALI-SERVI", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9773-v.set.15.

ACTA N.o 60709. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARISTO", para distinguir las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9774-v.set.15.

ACTA N.o 60726. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANISON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.15-9791-v.set.15.

ACTA N.o 60714. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Prima Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PRIMA", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9782-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8323. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha el señor Esteban Castillo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un nuevo tipo de gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.4-9727-v.set.14.

ACTA N.o 8320. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Expendedor automático de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.2-9656-v.set.13.

ACTA N.o 8319. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Zanon Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Distribuidor de agua para riego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.2-9636-v.set.13.

ACTA N.o 8317. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Tonu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caja para guardar tarjetas u hojas de papel que permite retirarlas de a una por vez sin necesidad de abrirla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.2-9657-v.set.13.

ACTA No 8298. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sits, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.30-9472-v.set.9.

ACTA N.o 8318. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado del doctor Federico Carlos Kember, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pesario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.2-9686-v.set.13.

ACTA No 8310. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Martín Serra Llavayol, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón compuesto para el cierre de boquillas de frascos en general o envases tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag 30-9476-v.set.9.

ACTA N.o 8316. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitalo patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en girasoleras aplicable a las cosechadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9499-v.set.9.

ACTA No 8313. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha el señor Zundel Szyman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sillón anatómico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9498-v.set.9.

ACTA N.o 8315. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zarandas para trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9500-v.set.9.

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 20?, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-9333-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 59|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reacondicionamiento del edificio de la comisaría 7.a sección rural de Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.2-22351-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 57|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento pavimentación de veredas, cámaras frigoríficas y albañilería para la instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias ols interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1050. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22329-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 58|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y mantenimiento en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro del Estado Civil, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22346-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Nueva Helvecia — Toma de agua, y tubería de impulsión
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la toma de agua y tubería de impulsión para la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.5-22391-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo

Llámase a licitación pública para el suministro de 110 000 kilogramos de caños de plomo, de fabricación nacional, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set. 1.o-22348-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Red alcantarillado zona Punta del Este
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de lo Dirección, en donde podrá ser adquirido a $ 35.00 (treinta y cinco pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — La Seretaría.
(Cuenta corriente) Ag.30-22318-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 2460. Propiedad de Fernando Mendoza. Padrón N.o 6094 (parte). Area: 4 Hás. 1649 m2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22363-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Aiguá-Lascano. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2019. Propiedad de Manuela Sánchez de Devitta. Padrón N.o 2998. Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22364-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande. Tramo: Young-Paysandú. Ubicada en la quinta sección del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 514. Propiedad de Sucesión Justo Leal. Padrón N.o 301. Area: 3 Hás. 9635 m2. 22 dc.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22365-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Vichadero. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 901. Propiedad de Sucesión José María Damboriarena y Claudio M. Damboriarena. Padrón N.o 899 (parte). Area: 3 hectáreas 5710 m2. 1525 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22366-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Potrero-Tramo Corral de Palma-San Luis del Medio-Ruta N.o 19 y sobre el Estero de Pelotas-Tramo Lascano-Cebollatí, Ruta N.o 15 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en

la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (Calle: Piedras N.o 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-22369-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Chamizo a San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 191. Propiedad de Sucesión de Carlos Echevarría. Padrón N.o 964 (parte). 8 Hás. 6563 m2. 79 dm.2.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 2096. Propiedad de Dr. Miguel Saralegui. Padrones N.os 781 y 7126 (parte). Area: 9 Hás. 9857 m2. 50 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el témino legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.4-22367-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 33 (65). Tramo: Empalme Ruta 67-Quinta de West. Ubicada en dieciséis sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3582. Propiedad de Tomás Andrade. Padrón N.o 1541 (parte). Area: 1233 m2. 67 dm2.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2304. Propiedad de Francisco Hernández. Padrón N.o 10033 (parte). Area: 1020 m2. 29 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.4-22362-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Acceso a la Ruta N.o 20. Rectificación de caminos frente a la propiedad de la señora Eufrasia Bálsamo de Vargas. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3837. Propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas. Padrón N.o 2051 (parte). Area. 2 Hás. 2099 m2. 83.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso Baltasar-El Borracho-Paso Casildo. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 337. Propiedad de Otilia Amaral de Freitas. Padrón N.o 1566. Area: 5 hectáreas 5175 m2. 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.4-22363-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Referente a licitación pública N.o 7|950
Primer llamado bis

Con esta fecha la Dirección de Vialidad resolvió suspender, hasta nuevo aviso, el llamado a licitación de las obras "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy y Accesos entre los 5 kilometro 160 y 8 kilometros 751.83. (Departamento de Cerro Largo) cuya apertura de propuestas había sido fijado para el día 6 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-22370-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 23|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, hierros, chapas, alambres, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.4-22371-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1950

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina e impresos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22343-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 10 viviendas (en 5 grupos dobles) como ampliación del barrio "F-1" de la ciudad de Rivera, situado en la manzana N.o 322, limitada por las calles Lavalleja, Lambaré, Reyles y Armand Ugon. de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto. 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Rivera bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 27 de Setiembre a la hora 16. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.2-22350-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio, libre para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m2. y un frente mínimo de 20 metros, que debe estar situado en el área delimitada por las calles Misiones Cerrito, Paysandú, Minas, Soriano y Buenos Aires. El pago será realizado al contado. Este Instituto se reserva el derecho de acetar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, hasta el día 5 de Setiembre a las 17 horas, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos), como "Garantía de Mantenimiento de Propuesta".

Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, el día 6 de Setiembre a las 16 horas, donde se procederá a su apertura Horario de Oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22282-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones, se cita a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 7.218 de la Junta Departamental de Montevideo, dentro de los términos del decreto número 2980 de la avenida Agraciada:

Padrones 10376 y 182474. — Propietarios: D. Mantero y Cía. Superficie en conjunto: 432 ms.2. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor Zambra, Secretario Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Set.5-22303-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor FELICIANO NICOMEDES BENTANCOR para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida, por el término de diez días, en la resolución número 37.223, de fecha 15 de Junio de 1950, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales a que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.5-22398-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura

$54.00 Jl.13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado, solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn 16-6647 v oct 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Julio 22 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla. Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Playa de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur: N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Julio 22 de 1950

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles; 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 30 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta..

En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.

$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León", el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado. 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi, Artigas entre Detomasi y Ansina, Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo, Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponle abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Agosto 30 de 1950.

$6.00 Set.5-9807-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 5 de 1950

5.a Sección

TOMAS NESE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuareim 1070 y OLGA RAQUEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1070.

7.a Sección

MODESTO RODRIGUEZ GUIMARAES, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1540 y ROSALBA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1540.

ESTEBAN SAAVEDRA, 50 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1570 y MARIA REYES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1570.

HEBER LOELI VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1580 y CARMEN OBDULIA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vázquez 1580.

JOSE ARTAGNAN VILA, 40 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y MARIA LUISA DIAGOSTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

JOSE PEDRO GRANERO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1405 y MIRELLA CABRAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1405.

22.a Sección

JULIO CESAR LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1722 y TOMASA ULMA VILLAFAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1722.

ALBERTO TORRES COUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nantes 3581 y OLGA IRIS DAL BROI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3460.

ANTONIO BUDUSSIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3689 y TAMON LAPACHAIN, 20 años, sotera, domiciliada Francisco Romero 3689.

23.a Sección

AMERICO DIEGO ALVAREZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dante 2164, Apto. 3 y JUANA PAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2164, Apto. 3.

ESTANISLAO ITURRALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2811, Apto. 3 y MARIA PERLA PENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811, Apto. 3.

$2.00 P|p.v.set.7.

Montevideo, Setiembre 4 de 1950

2.a Sección

GREGORIO CAVALIERI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 455, y MARIA CELIA NUÑEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 455.

FERNANDO ALEJANDRO TORRES DE LA LLOSA, 55 años, viudo, curial, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1445, y DOLORES GARCIA, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1445.

9.a Sección

ATILIO CASTRO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen número 5473, y ESTELA GARIBOTTO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen número 5473.

SEBASTIAN RUIZ DE LUZURIAGA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5419, y BLANCA MONGASTON, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Vidiella número 5619.

JESUS MARIA MACHIN, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yegros 2082, y SUSANA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5539.

GERARDO AMBROSIO PALLANTE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla número 8748, y SECUNDINA INES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia número 6153.

FLORIAL BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro número 5358, y OLGA GISMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro número 5375.

11.a Sección

JESUS GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3165, y DOLALINA ENRIQUETA CORRALES, 26 años, soltera, costusera, oriental, domiciliada Smidel número 2983.

BOLIVAR BENITO BUSTILLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Debali número 3092, y ZULMA INES FERNANDEZ, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pirineos 2832.

SANTOS INOCENCIO DE LEON, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alsacia 3822, y DIONISIA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3822.

12.a Sección

LUZBEL NICOLAS GHILINO, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Emilio Raña número 2641, y BLANCA RENEE BATTA, 23 años, soltera, oriental ,domiciliada Emilio Raña número 2641.

JOSE GRIMOLDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1617 (bis), y MATILDE BALPARDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2726.

14.a Sección

GERARDO CAMPOS, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado República Francesa 346, PAULINA ROSSI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 346.

16.a Sección

TERESIO AMELOTTI, 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Laureles 944, y BLANCA EVA LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 944.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 521, y MARIA ELSA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 521.

JUAN ROGELIO PLADA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y OLGA RENEE GARCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2464.

JORGE GUADALUPE SOCA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes número 5527, y JOSEFINA SONIA FRUGONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía número 5911.

ADEMAR MARIA BARRIOS, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Flores número 9576, y MARIA OLGA PERAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez número 8721.

$2.00 P|p.v.set.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.415, ubicado en la calle Laguna Marim esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con

derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 819, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 455, se cita, llama y emplaza a José Órega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayrá y Eugenio Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 189, se cita llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.
de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuibllaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 316, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13. Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419 ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 20 de Mayo de 1950 — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que

signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcá a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 28|950 — Aan E. Bonet Torres, Escribana — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevidéo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74 151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950 — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79 992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio p a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 255) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 84) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100 417 ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106 404 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404, ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95 195 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12 Fo 388) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 95 195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado, "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106 466, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 188) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106 466 ubicado en la calle M. Berinduague entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta — En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 750. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 385), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 29 de 1950 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag 5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRO-

PIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estodo entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 27 de 1950 — Ana E Bonet Torrés. Actuaria Adjunta — En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152 904 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo 200), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152 904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merim y avenida Millán: para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo 187) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr Fco. Soca o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 306) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139 055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 385) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 276), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M CANOSA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52 209 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76 457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160 024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Elba entre Darwin y O de Zárate para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo 79), se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Mayo 29 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zibillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratualo: "Municipio de Montevideo con

LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo o veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corrriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o porticular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en lo sautos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO ZAGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 177) se emplaza a Alejandro Zaglio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65.165, ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22382-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412, ubicado en la calle Laureles entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MILAN BENCIC y MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Lidia Inés, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Milan Emilio Bencic" debe decir "Milan Bencic" únicamente, que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.5-9810-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIO EFFERRANDO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Visitación Martínez y las de nacimiento de sus hijos Julio César y Aída Feliciana Efferrando Martínez, pues donde en la primera figuran los esposos y en las otras los padres como "Julio Efferrano" y "Carmen Martínez" debe decir, respectivamente, "Julio Efferrando" y "Visitación Martínez", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-9798-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ANA o ANA PAULA AMONDARAIN DE ZANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.4-9731 v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS MAESTRO, domiciliado en Guayabo 1532, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos, señores Luis A. Varela y Heinz Edgar Baer, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Carlos Maestro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.4-9719-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO AMANTE CLOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Set.4-9720-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRANO y de doña MARGARITA CONSIGLIA o CONSIGLIO DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9721-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA DIZ DE GOMEZ y ANGEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9709-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FELIX BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Set.4-9710-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES PERAZZO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.2-9603-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VIALE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9600-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MEDINA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9579-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO PEDRO LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9572-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9570-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS ALBORNOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9558-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de don ULTIMINO PAULO o ULTIMINO PABLO VERANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.1.o-9560-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAPITOLINA NUMANCIA SANTOS MARTINEZ DE COUÑAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.1.o-9561-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL E. o MIGUEL EUGENIO ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.1.o-9562-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA CARLOS CHARRIER RAPPENEAU o CARLOS o CARLOS MARIA CHARRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.1.o-9563-v.set.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMELIA OLARTE DE MANSILLA y de don ALFREDO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.1.o-9580-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.1.o-9557-v.set.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de FERMIN GUZMAN ACOSTA", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta, pues donde en ella figura el nombre de la misma, equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Set.1.o-9564-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EPIFANIO REYNANTE o REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9449-v.set.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO LABANDEIRA y ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira, pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros". Además donde figura el apellido del padre y del interesado, como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WERNER HOLLAENDER ENGEL o WERNER HOLLANDER o WERNER HOLLAENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9431-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO JUANICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$6.00 Ag.29-9440-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CELIA o CELIA BRINGAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-9432-v.set.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MOSKOVITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$4.00 Ag.29-9433-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES CIPOLINA DE TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.28-9400-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$4.00 Ag.28-9397-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEPA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.26-9345-v.set.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo 289", se cita llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.23-9252-v.set.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar Fermín Santiago y Carlos María, pues donde ésta figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.22-9209-v.set.8.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA Segundas copias" (Lo 44 Fo 140) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cual-

quier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M. Osés, en Abril de 1932, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban compuesta de 5 hectáreas, 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros frente al camino vecinal Teniente Galeano: al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro): al Sureste, línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.5-0776-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set 4-9698-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VIÑA LOPEZ o MARIA ANTONIA LOPEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.4-9752-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO DIAZ con MARIA JOSEFA PIANA en la que aparece el nombre de la contravente como "Josefina" debiendo decir "María Josefa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.4-9706-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALA, o PASQUASIA, o PASCASIA MORRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.4-9707-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partida de nacimiento y reconocimiento al margen de ALFREDO JORGE CASINO por aparecer con el apellido de la madre natural "Cassi" debiendo decir en su lugar Casino y la de defunción de la madre de éste MARIA ELENA CASINO que aparece con los apellidos de "Cáceres Gómez" debiendo decir Casino como apellido paterno y en ésta donde dice hija de "Nicolás Cáceres" debe decir hija de Nicolás Casino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Set.4-9705-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACEMA BICA en la que aparece sólo con el nombre de Iracema" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que le corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$11.70 Set.2-9487-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.2-7377-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRACHI DE MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.2-9687-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGLIECCA DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.2-9662-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTAPE DE TISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.2-9638-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIAN TISSONI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.2-9639-v.set.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 7, Fo. 144), se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido don José María López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.2-9663-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HAINES o HAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o9601-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de RICARDO QUEIROLO BARROS con MARIA LUISA ASCHERI en la que aparece el nombre de la contrayente como "Asunción" diciendo decir "María Luisa" y la fecha de nacimiento de la misma como la del "veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete" debiendo decir "diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco"; y las de nacimiento de Renee Martha, y Elvira Nélida Queirolo Ascheri, en las que aparecen como hijos legítimas de "Asunción Ascheri" debiendo decir respectivamente hijas legítimas de "María Luisa Ascheri", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Carlos Alreal, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9609-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FERREIRA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9581-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9582-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO ANGEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9578-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUIROS DE RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9556-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOLINDA CERVINI DE MOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9595-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO, MARCELINA DELGADO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RESTANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.31-9508-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEAL DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9506-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-9488-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARIO CANTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9484-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS o VIRGINIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9485-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CHUCARELLI o CHUCARELLO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9463-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORIENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesad sopara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Act.

$4.00 Ag.30-9457-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE REGALADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.29-9436-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN; y MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.28-9393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9391-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9392-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9386-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GARCIA DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-9387-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor re oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros, sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac O. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2, en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9285-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "SKOROVICH (ANA). Federico Ostwald denuncia su fuga". (Lo. 45. Fo. 242), se hace saber que doña Ana Skorovich ha sido declarada en estado de quiebra y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término de treinta días ante el Síndico nombrado, señor Luis Alberto Artola, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Costas) Set.5-22397-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.5-9799-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LIVIA NAVARRO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9792-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS JOSE o JOSE CARLOS L. OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.5-9793-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTIGNONE DE KELLERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.5-9794-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.4-9728-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO GANDRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.4-9753-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) en la partida de matrimonio de BARTOLO PARDIE con GRACIANA PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir Pardie". B) En la partida de nacimiento de OMAR PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie", y donde dice "Pardiez" debe decir "Pardie"; C) En la partida de nacimiento de MARTHA ERCILIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Vardies" debe decir 'Pardie"; D) En la partida de nacimiento de ALBA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; E) En la partida de nacimiento de ELIDA VIOLETA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" dege decir "Pardie"; F) En la partida de nacimiento de GLORIA FRANCIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; G) En la partida de nacimiento de AMANDA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardie" debe decir "Bartolo Pardie". — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.4-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA o ADELINA o ADELINA PAULINA GONZALEZ o GONZALEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.4-9744-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE VERDERESE, en la siguiente forma: donde dice "Enrique Verberesque" debe decir "Enrique Verderese". — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Ral, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.2-9675-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GEDULDIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-9696-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma: donde dice Carminiana debe decir Corbiniano, donde dice hija legtima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9588-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL H. VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$6.00 Set.1.o-9577-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA o HERMIDA CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.31-9527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA VILLEGAS GOMEZ DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.31-9513-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO ADANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-9429-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag. 29-23302-v. set. 8.
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-9430-v.set.8.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CAETANO DARMI. Información" se hace saber que el día Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Darmi Caetano, constituyendo domicilio en la calle Sierra 21?? al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Dalton Crucci y Elio Cardozo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Darmi Caetano". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$10.00 Ag.29-9425-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TIJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.28-9389-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Aogsto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.21-9158-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con

una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 65 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea, María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 794), se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V. Silva Maestre el 26 de Abril de 1933, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN PASCUAL y de JUANA MARTA BENITEZ, donde la contrayente aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez"; B) En las de nacimiento de MARIA LOLA y MARIA NIEVES PASCUAL BENITEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez". — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $8.40 Set 4-9743-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.4-9711-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA HARTMEN DE PEDRE o PEREGRINA ELBA HARTMEN QUIJANO DE PEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.2-9611-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ORGAMBIDE DE ASTARITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9610-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDAL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9612-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTAQUIO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9613-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES TOSCANO o TOSCANO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.2-9614-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ECILDA FACUNDA BALLESTA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.2-9615-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LIMBANIO DE ECHINOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9616-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRASCO GEREZ o JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9617-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANCIA LABASTIE o LABASTIE MALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.2-9618-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir, José Marcelino Blanco, hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de SANTA EDUVIGES, HUMBERTO VLADIMIR y CHARO OSORIO BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli, Zoraida Campelo y José Vignoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli, Zoraida Campelo y José Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco Viñoli, Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco Custodio, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de EDGARDO BLANCO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir: José Marcelino Blanco y Soraira Campelo. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9587-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NIEVA DE TERMI o TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-9619-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-9421-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano" — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set 25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale" debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle, debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15 00 Ag.21-9116-v set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 38. Fo. 615). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38. F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo. 38. Fo. 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38. Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA OLLONIEGO DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4 9733-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MINTEGUI ITURREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-9735-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOZETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4 9734-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAVENNA DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-9736-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4 9737-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-9738-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DORREGO CRESPO o JOSE DORREGO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-9739 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MIGUEL SCHIAVONE o JUAN SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-9740 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9205-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA JAURECHE DE GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-9532-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIGLIONI DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$4.00 Ag.30-9483-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro: De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Fippo debe decir Filpo De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.29-9216-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Watler Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA VACAB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABELENDA (UMBERTO EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado

se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "Humberto Eduardo Machado" debe decir Umberto Eduardo Abelenda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-9771-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMONA CELIA DAPUETO DE SISTO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución fecha 17 de Noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ramona o Ramona Celia Dapueto de Sisto designándosele curador en la persona de su esposo don Valentín Sisto, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.00 Set.5-9682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.4-9769-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, JESUS MARIA y ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Juan Carlos, por aparecer en la misma los padres del inscripto, como "Jesús María Rocca" y "Elina Rocca", cuando debe decir: en su lugar: Jesús María Roca y Elena Roca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.2-9620-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BERNASCONI o BERNASCONI TREBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9678-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9679-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JUAN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9680-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BIMBIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9688-v.set.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ, DARWIN. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 2 de Febrero último, declaró en estado de incapacidad a don Darwin Rodríguez, designándosele curadora en la persona de su hermana legítima María Irene Aida Rodríguez de Osorio, a quien se le discernió el cargo por resolución del 15 de Agosto corriente. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.2-9681-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARGUELLO BELLINI, RICARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Ricardo Arguello Bellini, domiciliado en Lavalleja 1914, digo: Que deseando optar al título de procurador, solicito se intorregue a los señores Julio Mario Amaro y Vicente Raúl Panizza, domiciliados en Vázquez 1208, por mi vida y costumbres morales. Otrosí digo: Que ruego se me entreguen en la oficina las cédulas citatorias. Sírvase el señor Juez acceder a ello. — Ricardo Arguello Bellini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Set.1.o-9596-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO BASTON, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, como "Dolores Castro, nacida el 25 de Junio de 1889 e hija de Pedro Castro y de María García", cuando debe decir: María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón, nacida el 25 de Julio de 1886. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.30-9491-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GROSSMAN, PEISAH, y CREMER DE GROSSMAN, FANNY, GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Raúl Grossman Cremer, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer", debiendo decir: Peisah y Cremer, respectivamente, y de nacimiento de Mario Grossman Cremer, por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman", debiendo decir: sijo de Peisah Grossman. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.30-9490-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "compareca don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de martimonio del nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-9407-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamali, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIRGINIO ABELLA y PERERA o ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-9479-v.set.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Mario França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán" en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión.

Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella ,donde figura como "Natalia Biganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.035, el 12 del mismo mes y año, contiene uno superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formoda con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros, y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz. María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichas autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seyto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERNESTO ALEJANDRO QUINTELA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena por figurar en ella el compareciente con el nombre de Ernesto en lugar de Hernesto Alejandro. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) 6.30 Set.5-9789-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZANARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.4 9732-v.set.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU, iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24.156 y compuesto de una superficie de 412 ms. 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms. 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms. 45 cms. al fondo al Sudeste, 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms. 33 cms. al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.4-970C-v.oct.7.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha primero de Marzo último, ha sido designada doña Alcira Diano de Sanz, curadora interina de la persona y bienes del presunto incapaz don RICARDO SEGUNDO DIANO. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.4-9758-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo último, ha sido declarada doña JUANA CALLERIZA DE ROSELLO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que la represente en todo slos actos de la vida civil a doña María Isabel Artecona. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.2-9641-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Decideria, en lugar de Sara. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAREDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9528-v.set.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793", se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.31-9534-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENDER DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9526-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA AMORIN o LAUDELINA MARIA AMORIN o LAUDELINA AMORIN DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado' — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.30-9480-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.30-9481-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Delia Paez, en la siguiente forma: Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir: Jaime Luis Barreiro; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto.

— Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Ag.30-9456-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo. 795), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523: séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO AGRISPINO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REYES o REYES MOLNE o REYES MOINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOMEDES LAZARO CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.29-9422-v.set.8.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO CARRICARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.28-9405-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO MARTIN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.28-9399-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.26-22277-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Della Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Prescripción treintenoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900, compuesto de una superficie de 574 ms. c. 48, de forma irregular, con 18 ms. 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puertas están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblícua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2898; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 33 ms. 065 con padrón 2901, y en 0 m. 515 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901. Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 23 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esta última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En conecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 Ag.4-2490-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.11-8674-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-3445-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9519-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que por auto N.o 554 de fecha veintisiete de Junio se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MERCEDES CHACON o MERCEDES CORNELIA CHACON o CORNELIA CIPRIANA CHACON. Por tanto cítase y emplázase por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982 a deducirlos en forma. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta. — María Emilia Gleise, Juez de Paz.
$8.00 Ag.31-9509-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **GILBERTO LEIVAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9590-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **UMBELINA LEAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9592-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **ALMINDA o ARMINDA TRINIDAD o TRIDADE DA MOTTA o MOTTA; FRANCISCO o FRANCISCO TORCUATO DA MOTTA o MOTTA y de ISALTINA DA MOTTA o MOTTA DE DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9591-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO LUIS SANCHIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9593-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **GRACIANO MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$4.00 Ag.31-9510-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA BERTA AVOGADRO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Berta Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece con sus apellidos paterno y materno, así como de los abuelos materno y paterno como "Avogadero", debe decir "Avogadro". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1950.

(Auxil) $12.00 Set.2-9671-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUFRACIO o EUFRACIO FEDERICO VAN VELTHOVEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.31-9531-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EMILIA VALENZUELA DE MOREIRA, SEGUNDA MOREIRA DE RIVERO, LINA RIVERO MOREIRA y MARCOLINA RIVERO MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.30-9462-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BRIGNONE o BRIGÑONE o BRIGÑONI o BRIGNONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de **PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI**. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **MARIA SALOME GARCIA** solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.22-9180-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore donde dice "Sartora" debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "**ANGEL RAMOS** Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609 el 28 de Marzo de 1950, mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el padrón 636: al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMAN GARAU**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.5-0805-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPE GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Act.

$4.00 Set.2-9605-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira dictada en autos "Santa Dorvalina Rodríguez contra la sucesión de **ANTONIO ISABELISO PIRIZ**. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita llama y emplaza a Juan, Higinio, Amalia, Victorina e Isabel Piriz, y a los herederos de Perpetua, Julia, Tomasa y María Luisa Piriz, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 24 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.30-9473-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA VIERA DE BARRETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BENITO RODRIGUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LEONCIA CASEL**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **ABRAHAM SZPER FERTS**, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como Ysper en lugar de Szper, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.2-9661-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA IDIART**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.2-9660-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **ANTONIO JORAJURIA** con **MENEDA ELVIRA BANCHERO**, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.1.o-9597-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA ELIDA VIERA DE FONTAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9598-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra **RICARDO ACKERMANN** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO MAZZOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Ag.28-9401-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissaliack, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás-Prescripción (libro 30, folio 569)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 624 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos, "Linaro, Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO Divorcio unilateral. (Lo. 30 fo. 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Rodríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar, Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ISAIAS CASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.125 del Cód. de P. Civil. — Durazno, 25 de Julio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-21990-v.ag.12. Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELICIA OLVEIRA y ROSA CHIRIBAO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9452-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CELESTINO BAT o EDUARDO CELESTINO BAT BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9453-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ADALBERTO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9454-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.22-9218-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de la partida de matrimonio de BRAULIA MANUELA RAMONA AYALA y ESTEBAN ETCHEVERRIA: Donde el nombre de la contrayente se expresa Elisa Manuela Ayala debe decir: Braulia Manuela Ramona Ayala; y donde se consigna el año del nacimiento de la misma, como mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir: Mil ochocientos ochenta y tres, que es lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Set.4-9759-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAFFORES DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9599-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 983 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart, Sur, calle Fray Ubeda, Este: calle Aparicio Saravia, y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur: Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.Oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 591), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Gaimés, Actuario.

$24.00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, del actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL, MARTINEZ DE GIACOYA IRMA Liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para

que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conpugal". (Lo. 27, Fo. 510). y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Molton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRATO o AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1050. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.30-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MALLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.30-9497-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIZARRALDE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.5-9801-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ, EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Perdomo, debe establecerse Eugenio Costodio Gómez, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez, donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Custodio, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Junio 26 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Set.1.o-9555-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9356-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag. 26-9351-v.set.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25 folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.21-9102-v.st.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL CIRIACA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.4-9745-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BALLESTA DE CURSACH. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Set.4-9748-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA DE LEON DE RECUERO o CALIXTA DE LEON y ANA DE LEON o ANITA FELICIANA TIMOTEA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Set.4-9747-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DAMASO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Set.4-9749-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.4-9750-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 10 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda al Norte, con la fracción número 11 de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número

12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril": en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 168: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil dos cientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO. (o RAUL) GOMEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Set.4-9746-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA PRINCIVALLE DE SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1950. — Juan Oheleguy, Actuario.

$4.00 Set.2-9689-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NIEVES GIRALDI o GIRARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.2-9691-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.2-9692-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario". (Lo. 19, Fo. 29). se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARIANI o BAGLIANO y ROSA EMILIA BARIANI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-8865-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA EMILIANA PARADA. Incapacidad". se hace saber que por sentencia que con fecha 20 de Mayo último dictó este Juzgado fué declarada en estado de incapacidad a María Luisa Emiliana Parada, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Blanca María Parada a quien se le discernió el cargo con fecha 7 del corriente. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-9403-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9811-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9812-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9813-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MASANTI o MAZANTI DE BORROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$6.00 Set.2-9690-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda. República Argentina y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda. República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9694-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-9402-v.set.V.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ELISA BIBIANA o ETELVINA o ETELVINA ELISA o BIBIANA ETELVINA RISSO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Set.4-9761-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expedien-

te caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.4-9760-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO ETCHEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en el apellido dice "Echegaray" debe decir "Etchegaray" que es el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Set.4-9762-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DE LOS SANTOS o MANUEL ANTENOR LOPEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Set.5-9790-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SEVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.4-9768-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMERINDA DE BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.31-9512-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.28-9395-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (Lo 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro", y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$4.00 Ag.28-9385-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERRA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.49754-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1950. José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.4-9755-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por auto de fecha 11 del actual, fué declarado incapaz don LAVALLEJA o MARTIN LAVALLEJA OLIVERA UBAL, designándose Curador del mismo a su hermano don Oribe Olivera Ubal. — Rocha, Agosto 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.4-9763-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado GENOVEVO JUAN BRAÑAS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Ramona Augusta Núñez de Brañas, donde dice: "Ramona Augusta Núñez de Brandao" debe decir: "Ramona Augusta Núñez de Brañas", que es lo que corresponde. — Rocha, Agosto 17 de 1950. — José A. Ribot Llana Act. Int.

$9.00 Set.4-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.4-0764-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORRALES DE SILVERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 17 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$6.00 Set.4-9723-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVAREZ DE MELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 21 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$6.00 Set.4-9724-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EDUVIGES SENA y EMILIANA ROCHA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$6.00 Set.4-9725-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 24 de 1950. — José A. Ribot Llana escribano

$4.00 Set.4-9726-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL, ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENOVEVA BALBI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.31-9517-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupo, Actuario.

$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA CORINA DERREGIBUS DE FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.

$6.00 Ag.31-9516-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.26-9339-v.set.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 5.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6.686 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escri-

tura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

Disolución y liquidción de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACHIN DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.5-9803-v.set.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, en autos caratulados: "POMBO VERONICO. Rehabilitación". (Lo. 12, Fo. 349), se hace saber, que por resolución N.o 5336 dictada en los mencionados autos, con fecha 22 de Julio de 1950 se decretó la rehabilitación del fallido Verónico Pombo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.2-9666-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEPOSITO DE NEIRO y de INOCENCIO NEIRO o INOSENCIO NEIRO o NEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.2-9667-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9413-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9414-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA VISCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9415-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo. 26; Fo. 625' se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22379-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Lo. 26; Fo. 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes. Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22380-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MANUEL RAMIREZ o SANTOS MANUEL RAMIREZ VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9658-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EMA DODINO DE CHIGLIERMINO y VICTOR NICOLAS CHIGLIERMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 271), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emma Orfilia Dodino y Victor Nicolás Chigliermino, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 26 de 1950. Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Set.2-9634-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan María Marrero contra MARIA ESPERANZA SUFFIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo 611), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan María Marrero y María Esperanza Suffiotto, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes, Agosto 18 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$20.00 Set.2-9635-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE FERNANDEZ y de FLORENTINA o CONSTANTINA FANDIÑO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9621-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA LACEROT y de CALIXTO G. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CATALINA TESTAGROSA DE AVILA o ANGELICA TESTAGROSA DE AVILA o ANGELICA CATALINA TESTAGROSSA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9623-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9624-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL GRAJALES VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9625-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OBISPO o JUAN o NORBERTO JUAN o ALBERTO OBISPO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9626-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GABINO ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9627-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9628-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GILARDONI DE CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9629-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN NAVARRO o JUAN NAVARRO o NABARRO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Set.2-9630-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.2-9631-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1050. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$4.00 Ag.30-9455-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidoción de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1943). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuorio.
$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.
$4.00 Set.2-9632-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.31-9535-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.31-9536-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIREZ ALVEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.31-9537-v.set.11.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplaamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.2-9673-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.2-9674-v.set.13.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "José Soltesz y Ofelia Hernández de Soltesz con Testamentería WOLFGANG DAWID" (L.o 43, F.o 767), remataremos con las 2|3 partes de la tasación, el viernes 8 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, mobiliario, alfombras persas, cuadros óleos, sofá y sillones p. living, aparato radio, porcelanas, metales, adornos, alhajas, prendedores, relojes, anillos, cubiertos, colchones y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 Ag.29-9417-v.set.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

Mobiliario y alhajas de la "Sucesión Elvira Gianelli"

El Miércoles 6 de Setiembre a las 14 y 30 en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor sobre la base de sus tasaciones el mobiliario y alhajas de dicha sucesión por orden del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Informes 25 de Mayo 582|584.
$5.40 Ag.28-9416-v.set.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del orroyo Miguelte entre las calles Atoala e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523 por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casashabitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378 señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Garibotti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castriliego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castriliego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2260 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudorse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso)., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PURA G.

INTROINI DE BONINO y otro. Cesación de condominio". se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500.00 y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi. empadronado con el N.º 79.184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.º de Julio de 1910 por el Ing. Donato Gaminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms. que se deslindan así: 20 ms. de frente al Nordeste a la calle de 17 ms. denominada Carreras Nacionales N.º 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares, su punto medio 52 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms. de fondo hacia el Sudoeste lindando por éste viento con fondo de los solares 80 y 81; por el Nordoeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101.

Se previene: .o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5 o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf.: 8 - 78 - 75.

$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Remate Judicial. por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França dictados en autos: Outerolo Hnos. Con SVARTMAN HNOS. Ejecución de prenda y cobro de pesos Libro 38, Folio 162 se hace saber al público que el día sábado 16 de Setiembre del corriente año y a la hora 14, en el local de la calle Lima N o 1704. procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las mercaderías que detallaré a continuación: Una pulidora N.o 1423. Una pulidora N o 1261. Una pulidora dos bombas con motor. Un baño de desplaque de níquel de 200 litros Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño desengrase ante Koperite de mil litros. Un baño de cobre de mil litros. Un baño de cromo de mil litros. Una pileta de enjuague de hormigón. Un baño de níquel de dos mil litros. Cinco resistencias grandes a cuchilla. Cuatro resistencias chicas a cuchilla. Un baño de bronce de 250 litros. Un baño de Cadmio de 250 litros. Un baño de níquel de 700 litros. Un baño desengrasante de 600 litros. Un baño de plata de 200 litros. Un baño de estaño de 50 litros. Un baño de cobre espesor de 300 litros forrado de plomo. Una cuba Dolmenit de 300 litros forrado de plomo. Una estufa Dolmenit. Un equipo Marelli de 100 amperes. Dos equipos Marelli de 250 amperes cada uno. Una pulidora Perles. Una máquina de agujerear. Un tablero con tres juegos de un voltímetro y un amperímetro cada juego. Una mesa con una morsa, Instalación con barras de cobre. Una biblioteca. Una cabina para los motores con paredes de material. Una máquina soldadora eléctrica. Una máquina agujerear. Pazera. Una máquina agujerear Turner. Una máquina esmeriladora Valdor, Seis morsas Don Bosco. Un taladro eléctrico General Eléctric. Un compresor con pistola Decora. Una máquina de escribir portátil Corona. Una máquina de sumar y restar National y un tormo marca Logan

Se previene 1.o Que los mejores postores deberán hacer efectivo el 30 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. 2.o Que serán de cargo de los compradores la comisión del 8 o|o. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

$32.00 Ag.29-9442-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

3 solares en el Balneario Atlántida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ADAM ZAYDMAN e ILLA THERESE HAHN DE ZAYDMAN. Ejecución de hipoteca" (Libro 37, Folio 709) se hace público que el día 25 del entrante mes de Setiembre a la hora 16. en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia. calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial - Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario - Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— en actos sucesivos y por separado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (número 665). ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cuatro (N.o 4) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros al Suroeste, de frente a la calle número uno-b, treinta y cinco al Noroeste, lindando con el solar número tres, quince metros al Noreste, limitando con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste, lindando con el solar número cinco. B) Acto seguido. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida", séptima sección judical del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho ,señalada con el número cinco (N.o 5) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros de frente al Suroeste, a la calle número uno-b. treinta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número cuatro, quince metros al Noreste. limítrofe con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste lindando con el solar número seis, y C) Acto continuo. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida", séptima sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número ocho (N.o 8), en la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve. el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro y de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados. que se deslindan: catorce metros de frente al Sureste, a la calle número diez, cuarenta y cinco metros al Suroeste. lindando con los solares cuatro cinco y seis, catorce metros al Noroeste. limitando con el solar número siete y cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con el solar número diez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de al misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que la venta se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficna Actuaria a mi cargo. calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08. B. Italiano, Casa Central.

$126.00 Set.2-9672-v.set.22.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON, Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, una fracción de terreno con todas sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento. empadronada con el N.o 2798, con una superficie, según título, de 1391 metros, 056750 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946, tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros, y linda: al Noroeste, con la calle Afraín S. Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros; al Nordeste, con Luciano Pedrón e hijos, midiendo 42 metros, 95 centímetros; al Sudeste, con Pedro G. Cueto y Florentino A. Gallo, en una extensión de 32 metros, 60 centímetros, y al Sudoeste, con Domingo Viola, en una dimensión de 42 metros, 95 centímetros.

Se previene que: A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$36.00 Ag.31-9583-v.set.16.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, en autso: Francisco García con la sucesión de JUANA RAMOS DE RAMOS. Ejecución de hipoteca y juicio ejecutivo subsiguiente", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Eusebio Bellomo, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc escribano Julio P. Aicardi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de Florida empadronada con el número 6.668, compuesta de 1 hectárea, 4.739 mts. 72 dmts., que se deslinda así: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: con el bien padrón 5.751; y al Oeste: Miguel Ibarra. B) La mitad indivisa de otra fracción contigua a la anterior, ubicad en la misma sección judicial, empadronada con el N.o 5.751 en mayor área y compuesta esa mitad de 7 hectáreas, 3.788 mts., dentro de los siguientes límites generales: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este. Joaquín Ibarra y al Oeste: Emilio Ibarra. Se hace constar: que dichos bienes fueron tasados en conjunto en $ 1.650.00.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificación y demás impuestos, serán de cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 12 de 1950. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9670-v.set.19.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RODOLFO FONTES — Sucesión" (libro 24, folio 187) se hace saber que el 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia. por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil cien pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la manzana N.o 19 del Pueblo Solís, Segunda Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 32 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, comprendido

do una extensión superficial de 922 metros 35 decímetros y lindando: por el Norte con solares de Ignacio Igarzabal; al Sur, calle pública por medio con terrenos de la sucesión de José Mones; al Este con los señores Barrios y Chalar y al Oeste con Lucio Pérez.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Minas, Agosto 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario
$33.00 St.5-9802-v.st.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez) — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González: — Juan C. González. — José Ismael García.
$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café-bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA
$6 40 Ag 18-9025-v set.6.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
Cerrito 425 — Montevideo
PAGO DE CUPONES
De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del Credit Foncier de L'Uruguay, celebrada en París el 28 de Junio de 1950 se empezarán a pagar desde esta fecha, previa deducción del impuesto francés los siguientes cupones de títulos de esta institución:

Cupón 1.o de Setiembre de 1950
(Ejercicio 1949)

Acciones de Capital, cupón N.o 2, bruto fs. 94 20, neto fs. 77.25. Acciones "Jouissance" cupón N.o 21, bruto fs. 40 neto, fs 32.80. Parts de Fondateurs cupón N.o 24, bruto fs. 7.11, neto fs. 5.85. — Montevideo Setiembre de 1950. — La Gerencia.
$4 00 Set 1.o-9547-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo. Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.
$12.00 Ag.16-8789-v.set.6.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha con motor "Flor Marina"
Para conocimiento general se hace público que la solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina" — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.
$6.00 Ag.19-9056-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.
$12.00 Ag.16-8896-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — Rosario, Julio 17 de 1950 — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN
$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1950, a la hora 19, en el local de la calle Sarandí 546, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, tres días antes de la fecha señalada, en el local social. — Montevideo Agosto 30 de 1950. — Rómulo E. Petrolini, Dir. Administrativo.
$10 00 Set.2-9637-v.set.18.

RIK PROPAGANDA LIMITADA
De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 Abril 1933, se hace saber: que el 30 de Junio de 1950 ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores MARIO A. y EDMUNDO REY KELLY, ROBERTO JORGE BEHRENS, ROBERTO MILBURN y EDUARDO GOMEZ HAEDO (hijo) constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Rik Propaganda Limitada" en el ramo de agencia de publicidad con un capital de $ 5.000.00, aportando $ 1.000.00 cada uno de los socios, con plazo de 5 años a partir del otorgamiento prorrogables por períodos de 2 años, estando el uso de la firma —en general— a cargo del señor Eduardo Gómez Haedo (hijo). Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 54, Fo. 257 To. 6 del Registro de Contratos.
$10.00 Set.2-9665-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la sociedad "Juan MONCAUT y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MONCAUT. — PEDRO MONCAUT.
$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.
$3.40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines S. A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.
$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950.
$6.80 Set.1.o-9565-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Luis A. Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — FEDERICO REZEK.
$6.80 Set.1.o-9546-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que JABONERIA SAN JOSE SDAD. LTDA. ha cesado sus actividades comerciales a partir del 1.o de Enero de 1950. Quienes se consideren acreedores de la misma deben presentarse con sus respectivos justificativos al escritorio del señor Atilio M. Zugasti calle Colón esq. Astorga.
$8.00 Set.2-9668-v.set.21.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente mes, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 21 ejercicio en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. El Secretario.
$3.20 Set.2-9608-v.set.11.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1950 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio 4.o Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.
$14.00 Set.2-9640-v.set.7.

J. Y A. ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1950 a las 15 horas, en su local calle Rondeau 2060 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior 2.o Integración del Directorio y sus suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deben depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la sociedad. — El Directorio.
$10.00 Set.2-9697-v.set.7.

RYMAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general a realizarse el día 23 de Setiembre de 1950, a la hora quince, en el local social calle José Pedro Varela N.o 479 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta asamblea; 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas memoria y distribución de utilidades por el ejercicio 1949|1950; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Mercedes, Agosto 28 de 1950. — Pedro B. Reyes Presidente. — Enrique Nonnenmacher, Secretario.
$14.00 Set 2 9664-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad Publicación a los efectos de la ley de 1904 — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.
$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 12 de 1950.
$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904 — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.
$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha cuatro de Agosto de mil nuevecientos cincuenta, autorizada por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, e inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno. con el N.o 14 del folio 33 y siguientes del libro N.o 2 de contratos social, el señor GERONIMO DEMORO MILETO cedió a don Esteban Pecelli, su cuota que le correspondía en la Sociedad "Pecell y Pasquale Ltda." que gira en esta plaza en el ramo de construcciones.

$6.00 Ag.31-9525-v.set.11.

CONFITERIA IMPERIAL SDAD. LTDA.

De acuerdo a la ley hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano A. Yglesias D'Angelo, cuya copia se inscribió con el N.o 4 del Lo. 2 del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el señor CESAR RIBEIRO CUNHA y doña DEOLMIRA FERREIRA DE RIBEIRO cedieron a los señores Washington E. y Walter C. Ribeiro Gómez las 12 cuotas de $ 1.000.00 que tenían en "Confitería Imperial Sdad. Ltda.". De acuerdo con el contrato de Sociedad los señores Ribeiro Gómez pasaron a integrar el Directorio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

$8.00 Ag.31-9522-v.set.11.

GUILLERMO GELBER Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 1.o|3|1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe, que será su razón social, y con las siguientes características: Domicilio: Ciudad de Tacuarembó. Ramo: Comisiones, consignaciones, representaciones y compra venta de cueros, pudiendo ser ampliado o modificado por la asamblea de socios, y hecho público. Capital: $ 15.000.00, aportados así: $ 5.000.00, don Juan Carlos Barragué y don Guillermo Gelber, cada uno, y $ 2 500.00 don Luis Juan y don Juan Domingo Barragué cada uno, siendo los cuatro los únicos integrantes. Administración uso de la firma: Guillermo Gelber, exclusivamente en los negocios inherentes al giro social, y en los demás casos se requerirá la concurrencia de dos socios por lo menos. Plazo: Dos años a contar del 1.o|2|1950, prorrogables por períodos anuales. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: Las primeras en proporción a los capitales, las segundas así: 5 o|o al fondo de reservas, del saldo, el 40 o|o al socio Gelber, el 30 o|o al socio Juan Carlos Barragué, y un 15 o|o a cada uno de los socios restantes. Cesión de cuotas sociales: Podrá efectuarse a favor de terceros con el consentimiento unánime de los socios. Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 12 al Fo. 14.

$18.00 Ag.31-9533-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado fecha 14 de Agosto de 1950, agregado con el número 9 en el Registro de Protocolizaciones del escribano Ledo Arroyo Torres entre los señores LEON GRUNBERG, MARIO PINCAS MARGULIUS y RAQUEL BERNARDINA GRUMBERG DE MARGULIUS se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la industrialización y comercialización de toda clase de tejidos negocios de importación y exportación, toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias o financieras no bancarias, ni capitalización ni ahorros, quedando por consiguiente comprendidos entre los fines de la Sociedad la producción, transformación compra y venta de tejidos y cualquier clase de mercaderías, la adquisición y venta de inmuebles y la adquisición de cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo, estampado de telas, etc. La denominación de la Sociedad serán León Grünberg Limitada, el domicilio la ciudad de Montevideo, el capital ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, la duración veintiún años a contar desde la fecha de constitución y la administración y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de sus socios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Agosto de este año con el número uno, folio uno y siguientes del libro dos de contratos sociales.

$18.00 Ag.31-9542-v.set.11.

LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE" CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social. Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Margarita I. M. Le/Pennec. — LUCAS EVANGELISTA GULARTE. — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Parallada. Escribano.

$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1950. a las 10 horas. en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$39.00 Ag.31-9529-v.set.16.

ARROZAL "33" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del próximo 11 de Setiembre pagaremos en nuestras oficinas Avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1949.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1950, el dividendo de referencia se pagará en acciones provenientes del aumento de capital por $ 150.000.00, emitidas el 31 de Julio de 1950. El saldo del aumento de capital que sobrepasa el importe del dividendo hasta llegar a la citada emisión de $ 150.000.00, podrá ser suscripto por los señores accionistas hasta el día 9 de Setiembre próximo, en proporción de su capital en acciones. Vencido este plazo, se prorrateará el saldo entre los accionistas que desearan realizar subscripciones por una cantidad mayor de la que les corresponde. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ag.29-9438-v.set.6.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social. tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo. Agosto 24 de 1950. — Jorge Moratorio. Secretario.

$16.80 Ag.29-9450-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag.30-9470-v.set.18.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos. se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA" Objeto: Importación, exportación, representaciones. comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc. Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.

$8.00 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter L. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 30 al F.o 119 y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía , Solís N.o 1460 prometimos vender al se.or Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIERREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — María Tomasa Martínez. — MARIO VARELA.

$6.40 Ag.18-9013-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1550. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de debidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce. (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9288-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal" Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949, y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950, ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miby", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.12.

MUROCAMPO S. A.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local sin. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande de 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$1020 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543, haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21 9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén, fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abranseyky de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco, del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles, establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678. Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950. — HERMINIO F. DE GOÑI — FELICIA O. DE GOÑI. — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8953-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARROCERA VICTORIA LIMITADA"

Conforme al Decreto-ley. N.o 8992, se hace saber que por contrato privado subscripto el 14 Agosto 1950, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: A) Integrantes: don HUGO FRANCISCO STUNZ CORDERO y don VICTOR ALBERTO BENAVIDES ARTAYETA; B) Denominación: "Arrocera Victoria Limitada"; C) Domicilio: en esta Capital calle 25 de Mayo N.o 555, escritorio 115; D) Objeto: Explotación agrícola ganadera, cultivo, industrialización y comercialización de arroz y derivados; E) Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1950, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato; F) Capital: Ciento cuarenta mil pesos; G) Aportes: Señor Stunz $ 84.000.00 y señor Benavidez $ 56.000.00; H) Integración: Al firmarse el contrato: en efectivo $ 36.000.00 y en especies $ 34 000.00 el saldo lo aportarán a medida que lo requieran las necesidades sociales; I) Inscripción del contrato: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 11 al folio 20 y siguientes del libro 2 de contratos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Hugo F. Stunz. — Víctor A. Benavides.

$16.00 Set.1.o-9566-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace saber que ante el escribano Daniel Pérez del Castillo el 7 de Agosto de este año se constituyó la Sociedad "Vanrell y Compañía Limitada" habiéndose inscripto el contrato con el N.o 13, Fo. 29 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Socios: Ing. CARLOS VANRELL PASTOR, ISAIAS FERNANDEZ CORTA; WALTER MARTINEZ EGAÑO y SIXTO ABEL BERNAL ICARDO. Objeto: Molienda, importación y exportación de minerales y materias primas, y toda clase de negocios sin limitación. Capital: $ 18.500.00. Aportes: Señor Vanrell: $ 6.000.00 en especies totalmente integrado; señor Bernal $ 1.000.00 en especies totalmente integrado; señores Fernández y Martínez $ 9.000.00 y $ 2.500.00 respectivamente en dinero, 50 o|o integrado. Duración: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y firma social: A cargo del Presidente y Secretario del Directorio integrado por los 4 socios. Balances: 30 de Junio de cada año. Utilidades: 10 o|o fondo de reserva; 4 o|o para el Presidente; 2 o|o para el Secretario y 1 o|o para cada uno de los vocales. El resto a prorrata del capital de cada socio. Domicilio: Montevideo. Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$16.00 Set.1.o-9548-v.set.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano José A. González Puig el 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 26 del mismo mes, los señores Pierre N. Seligmann Guthmann y Andrés Herrmann, modificaron algunas cláusulas de "SELCAMONT SOCIEDAD LIMITADA": se procedió a dividir el capital en 500 cuotas de $ 50.00 cada una. La cláusula sexta dice "La Sociedad será administrada por los socios" en lugar de "La Sociedad será administrada por los dos socios etc." como decía anteriormente. La cláusula octava establece que "La asamblea se considerará debidamente constituída con la concurrencia de los socios que representen la mayoría de cuotas del capital social, etcétera". La cláusula novena fué reformada en los siguientes términos: "que se necesitará la conformidad de dos socios que representen la mayoría de cuotas de capital social etcétera". — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$12.00 Set.1.o-9573-v.set.12.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 9 de Agosto de 1950 por el escribano José A. González Puig, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 3 del libro N.o 2 de "Contratos sociales" el 24 del mismo mes, don JUAN JOSE GUTHMANN cedió a don Andrés Herrmann la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Selcamont Sociedad Limitada". — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$6.00 Set.1.o-9574-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26|904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola de Laniella el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410. — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.00 Ag.31-9518-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotí, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — JOSE LUIS SCHINCA. — SERAFINA PAULA DE SCHINCA. — José Dogliotí.

$7.20 Set.4-9765-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Alpuy, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Gregorio Funes 3001, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — ARSENIO XIMENO. — ESTRELLA DOMINGUEZ DE XIMENO. — Ricardo Alpuy.

$7.20 Set.4-9766-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 1087 de la calle Benito Riquet, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí número 430, Esc. 18. — ELIAS ROSENBERG. — BERTA B. DE ROSENBERG — Jesús Porteiro. — Evaristo Rabuñal.

$10.80 Set.4-9703-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Julián H Rodríguez, Manuel Juan Eula y Jesús Pose Varela, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1820 de la calle Colonia, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — MANUEL FERNANDEZ PARDO. — ANTONIO GONZALEZ CARVALHO. — LUIS FERNANDEZ — M. CELIA CEAN DE FERNANDEZ. — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ. — ANA GONCALVES. — JULIAN H. RODRIGUEZ. — Manuel Juan Eula. — Jesús Pose Varela.

$10.80 Set.4-9704-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.

$6.80 Set.1.o-9571-v.set.20.

CAA — GUAZU SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de de Junio de 1950, inscripto con el número 20 al folio 83 y siguientes del Tomo 8 del Registro de Contratos a argo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases siguientes: Socios: Señores ALBERTO GÜNTHER y JAIME BARTRINA. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales: 30 de Junio de cada año. Plazo: 3 años a contar desde el 30 de Junio de 1950, prorroagble sautomáticamente por períodos de 3 años.

$14.00 Set.4-9756-v.set.14.

BALNEARIO MONTECARLO S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local sito en la calle Zabala N.o 1372 (escritorio "Pavar") el día jueves 28 del corriente a las 11 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Ratificación de las designaciones de Directores y Síndico realizada por el Directorio en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de los estatutos. 3.o Reducción del capital integrado por ajuste del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 32 de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero, con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el domicilio indicado más arriba. — El Síndico.

$14.00 Set.4-9777-v.set.8.

"THEO FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 259, libro 1), se aumentó el capital social en 12.412 pesos 40 centésimos por entrega en efectivo hecha por el socio Mario S. Musso, quedando perteneciendo a los socios Mario S. Musso y Theo Frank el capital de la sociedad por partes iguales. Se modificó el plazo de vigencia, que quedó fijado en dos años, a contarse de esa fecha, prorrogable por períodos de un año, y la distribución de las utilidades que en adelante será el 60 o|o para el señor Faank y el 40 o|o para el señor Musso, deducido el cinco por ciento para fondo de reserva. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S. Musso.

$12.00 Set.5-0786-v.set.15.

"THEO FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 258 libro 1), se disolvió parcialmente esa sociedad, retirándose de la misma el socio Herman Frank y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios restantes: Theo Frank y Mario S. Musso, a partir del 30 de Abril último. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S. Musso.

$8.00 Set.5-9785-v.set.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 se hace saber que, por documento privado suscripto el 10 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Nombre: "ATENEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". B) Objeto: Importación, elaboración y comercialización de productos químicos. C) Capital: Seis mil pesos dividido en doce cuotas de pesos 500.00 cada una. D) Aportes: Roberto Luis Carlos Wichmann, (4 cuotas); Luis Beltrán Lombardo, (4 cuotas); Walter Putt, (3 cuotas); César Luis Aguiar, (1 cuota. F) Administración: Será dirigida y administrada por una Junta Directiva de cuatro miembros formada por cada uno de los socios. G) Duración: Cinco años prorrogable año a año. Inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 308 del folio 806 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales con fecha 14 de Agosto de 1950.

$12.00 St.5-9772-v.st.15.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A) Denominación S.I.C.A.R. Limitada; B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO; C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc. y explotar toda clase de industrias; D) Domicilio Montevideo; E) Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100 00. Se integró el 50 o|o; F) Plazo: 10 años; G) Dirección y administración a cargo de Luis A. Fraga; H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 8.

$10.00 Set. 1.o-9585-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29 9427-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, desde le 1.o de Junio del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial, "Camy Hnos, y Larzábal", que gira en Mal Abrigo en este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén, León Larzábal, y del baar y tienda Luis A. Camy. Acreedores domicilio social. Mal Abrigo. — Agosto 10 de 1950. — ROGELIO A CAMY. — León Larzábal. — LUIS A. CAMY.

$12.00 St.5-9805-v.st.27.

"MOBALTEX, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos de "Mobaltex, Sociedad Anónima", el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, ubicado en el kilómetro 123 de la Radial Carretera el miércoles 20 de Setiembre del corriente años a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades e informe del Síndico; 2.o Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales; 3.o Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea; 4.o Designar al Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión las acciones que posean o los certificados que acrediten tenerlas en alguna institución bancaria. Por tal depósito la Sociedad entregará al accionista un recibo que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$10.80 Set.5-9800-v.set.7.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454 (escritorio número 219), para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 del actual. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — El Secretario.

$6.00 Set.5-9796-v.set.7.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONSEJO DIRECTIVO
Convocatoria a elecciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 a 67 de los estatutos, convócase a elecciones para los siguientes cargos, con sus correspondientes suplentes: tres en el Consejo Directivo por el término de tres años, tres en la Comisión Fiscal y tres en la Comisión Electoral por el término de un año.

El acto tendrá lugar en el local de la institución el sábado 30 de Setiembre del corriente año, con el siguiente horario: de la hora 9 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 16 y 30.

La Comisión Electoral tendrá a disposición de los interesados en la Secretaría de la Cooperativa, todos los días hábiles, la reglamentación corrrespondiente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Amaro F. Perdomo, Presidente. — Manuel Acuña Friedrich, Secretario.

$6.00 Set.5-0788-v.set.7.

"C. O. N. A. B. A."
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1950 a las 19 y 30 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1950 (artículo 30 de los estatutos), memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea deberán depositarse en la Caja de la Compañía las acciones o certificados provisorios, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$6.00 Set.5-9787-v.set.7.

EXTRAVIO DE RECIBO

Extravié recibo de depósito garantía de alquiler: Banco U. de A. y Crédito, a nombre de Gilberto L. González. Se gratifica a quien lo devuelva a General Flores 3740, Apto. 5.

$1.20 St.5-9795-v.st.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Gral. Félix Laborde N.o 2846|50, al señor Isabelino Zoilo González Cedrés. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal a la Escribanía Decia Cantón-Dabezies. Rincón 387. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA. — ELENA BOSCANA DE GARCIA.

$12.00 St.5-9784-v.st.27.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Mayoristas Nacionales S. A. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los estauttos sociales tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950 a las 19 horas en el local social, calle Democracia N.o 2319, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 (quórum). B) Considerar memoria, informe del Síndico y balance general. C) Distribución de utilidades. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 deberán depositar sus respectivas acciones en la Secretaría de la sociedad con anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — El Secretario.

$10.00 Set.4-9751-v.set.8.

PESCE Y SIMEONE S. A.
INDUSTRIAS MECANICO METALURGICAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 1992, para considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40). 2) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3) Elección de Síndico y suplente y su remuneración (artículo 32). 4) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 43)

Importante. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario correspondiente, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.

$14.00 Set 5-9840-v.set.9.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
"G. H. Y. C. S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 16 de Setiembre del corriente año a las 11 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.1.o-9589-v.set.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.
Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Juan E. Bruno, propietario de la cabaña "Las Casuarinas" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Merino, sexo macho, F. B. U. 43315; R. P. 9. Fecha de Nacimiento: 8 de Mayo de 1946.

$9.00 St.5-9778-v.st.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al publico en general que hemos prometido vender al señor don Moisés Fishman Sterental, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4357. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387, Escribanía Decia - Dabezies. —Montevideo, Agosto 22 de 1950. — MALOMON TEGUER. — MENDEL TEGUER.

$14.40 St.5-9779-v.st.25.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Correspondiente al octavo ejercicio 1.o|Julio de 1949 a 30|Junio|1950

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Aprobación de la distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 25 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.1.o-9602-v.set.8.

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre. Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.

$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DECIMOQUINTO EJERCICIO JULIO 1.o DE 1949 A JUNIO 30 DE 1950.
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en local social, Cno. Corrales 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41). 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañado por el informe producido por el Síndico de la Sociedad.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia le la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará FUNSA contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus aciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Cno. Corrales N.o 3076, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30, hasta el día 21 de Setiembre de 1950 a las 17 y 30 horas, como plazo máximo de inscripción. — El Directorio.

$24.00 Set.4-9757-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Gerónimo Alberto Ponce y señora Adela Rodríguez de Ibarra, el restorán, bar y hospedaje que tengo instalado en esta ciudad, esquinas de las calles Ituzaingó y Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en dicho comercio. San José, Agosto 24 de 1950. — MANUEL MORALES GARCIA.

$8.00 St.5-9806-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno. — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag.15-8834-v.set.7.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
18.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma, para asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18 y 49 inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales se efectuará el día 14 de Setiembre de 1950, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049 con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. (Art. 26). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1949|50. (Art. 18, inciso 1). 3.o Autorizar al Directorio para realizar cualesquiera de las operaciones indicadas en el artículo 50 de los estatutos sociales. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes para actuar en el ejercicio 1950|51. (Art. 67). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal, que actuó en el ejercicio 1949|1950. (Art. 69). — Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1950. — El Secretario.

$20.00 Set.2-9730-v.set.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 17 de Mayo de 1950, autorizó en esta ciudad el escribano José María Córdoba, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 43 al folio 197 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos. El objeto de la sociedad será dedicarse especialmente a la fabricación y venta de artículos pirotécnicos en general, pudiendo desarrollar actividades derivadas y|o complementarias de esa finalidad. Denominación: Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos. Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrá enunciarse en abreviación "F. U. A. P." S. R. L. Domicilio: calle Municipio sin número ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Capital: $ 100.000.00, integrado totalmente y aportado: $ 40.000.00 por el socio ALBERTO DIEZ MARTINONI, $ 35.000.00 por el socio señor PEDRO RIBEIRO MOREIRA, $ 15.000.00 por el socio señor FRANCISCO MONTER CARDOSO, y $ 10.000.00 por el socio señor MARIO PACHECO, únicos socios. Administración y uso de la firma La administración y uso de la firma estará indistintamente a cargo de los socios Alberto Diez Martignoni y Francisco Monter Cardoso, pudiendo actuar separadamente. Plazo: La duración es indeterminada, pero transcurridos tres años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la misma. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad física o mental o quiebra de alguno de los socios. Balance: 31 de Enero de cada año. Utilidades: Deducido el 5 o|o para fondo de reserva y demás porcentaje fijado por los socios, se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — Montevideo, Agosto 15 de 1950.

$22.00 Set.2-9655-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz el 9 de Agosto de 1950 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESTEFANELL, LETAMENDIA Y COMPAÑIA", declarando clausuradas las operaciones sociales al día 30 de Setiembre de 1949, fecha desde la cual los negocios sociales pasaron a realizarse por cuenta de la sociedad "Estefanell, Letamendía y Compañía. Sociedad Anónima". La liquidación de la sociedad ha quedado a cargo de los señores Juan Bautista Letamendía y Ricardo Emilio Estefanell. — Paysandú, Agosto de 1950.

$10.00 Set.2-9693-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Ganaderos 4286. Acreedores: presentarse a Fauquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ.

$3.40 Set.1.o-9569-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". B. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económica Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra, al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.

$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza - Fabbio Preziosi (Sarandí 490. 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo. Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera; y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentar con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosman Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa calle Lucerna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.

$6.80 Ag.30-9471-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN B. IZETTA, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes característicăs: Denominación: "Los Titanes". Objeto: Explotación del comercio con el ramo de bar restaurant y café y actividades anexas o afines y comprar y vender fundos comerciales. Razón social: "Juan B. Izetta y Vernazza Hermanos". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan B. Izetta: 25.000.00; Angel, Luis y Cirilo Vernazza: $ 1.630.00 cada uno hasta igualar en conjunto el aporte del señor Izetta; Administración: Frente a terceros la administración y uso de la firma social la tendrá el señor Izetta y en lo interno por un Directorio presidido por el señor Izetta y como Secretario el señor Angel Vernazza. Plazo: 4 años prorrogables. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950.

$10.00 Ag.29-9428-v.set.8.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saraví y otros.

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 3 manzana 4, padrón 75916 boleto N.o 4625 de fecha 10 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4626 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA ZULEMA ORIFE, solar 4 manzana 8, padrón 120322, boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923. — Montevideo, drón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 2 de Febrero de 1927 EDMUNDO DONATO, solar 4 Agosto 26 de 1950.

$18.63 Ag.30-9504-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 14.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 3. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — CAYETNO LUIS IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.

$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 859, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950 — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentarse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag 16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al socio señor Alcides Rivera Arrigoni la cuota que me corresponde, en mi calidad de socio comandidatario en la sociedad "González Ruiz y Cía", propietaria de la "Librería Ateneo", sito en esta ciudad, calle Colonia N.o 1263, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el citado domicilio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR D'ELIA. — Alcides Rivera Arrigoni.

$10.80 St.5-9775-v.st.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "Merino Australiano del Uruguay, Sociedad Anónima" (M.A.D.U.S.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que la Sociedad Anónima "Merino Australiano del Uruguay, Sociedad Anónima" (M.A.D.U.S.A.), ha solicitado la inscripción de los estatutos siguientes:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, los sue subscriben resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Merino Australiano del Uruguay, Sociedad Anónima" (M. A. D. U. S. A.), se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto por estos estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto primordial la explotación agropecuaria en todas sus formas, pudiendo, tanto en el país como en el extranjero, y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etc., con las finalidades y en los términos y condiciones que estime mas convenientes, bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por su cuenta o por terceros; B) Adquirir y enajenar, importar y exportar semovientes, realizar la cría, mejora, preparación y venta de los mismos y, en general, toda clase de operaciones vinculadas con la explotación agropecuaria; C) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etc., de cualquier derivado de la actividad ganadera o agraria en cualquiera de sus aspectos; D) Adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la Sociedad Anónima, ganaderos, agrícolas, granjeros, en empresas colonizadoras, de formación y explotación de bosques, etc. y, en general, realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y siempre que estuviesen relacionados directamente con los fines de la Sociedad.

Art. 3.o El domicilio es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio.

Capital

Artículo 5.o El capital inicial es de trescientos mil pesos, pudiendo ser elevado por el Directorio en una o varias veces hasta la suma de un millón de pesos, solicitando en cada oportunidad autorización del Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones, así comi los títulos que representen a más de una acción serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlitiva, el sello social y la firma del Presidente y Secretario.

Art. 7.o El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo, el Directorio podrá pagar a terceros, en acciones, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios.

Dirección y administración

Artículo 8.o La Sociedad será regida por un Directorio de tres a cinco miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria. El quórum mínimo será de dos o tres miembros, respectivamente, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto. En la primera sesión el Directorio distribuirá los cargos. En ausencia del Presidente el Directorio designará Presidente ad - hoc.

Art. 9.o En caso de muerte, renuncia incapacidad o simple licencia de alguno de sus miembros el Directorio nombrará a quien o quiénes hayan de sustituirlo.

Art. 10. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convoque el Presidente o lo solicitare un Director o el Síndico.

Art. 11. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general y son atribuciones del mismo, por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos; dar y tomar en arrendamiento inmuegles rurales o urbanos, constituir aparcerías y anticresis, realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la Sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; C) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 11, con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional modificarlos o rescindirlos; D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado patentes invenciones y monopolios; gestionar y transferir boletos de señales, certificados de pedigree nacionales o extranjeros; F) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacinoles o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que le confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: G) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; H) Establecer agencias, sucursales y filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la Sociedad; I) Conferir poderes generales y especiales con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios; J) Delegar funciones o cometidos especiales, incluso las del Presidente, en cualquier persona física o moral; K) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de las asambleas y las propias; L) Resolver los casos no previstos por los estatutos y la duda ue éstos pudieran ofrecer; M) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos; N) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual.

Del Presidente

Artículo 12. Al Presidente le corresponde la representación de la Sociedad y del Directorio y, como tal, firmará la documentación pertinente con el Secretario o el Tesorero, en su caso, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes a simple título enunciativo: A) Presidir las asambleas generales y el Directorio, debiendo cuidar por sí o por delegación todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, capital representado, votos emitidos, etc; B) Velar por el fiel cumplimiento le las decisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la Sociedad a los presentes estatutos y normas legales y reglamentarias; C) Firmar las actas de asambleas y del Directorio y los balances generales; D) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta de inmediato al Directorio; C) Representar a la Sociedad judicial, extrajudicial o administrativamente, otorgando, en cumplimiento de las resoluciones del Directorio, toda clase de escrituras y contratos, ejercitando las facultades propias de la representación de la firma en todo acto en que ello sea necesario, haciendo uso de las facultades generales y especiales de derecho; F) Autorizar con su firma los mandatos, cheques, giros y pagos contra fondos de la Sociedad, retiro de documentos, dinero y valores de la misma; G) Firmar la correspondencia social de carácter oficial y, en general, todo documento que expida y otorgue la Sociedad.

Del Secretario

Artículo 13. Corresponde al Secretario: A) Llevar los libros de actas de las asambleas y sesiones del Directorio; B) Redactar las memorias, actas y correspondencia; C) Hacer las citaciones y convocatorias para las asambleas y sesiones del Directorio; D) Refrendar la firma del Presidente en todos aquellos casos en que éste ejercite la representación de la Sociedad, excepto aquellos que correspondan al Tesorero por el artículo siguiente.

Del Tesorero

Artículo 14. Los deberes y atribuciones del Tesorero son: A) Custodiar el dinero, acciones y valores de la Sociedad, así como vigilar la contabilidad de la misma; B) Firmar con el Presidente la documentación relativa a movimientos de fondos, como cheques, créditos, giros y todo documento de esta índole; C) Controlar los balances y estados de cuenta.

Sindicatura

Artículo 15. El Síndico durará dos años en sus funciones y le corresponde la fiscalización de todo el movimiento contable de la Sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencias de valores, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea si no fuera subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentarse a la asamblea general.

Asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, el cual debe cerrarse el 30 de Junio de cada año y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución de los Directores y del Síndico, nombrará los nuevos Directores, Síndico y suplente de éste cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias y ordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación.

Art. 19. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de 24 horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales: Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco de. país.

Art. 20 Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado y, si pasare media hora de la fijada, con cualquier porcentaje del capital integrado. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución sobre los puntos comprendidos en la orden del día, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno ó más accionistas no inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que se encuentre representado.

Art. 22. Cada cien acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal de seis.

Art. 23. Corresponde a la asamblea general extraordinaria, contando con el quórum y ma-

yoría exigidas por el artículo 20 la decisión sobre: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) La destitución fundamentada de Directores, Síndico o suplente de éste; C) En general, aquellos asuntos que motiven su convocatoria, de acuerdo con el artículo 20.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta - poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrá ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en la oficina de la entidad hasta 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 25. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., de acuerdo con el artículo 16, constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y liquidación

Artículo 26. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 27. La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiera resolución contraria de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio estará integrado por los señores Pedro Leaniz, Presidente; Gonzalo Vilaró, Tesorero, y Domingo Santiago Bordaberry, Secretario. El Síndico será el señor Juan José Gari y suplente Pedro Oyhenart. Los nombrados desempeñarán sus cometidos hasta que la primera asamblea ordinaria a celebrarse en Julio de 1951 haya designado autoridades y éstas tomen posesión de sus cargos.

Art. 29. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos los señores escribano Walter Albanell Mac Coll y Domingo S. Bordaberry, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que se indicaren. — Gonzalo Vilaró Méndez. — Domingo S. Bordaberry. — Pedro Leaniz. — En la ciudad de Montevideo a diez de abril del año mil novecientos cincuenta, ante mí escribano autorizante y testigos con quienes actúo, comparece don Domingo Santiago Bordaberry Arocena, oriental, soltero, mayor de edad y domiciliado en la casa número dos mil ochocientos setenta y uno de la calle Agraciada de esta ciudad y dice: Que a los efectos legales solicita del subscripto escribano, incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo, los estatutos de la sociedad "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima", que anteceden. Y yo el subscripto hago constar que: Conozco al compareciente quien previa lectura se ratifica del contenido de la presente y así la otorga y firma conjuntamente con los testigos escribanos Manuel Díaz Fillat y Susana Rivara de Díaz, hábiles, de esta vecindad y de mi conocimiento. — Domingo S. Bordaberry. — Manuel Díaz Fillat. — Susana Rivara de Díaz. — Walter Albanell Mac Coll. escribano.

Protocolización N.o 1. — De los estatutos de "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima" En la ciudad de Montevideo, a diez de Abril del año mil novecientos cincuenta, subscripto escribano cumpliendo el pedido formulado por el señor Domingo Santiago Bordaberry Arocena en el acta que antecede, procedo a agregar en este Registro a mi cargo, el documento a que ella se refiere, con el número uno, de fojas uno a fojas seis vuelto. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega al presente Registro. — Walter Albanell Mac Coll, escribano.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diez de Abril de mil novecientos cincuenta. — Walter Albanell Mac Coll, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, contador Nilo Berchesi. — Presente. — Walter Albanell Mac Coll, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 463, piso 1, comparezco y expongo: I) Que como lo acredito con los testimonios adjuntos, ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima (M. A. D. U. S. A.), hallándome habilitado por el artículo 29 de los referidos estatutos, para realizar todas las gestiones pertinentes y previstas por el artículo 405 del C. de Comercio y disposiciones concordantes. II) En uso de dichas facultades, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que oportunamente se devuelvan los recaudos acompañados y se expidan los testimonios del caso a fin de la oportuna inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y realización de las publicaciones de ley. — Sírvase el señor Ministro proveer como queda solicitado. — (Firmado:) Walter Albanell Mac Coll.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Abril de 1950. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto "Merino Australiano del Uruguay S. A." (M. A. D. U. S. A.) pase a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Merino Australiano del Uruguay S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguay" en la denominación social, el subscripto reitera la observación formulada en dictamen N.o 890-44, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de "Swan Gulberstson y Fritz S. A.". — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Merino Australiano del Uruguay S. A." (M.A.D.U.S.A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus formas. 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) pudiendo ser elevado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Atento a que los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación y que el uso de la palabra "Uruguay" en el nombre de la Sociedad —observado por el Fiscal de Gobierno de primer turno— no está prohibido por ninguna disposición legal ni reglamentaria vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Merino Australiano del Uruguay S. A." (M.A.D.U.S.A.), y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Walter Albanell Mac Coll, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 463, piso 1.o, al señor Juez me presento y digo: I) Que los testimonios que acompaño acreditan la constitución, régimen estatutario y concesión de la personería jurídica y aprobación administrativa para la Sociedad "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima", resultando del artículo 29 mi habilitación para la presente gestión. II) Correspondiendo se proceda a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones respectivas artículo 407 Código Comercio) vengo a solicitar del Juzgado, se sirva así disponerlo. Por lo tanto al señor Juez pido: Que teniéndome por presentado se sirva proveer lo que por derecho corresponde, mandando que oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): Walter Albanell Mac Coll.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3708. — Agosto 2 de 1950. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 2 de 1050. — (Fdo.): Francisco Pagano.

11.528. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. — R. Figueroa.

Montevideo, 7 de Agosto de 1950. — Al Registro Público de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Figueroa.

Montevideo, Agosto 10 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 52 al folio 381 y siguientes del libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Fontana.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$ 187.00. — $ 149.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relaciones N.os 927, 928 y 929.

Padrón	Nombre
70408|9	y 118915 J. Bentancor, E. Umpiérrez A. Agradeño.
120723	Gumersindo Etchenique.
120738	Braulio Baladón.
121107	Luis P Parallini.
121392	Juan Carlos Viapiana.
121482	Carmen P. de Lombarder.
121612	Efran González.
123654	Luis Rodríguez Paoli.
123664	José Gaeta.
123683	Angel Cardeo.
123977	Bernardo y Blanco Torigchelli.
124140	Pascual Troisi.
124762	Juan Oliver.
124955	Simón Chain.
125297	Jorge Rodríguez.
125313	Julián Barreto.
126184	Heracilio Ventoso
126307	Alberto Luján.
126331	Alfredo Ferrucci.
126969	Sandalio S. Piriz.
127624	Antonio Oliva.
127712	Ciriaco Belmonte.
128010	Beltrán Garay.
	Relación N.o 928
46890|92	Echegaray y Cía.
61541	Antonio Buono.
62622	Víctor Hugo Bruno.
62975	Justo Lago Crespo.
62992	Salmón Ritman.
63313	Salvador Donofrio.
63655	Emilio Busch
66471	Rafael Inverzo.
66470	Enrique Lavoreiro.
67045	Antonio J. Lupi.
67150	Atilio Croce Ferrand.
67356	Manuel García.
70575	Braulio y Ester Pereira.
70656	Catalina Ramos de Curbelo.
70847	Manuel Casal.
70951	Juan Molini.
70952	Juan B. Molini.
	Relación N.o 929
69925	Pedro J. Gómez Antía.
139047	Irma, Aurora y Julia Melo Suárez.
139055	Alfredo O. Inciarte.
139077|74	Caricio Moro
139497	Manuel Souto Villar.
139508	Valentín Grosa.
139827	Eduardo Gómez.
139876	Marcelino Dobarro.
140201	Willi Wrobbel.
140311	Alejandro José Alciaturi.
141151	Simón Orestein.
140556|57	M. Catrufo, A. Castro e I. Salgueiro.
141685	Manuel Freitas.
141781	Oriol Duarte.
142313	María T. López de Mazarino.
142514	Hugo Villazan.
142515	Albérico Scarabino.
142698	Eugenio De Maio
143066	María C. A. de Carcavallo.
143939	Norberto Galain.
164186	Bernardo Esparraguerra.

(Cuenta corriente) Set.6-22403-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a los médicos que deseen integrar el cuadro de médicos-cirujanos internos suplentes del Hospital Pereira Rossell. Las bases correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oicina hasta el día jueves 14 del corriente a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.6-22404-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, con las siguientes superficies: Planos de los agrimensores Sres. Héctor Carlomagno y Eneas Villa, de Agosto 30 de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5866 el primero; y Junio 5 de 1950 e inscripto en la Dirección General de Castastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5699 el segundo; Padrón N.o 20199, 4 Hás. 3180 m2. 44 dm2, propiedad del señor Miguel Iriarte; y Padrón N.o 20200, 1 Há 3287 m2., 64 dm2., propiedad del señor Regino Ferrari, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliar el que ya posee la Escuela Granja N.o 41. "Cabo de Hornos" (Canelones), según decreto del Poder Ejecutivo de Julio 20 de 1950, que asimismo

declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Set.6-22402-v.set.14.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1842. Compra de placas cuadradas de amianto filtrante. Apertura: 3 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1843. Compra de comestibles y artículos varios Apertura: 25 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1844. Compra de alfanaftol. Apertura: 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1845. Construcción de un edificio destinado a garita de control de entrada en el Departamento de Alcoholes. Valor de los recaudos: $ 2.00. Apertura: Octubre 2 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1846. Compra de tres elevadores-transportadores portátiles para bolsas. Valor de los recaudos $ 3.00. Apertura: 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 220. Compra de hasta 500.000 litros de flegmas derivadas de la destilación de orujos de uva. Apertura: 20 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Set.6-22399-v.set.15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60728. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORCHESTRON", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.6-9830-v.set.16.

ACTA N.o 60727. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIBRO-NYLONIT", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9828-v.set.16.

ACTA N.o 60683. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, S. A., de Charleroi (Bélgica), solicita registrar la marca

dictonel

para distinguir la clase 12 s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.50 Set.6-9834-v.set.16.

ACTA N.o 60722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN ILDEFONSO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9829-v.set.16.

ACTA N.o 60717. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha María Elena y Amelia Di Vietri, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir anilinas en todas sus formas, clases y naturaleza (clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 Set.6-9820-v.set.16.

ACTA N.o 60725. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Blas Mastroianni (hijo) de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS BRISAS" para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9817-v.set.16.

ACTA N.o 60702. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Ignacio Stossel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SPLENDID", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9818-v.set.16.

ACTA N.o 60713. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAPA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9819-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8324. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Mirko E. Sors, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material para cubertura de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto, reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.6-9821-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 33

Llámase a licitación pública para la realización de obras de impermeabilización en azoteas del Hotel Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos y planos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida ección (Parque Hotel), el día 25 de Setiembre de 1950, a las 14 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Set.6-22400-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 32

Llámase a licitación pública por la realización de obras de albañilería, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y pinturas en habitaciones, cuartos de baño y halles del Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos y planos respectivos que pueden retirarse en la ección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Setiembre de 1950 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Set.6-22401-v.set.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 6 de 1950

5.a Sección

ABRAHAM DERECHINSKY, 69 años, soltero, carpintero, ruso domiciliado Cebollatí 1377. y DORA SCHEFRIN, 59 años, soltera, rusa, domiciliada Cebollatí 1377.

13.a Sección

FRANCISCO MALENA, 48 años, soltero, italiano. domiciliado Rivadavia 1616 bis, e YOLANDA HERRNEDER, 42 años. divorciada, italiana domiciliada Rivadavia 1616 bis.

JUAN ALFREDO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Monte Caseros 2867, e HILDA RODRIGUES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2576.

UGO TEMPIA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Larrañaga 3285, y ZITA ALBERTO, 28 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada Larrañaga 3285.

14.a Sección

RAMON NOUCHE CASTRO, 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Guadalupe 1312, y MATILDE PASSEGGI COTELO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1312.

FEDERICO FRANCISCO LATOURRETTE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, naturalizado, domiciliado Agraciada 3335, y ALICIA LEZAMA BOTTARO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 19 de Abril 1100.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2717, y DELMA MORO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2717.

18.a Sección

MIGUEL DUCKES, 48 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Av. Dr. Soca 1317, y ALEJANDRA SACHA BADER, 32 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Dr. Soca 1346.

19.a Sección

RICARDO ISABELINO ROIG 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2293, y PETRONA AREVALO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2293.

24.a Sección

EDUARDO MODESTO OTERO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 2840, y OLGA GROELANDIA SCARONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2840

JULIO CESAR DARINO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 3326 Apto. 2, y ONELIDA AMANDA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada 26 de Marzo 1387.

JOSE CLAUDIO WILLIMAN RAMIREZ, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Berro 1280, y RAQUEL MAGDALENA FOSSATI GUTIERREZ, 22 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada Berro 1280.

Adjunta "A"

ENRIQUE SCARPONE, 75 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Chaná 1825 y ADELINA BENTANCUR, 78 años soltera, oriental, domiciliada Chaná 1825 han contraído matrimonio "in-extremis".
$2.00 P|p-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONIDA JORGELINA GOICOCHEA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Delia y Jorge Isaac Coirolo Goicochea, pue adonde en ambas figura la madre como Jorgelina González de Coirolo, debe decir Leonida Jorgelina Goicochea, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.6-9845-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo. 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.6-9849-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFFARGUE DE VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9848-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9847-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO o MAYO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9841-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.6-9833-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ELHORDOY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.6-9837-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANGUINETTI DE PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Set.6-9838-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PALACIOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.6-9839-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULWER RUSIÑOL, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Zulma", debe decir: "Zulwer". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.6-9853-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.6-9839-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE BARROETA, DAMASO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Berta Teresa, por aparecer en ella el padre de la inscripta con el apellido "Barreta", debiendo decir, en su lugar: de Barroeta. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$9.00 Set.6-9825-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5 Fo. 552), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Set.6-9831-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch, Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO. Divorcio". (Lo. 30, Fo. 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.6-9824-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA. Prescripción", (Lo. 30, Fo. 568), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 335, situado en la manzana N.o 86, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio, y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Set.6-9822-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAIL DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-9826-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Fisco, Carlos A. Paseyro y otro contra MANUEL COIRADAS. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Manuel Coiradas, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.6-9823-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 26, Fo 630), se hace saber: Que en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De nacimiento de Dorotea Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De nacimiento de Carmen Rita Méndez, por cuanto el padre aparece como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De reconocimiento de Paula Calixta Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Francisco Pablo Méndez", en lugar de "Pablo Méndez", y el apellido materno aparece como "Castillos" en lugar de "Castillo". En la de reconocimiento de Orlando Anastasio Méndez, aparece el padre con los nombres de "Francisco Pablo Méndez", en lugar de "Pablo Méndez". Y en la de matrimonio de Pablo Méndez y Carmen Castillo, aparecen los nombres de los contrayentes como "Francisco Pablo Méndez" y "Carmen Seferina Castillo", en lugar de "Pablo Méndez y Carmen Castillo". — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.6-9851-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en el expediente: "ROMULO BRUN. Incapacidad". (Lo. 13, N.o 953, Fo. 580. Lo. 19, Fo. 210), se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal Letrado de este Departamento se declaró en estado de incapacidad a Rómulo Brun, designándose curadora del mismo a Faustina Brun hermana del prenombrado incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$8.00 Set.6-9858-v.set.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3.273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Estado, y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 690), se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, y empadronadas con el N.o 4.205 y que según títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste, línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos, por el Oeste y Suroeste, el arroyo de las Conchas, que separa de campos de Luis María Rodríguez, por el Sur, el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yí y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte, línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros, limitando con campos de Narciso Ferreira, por el Este, línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas, que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G. Ferreira de Elraldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, a menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria, doña Ana Seagde de López y Ferreyra, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionado se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$92.00 Set 6-9881-v.oct.2.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente, se verificará el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, en nuestra sede de la calle Isla de Gorriti 1984, de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas. — El Directorio.

$2.40 Set.6-9852-v.set.8.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1a. Convocatoria

Se cita a los accionistas de "Cabañas Progreso S. A." para la asamblea extraordinaria que se celebrará en la Cabaña el día Miércoles 13 de Setiembre en curso a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para realizar una ampliación de hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay y ratificación y novación de hipoteca, sobre la propiedad de la Cabaña.

Nota: Para asistir y votar en las asambleas es indispensable registrar, con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en la Secretaría del Directorio, debiendo ésta dar un boleto a cada accionista. (La Secretaría tiene su sede en Rondeau 1822, Montevideo). — Andrés E. Pastorino, Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.

$6.00 Set.6-9898-v.set.8.

KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 16 de Setiembre de 1950, a las 16 horas en el local social de la avenida Uruguay N.o 1124, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Conside-

ración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con anticipación de cuatro días, por lo menos, a la fecha de la reunión, de acuerdo al decreto de fecha 16 de Julio de 1943, y al artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$7.20 Set.6-9884-v.set.8.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.6-9882-v.set.16.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico y su suplente y remuneración que le corresponde; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que deseaern participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.6-9905-v.set.11.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.6-9883-v.set.16.

SERRA HNOS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del estatuto social el Directorio de Serra Hnos. Montevideo S. A., convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede de la institución calle Uruguay 755, el día 21 de Setiembre de 1950 a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Balance y memoria del primer ejercicio; 2.o) Nombramiento de Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Secretaría.

$4.80 Set.6-9850-v.set.8.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre del corriente año se verificará en nuestra sede avenida General Flores N.o 3715, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$4.00 Set.6-9835-v.set.16.

REFRIGERACION COATES S. A.
2da. CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico.

$4.20 Set.5-9836-v.set.13.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Setiembre a las 16 horas en Rincón 545, primer piso, para tratar este orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 Diciembre 1949; 2.o) Designación de Directores; 3.o) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores.

Para poder participar en la asamblea, las acciones o los certificados bancarios deben ser depositados en el local hasta 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — El Directorio.

$8.00 Set.6-9814-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores J. A. Gassese y G. Lavarello, nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de artículo para señora y hombres que poseemos en la calle 18 de Julio 948, Pasaje Lapido. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — ATELIER LTDA.

$10.20 Set.6-9854-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Andrés López y José González, taller tapicería de autos, calle Cerro Largo 1010, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José González. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — ANDRES LOPEZ. — José González.

$10.20 Set.6-9855-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras poseeo en la calle Enrique Martínez 2049. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$10.20 Set.6-9856-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Kerork Kassardjian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseeo en la calle Elbio Fernández 4138 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — VAHAN DERDERIAN. — H. YAMGOCHIAN DE DERDERIAN.

$10.20 Set.6-9857-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 150 esquina Guaraní N.o 1497, al señor José María Migues Cordal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — SUCESION FRANCISCO GARCIA. — DOLORES VARELA DE GARCIA. — José María Migues Cordal.

$6.80 Set.6-9842-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gaspar Cancela Blanco la librería y subagencia de lotería sita en la calle Sierra N.o 1875 "Parodi Hnos.". Emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — PABLO WASHINGTON GOMEZ. — Abel G. Domínguez, Escribano, Tacuarembó N.o 1406.

$6.80 Set.6-9846-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay, prometí vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Baldomero Fernández Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL ALVAREZ ALONSO. — Baldomero Fernández Menéndez.

$6.80 Set.6-9844-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café, bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida Millán N.os 3686|96 a los señores Federico Ibarzabal y Marcial Limieres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AGUEDA MOSQUERA DE RODO. — Federico Ibarzabal. — Marcial Limieres.

$6.80 Set.6-9843-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial Palumbo Hnos. y con intervención del escribano Daniel Terra Maza, he prometido vender a los señores: Juan José Zunino y Luis Ambrosio Aguilar, la casa de representaciones que gira en Cerrito 507 escritorio 23 y 24, y Propios 2031, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido negocio de la calle Cerrito 507. — RICARDO A. DODERA.

$13.60 Set.6-9827-v.set.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Intercontinental S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	15.615.75
Muebles y útiles	"	1.953.72
Varios deudores	"	490.887.86
Inversiones	"	962.500.00
	$	1.470.957.33

Pasivo—

Capital subscripto ..	$	450.000.00
Varios acreedores	"	139.941.02
Obligaciones a pagar .	"	877.656.82
Ganancias y pérdidas .	"	3.359.49
	$	1.470.957.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 7297.

Compañía Intercontinental S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	13.082.32
Deudores varios en el extranjero	"	408.551.36
Deudores varios en plaza	"	40.227.50
Acciones comerciales .	"	962.500.00
Muebles y útiles	"	1.953 72
Varias cuentas deudoras	"	3.535.90
	$	1.429.850.82

Pasivo—

Capital integrado	$	450.000.00
Acreedores varios en el extranjero	"	22.225.38
Acreedores varios en plaza	"	1.000 00
Obligaciones a pagar .	"	877.656.82
Varias cuentas acreedoras	"	78.968.62
	$	1.429.850.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 7298.